

**ESTUDIO AMBIENTAL
Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO
DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL
DE MONÓVER (ALICANTE)**



- DICIEMBRE 2017 -

c
o
t
a



COTA AMBIENTAL S.L.P.
Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
www.cotambiental.es | cota@cotambiental.es

COTA AMBIENTAL, S.L.P.

C.I.F. nº B-03922234

Calle Lepanto nº 22, 1º B - 03680 Aspe (Alicante)

Tel. 965492035 | Fax 965490962

cota@cotambiental.es | www.cotambiental.es

Órgano Promotor: **AYUNTAMIENTO DE MONÒVER**
Plaza de la Sala, 1
03640-Monòver (Alicante)
www.monovar.es

Entrega del **ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE MONÒVER (ALACANT)**, encargado por el *Ayuntamiento de Monòver* a *COTA AMBIENTAL, S.L.P.*, consultora en ordenación del territorio y medio ambiente.

Monòver, diciembre de 2017

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Antonio Prieto Cerdán', written over a faint circular stamp.

Fdo.: Antonio Prieto Cerdán
Geógrafo col. nº 0540
Director Técnico de Cota Ambiental, S.LP

EQUIPO REDACTOR

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General Estructural de Monòver (Alacant) 2017

DIRECCIÓN TÉCNICA

Antonio Prieto Cerdán (Geógrafo)
DNI: 74218142-V

REDACTORES

Victor Fernández Díez (Geógrafo)
DNI: 20.052.795-S
Isabel Gómez Iborra (Lic. Ciencias Ambientales)
DNI: 48.718.589-N
Juan López Jiménez (Geógrafo)
DNI: 52.763.585-K
Francisco Tordera Guarinos (Arqueólogo)
DNI: 22.122.749-S
Carmen Tortosa Ricote (Geógrafa)
DNI: 22.133.775-R

CARTOGRAFÍA

Estela García Botella (Geógrafa)
DNI: 52766981-J

ÍNDICE GENERAL

1. Introducción.....	9
2. Descripción del Plan General Estructural	11
3. Relaciones con otros planes o programas	15
4. Aspectos ambientales relevantes y evolución en relación al modelo territorial.....	17
5. Objetivos de protección ambiental y de sostenibilidad del modelo territorial sobre las determinaciones de la ETCV	44
6. Efectos significativos en el medio ambiente y en el modelo territorial	55
7. Medidas previstas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos en el medio ambiente y en el modelo territorial.....	62
8. Resumen de motivos de selección de las alternativas contempladas.....	68
9. Informe de seguimiento (cuatrienal) y umbrales	79
10. Resumen no técnico de la Evaluación Ambiental y Territorial	84
Anexo 1: Cartografía.....	90

1.- INTRODUCCIÓN.

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

De esta forma, a nivel europeo se han sucedido las regulaciones de los procedimientos de evaluación ambiental desde la aprobación de la *Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente* que, a nivel estatal se traspuso mediante el *Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental*. La Comunitat Valenciana adoptó este procedimiento a la legislación autonómica mediante la aprobación de la *Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental* y, posteriormente, del *Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental*. En la legislación valenciana se recogía, por primera vez en España, la necesidad de que los instrumentos de ordenación del territorio fueran sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tras una serie de modificaciones de directivas europeas y legislaciones españolas, en el año 2001, la Unión Europea aprobó la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, que fue transpuesta al ordenamiento legal español a través de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

Así, se instituye el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE en adelante) o evaluación ambiental de planes y programas, como un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma decisiones.

La aprobación por las Cortes Generales de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica. Por su parte, la Generalitat Valenciana ha aprobado la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana* (en adelante LOTUP), con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias, quedando derogadas de forma específica seis leyes y dos decretos reglamentarios, modificándose también otras disposiciones legales y reglamentarias. La LOTUP incorpora la evaluación

ambiental y territorial estratégica (en adelante EATE) dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas desarrollado en el Título III, artículos 50 y 51. En este sentido, en el Anexo VII de la LOTUP se regula el contenido específico del estudio ambiental y territorial estratégico (EATE en adelante), cuya elaboración se prevé en el artículo 52 de la citada ley.

En virtud de la legislación vigente en su momento El Ayuntamiento de Monòver remitió con fecha de 25 de marzo de 2009 a la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de la actual Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el Plan General redactado en julio de 2007 solicitando la emisión de Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 2 de agosto de 2010 el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante remitió la documentación de la revisión del Plan General, redactado en julio de 2010, solicitando su evaluación ambiental. La ordenación propuesta había cambiado respecto al documento de julio de 2007. Se consideró por parte de la Conselleria como Documento Consultivo la documentación redactada en el año 2010 que contiene la memoria justificativa, las DEUT, las fichas de planeamiento/gestión, las fichas de las zonas de ordenación, las normas urbanísticas, los convenios urbanístico, planos de ordenación y una memoria que justifica los cambios introducidos respecto a la documentación anterior. Tras someter este documento a consultas a las distintas administraciones públicas, se emitió Documento de Referencia por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con número de expediente 15-/09-EAE y firma del 9 de febrero de 2012 por el Secretario de la Comisión de Evaluación Ambiental de la citada conselleria.

La tramitación del Plan General de Monòver se inició con la legislación anterior pero los responsables municipales han considerado conveniente adaptar los documentos a la LOTUP y a la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, que supone la transposición estatal del ordenamiento legal de la Unión Europea, con la *Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente* y con la *Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*.

El Título III de la LOTUP se refiere al procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas, detallándose la tramitación de los planes y programas sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica en el Capítulo II. El presente documento se redacta en cumplimiento del artículo 52, que determina la elaboración de la versión preliminar del plan o programa y el estudio ambiental y territorial estratégico, que ha de contener la información referida en el anexo VII de dicha ley.

De acuerdo con las conclusiones del Documento de Referencia del Plan General de Monòver, emitido en fecha 9 de febrero de 2012, se elabora este Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE), con el contenido especificado en la legislación vigente, y los necesarios estudios sectoriales. Además, incorpora los criterios y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada en enero de 2011, en la ordenación del territorio del municipio de Monòver.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL.

2.1.- Planeamiento vigente: PGOU de 1985.

El Plan General de Ordenación Urbana de Monòver fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 22 de octubre de 1985, clasificando el suelo en urbano, urbanizable no programado y no urbanizable. Se trata de un documento que tiene más de 30 años de vida bajo el que se han desarrollado actuaciones relevantes que han contribuido a definir el territorio municipal (en algunas ocasiones al margen de las previsiones del planeamiento).

El PGOU vigente fue redactado al amparo del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, y sus reglamentos de desarrollo. Se clasificaba el término municipal, en suelo urbano, urbanizable no programado y no urbanizable, de acuerdo con la legislación vigente en aquel momento. El PGOU delimitaba en suelo urbano doce sectores para uso residencial y un sector de uso industrial mientras que, en urbanizable no programado se contemplaban dos sectores (El Zafarich y La Retjola); respecto al suelo no urbanizable (SNU), el PGOU diferenciaba entre SNU Común (5.800 ha), SNU Extractivo (150 ha) y SNU Protegido (9.000 ha).

Respecto al suelo urbano se delimitaron 12 zonas para su desarrollo como uso residencial (números 1 a 12) y una más para uso industrial (I). De los sectores que fueron delimitados por el PGOU para su posterior desarrollo, se han aprobado en la ejecución del mismo, el Plan de Reforma Interior del sector 8 y 9, encontrándose ejecutado el sector 9 y la reparcelación de parte del sector 4, la zona denominada El Olivar; quedando pendiente el resto. Además, se clasificaban como suelos urbanos las pedanías de Les Cases del Senyor, El Xinorlet, La Romaneta, Pla de Manyar, El Fondó y La Canyada de don Ciro.

Respecto al suelo urbanizable, el plan general vigente preveía dos sectores de suelo urbanizable no programado, de los que solo se encuentra gestionado y reparcelado el sector de La Retjola, que se encuentra edificado en más del 50%; el sector El Zafarich, aprobado en el año 2009, se encuentra en la actualidad sin gestionar ni urbanizar.

Con posterioridad a la aprobación del PGOU en 1985, se tramitaron y aprobaron varios sectores reclasificatorios, dos de uso industrial y dos de uso residencial, en primer lugar se aprobó la modificación número 4 para la reclasificación de suelo industrial, creándose el polígono el Pastoret, aprobado en el año 1997, encontrándose en la actualidad totalmente urbanizado y edificado, excepto algunas parcelas puntuales. En el año 2006, se tramitó y aprobó la homologación y plan parcial reclasificadorio de El Pastoret II, de uso industrial, sin que en la actualidad se haya gestionado ni urbanizado.

En el año 2005, se tramitó y aprobó la homologación y plan parcial reclasificadorio para el sector denominado La Retjola que, en la actualidad, se encuentra aprobado, gestionado y urbanizado, y edificado en un 90%. En el mismo año se tramitó y aprobó la homologación y plan parcial reclasificadorio para el sector denominado Gran Monóvar, de uso residencial encontrándose en la actualidad está urbanizado al 50% y edificado en un 25% de su superficie.

Por lo tanto, se puede concluir que las previsiones del PGOU vigente no han sido desarrolladas en su mayor parte, habiéndose reclasificado sectores no previstos en el planeamiento general, además de proliferar numerosas viviendas en SNU. De acuerdo con el estudio de áreas y suelos vacantes en el casco urbano de Monòver en la actualidad existe una capacidad para 1.009 viviendas incluidas las pedanías, con muy escasa disponibilidad de suelo urbano industrial (30.336 m² de suelo disponible).

2.2.- Modelo territorial propuesto.

El presente Plan General Estructural (PGE) se redacta atendiendo al contenido de la recientemente publicada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP). De igual forma, siguiendo las disposiciones de esta Ley, la zonificación del término municipal se ha realizado partiendo de la realidad territorial, ambiental, paisajística y social de Monòver. En base a las unidades de paisaje determinadas en el Estudio de Paisaje que se incorpora a la documentación del PGE, formuladas con criterios técnicos por el equipo redactor y ajustadas con las aportaciones ciudadanas recogidas en las actividades del plan de participación pública desarrollado. Además, se han atendido las recomendaciones formuladas por las diferentes Administraciones Públicas en el Documento de Referencia emitido en el año 2012 por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, disponible para consulta pública en el buscador ambiental de la web corporativa de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural (<http://www.agroambient.gva.es/eae>).

Las zonas urbanizadas residenciales se concentran en torno a la ciudad de Monòver (con algo más de 136 ha totalmente consolidadas), planteando los crecimientos de nuevos desarrollos en el sector meridional con el fin de conectar con los suelos reclasificados de Gran Monóvar-SR2 (30,88 ha, urbanizado al 50% y edificado al 25%) y La Retjola (2,84 ha, urbanizadas y edificadas al 100%). Así, en cuanto a las zonas de nuevos desarrollos de carácter residencial, se mantiene el suelo urbanizable de El Zafarich-SR1 (con 17,95 ha, ya aprobado), ampliándose hacia el oeste con el sector de la Rambla del Bull-SR3 (11,07 ha) y hacia el oeste con los sectores Tia Joana-SR4 (16,51 ha, integrando el núcleo consolidado de viviendas de La Retjola) y l'Escorxador-SR5 (15,38 ha, entre la carretera de Novelda y la rambla del Salitre). Igualmente, se colmata un sector perimetral entre el barrio de La Venta de Blai y la carretera CV-83 denominado Monòver Oest-SR6 (5,84 ha).

Por su parte, las pedanías se incorporan como zonas urbanizadas ajustando sus límites a los suelos urbanos consolidados con un total de 32,53 ha, distribuidas de la siguiente forma: Les Cases del Senyor (10,38 ha), Xinorlet (8,44 ha), Pla de Manyar (5,29 ha), El Fondó (3,49 ha), La Romaneta (2,52 ha) y Canyada de don Ciro (2,41 ha).

Los sectores industriales se apoyan en el actual polígono industrial de El Pastoret, considerado como zona urbanizada (25,64 ha, urbanizado al 100% y edificado al 90%), mientras que se contemplan como zonas de nuevos desarrollos de actividades económicas las ampliaciones de la fase 2 del polígono industrial de El Pastoret como sector SI1 (ya aprobado, al norte, con 13,49 ha) y el sector SI2 (ampliación industrial del mismo hacia el

este, con 6,66 ha). En el acceso a la ciudad por la carretera CV-83 desde Elda se sitúa la zona terciaria de nuevo desarrollo (ST1, 8,23 ha) con el fin de reordenar parcialmente los usos terciarios ya existentes y recualificar este acceso.

Las zonas rurales se extienden por el 97,92% del término y se diferencian entre aquellas consideradas como comunes (31,04%) y a las que se especifica algún tipo de protección, detallando los usos y aprovechamientos (66,88%) en cada caso, en función de las características del territorio y las unidades de paisaje determinadas; con la siguiente categorización de zona, según su carácter predominante:

- Zonas Rurales Comunes:
 - Zona Rural Común Agropecuaria 1 (ZRC-AG-1): en el sector oriental del término (parajes de La Pedrera, La Canyaeta, La Sènia, l'Alquebla, Beties, Canta-ranes y Els Molins)
 - Zona Rural Común Agropecuaria 2 (ZRC-AG-2): en el paraje de Els Clots, como suelo rural periurbano entre la ciudad y la carretera CV-83.
 - Zona Rural Común Agropecuaria 3 (ZRC-AG-3): en los piedemontes de las sierras del municipio.
 - Zona Rural Común Extractiva (ZRC-EX): en el paraje de Cavarrasa, al sur.
- Zonas Rurales Protegidas:
 - Zona Rural Protegida Agraria (ZRP-AG): parajes de El Fondó y Pla de Manyar, correspondiéndose con el Paisaje de Relevancia Regional PRR30 de los Viñedos del Interior de Alicante, protegido genéricamente por la ETCV.
 - Zona Rural Natural 1 (ZRP_NA-1): los terrenos considerados como forestales.
 - Zona Rural Natural 2 (ZRP_NA-2): Paraje Natural Municipal de Monte Coto.
 - Zona Rural Natural 3 (ZRP_NA-3): los ámbitos fluviales del río Vinalopó y sus principales afluentes en el municipio monovero: ramblas de la Tia Joana, Salitre, Desetxat y Tarafa.
 - Zona Rural Protegida por Riesgos (ZRP-RI): los terrenos incluidos en los niveles de peligrosidad de inundación 1 y 2, tanto en los cauces analizados en el estudio de inundabilidad del PGE como en el PATRICOVA y en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
 - Zona Rural Protegida por Afecciones 1 (ZRP-AF-1): los cauces de ramblas y barrancos reconocidos en la base cartográfica valenciana (bcv05) oficial del Institut Cartogràfic Valencià.
 - Zona Rural Protegida por Afecciones 2 (ZRP-AF-2): las vías y elementos pecuarios recogidos en el proyecto de clasificación vigente en el municipio, con los trazados obrantes en el Catálogo Valenciano de Vías Pecuarias de la Generalitat Valenciana.
 - Zona Rural Protegida por Afecciones 3 (ZRP-AF-3): las carreteras y ferrocarriles que transitan por el término municipal de Monòver.
 - Zona Rural Protegida por Afecciones 4 (ZRP-AF-4): vertedero de inertes.

RESUMEN DE SUPERFICIES DE ZONIFICACIÓN - PLAN GENERAL ESTRUCTURAL - MONÒVER			
ZONIFICACIÓN	Superficie (m ²)	%	Observaciones
Zona Urbanizada	1.970.592	1,29%	
Ciutat de Monòver	1.360.495	0,89%	Residencial
La Retjola	28.433	0,02%	Residencial
Polígono Industrial El Pastoret	256.416	0,17%	Industrial
Les Cases del Senyor	103.815	0,07%	Residencial
Xinorlet	84.400	0,06%	Residencial
La Romaneta	25.225	0,02%	Residencial
Pla de Manyà	52.900	0,03%	Residencial
El Fondó	34.851	0,02%	Residencial
Canyada de don Ciro	24.057	0,02%	Residencial
Zona de Nuevos Desarrollos	1.260.426	0,83%	
Zafarich - SR1	179.527	0,12%	Residencial
Gran Monóvar - SR2	308.896	0,20%	Residencial
Rambla del Bull -SR3	110.702	0,07%	Residencial
Tia Joana - SR4	165.071	0,11%	Residencial
I'Escorxador - SR5	153.763	0,10%	Residencial
Monòver Oest - SR6	58.400	0,04%	Residencial
Ampliación Pastoret - SI1	66.622	0,04%	Industrial
Pastoret 2 - SI2	134.907	0,09%	Industrial
ST1	82.345	0,05%	Terciario
Zona Rural	149.126.682	97,88%	
Zona Rural Común	47.226.197	31,00%	
ZRC-AG-1	15.520.392	10,19%	Agropecuario General
ZRC-AG-2	126.709	0,08%	Periurbano
ZRC-AG-3	30.725.502	20,17%	Piedemontes de las sierras
ZRC-EX	853.594	0,56%	Extractivo
Zona Rural Protegida	101.900.485	66,88%	
ZRP-AG	30.056.886	19,73%	PRR30-Viñedos Interior Alicante
ZRP-NA-1	53.506.001	35,12%	Montes
ZRP-NA-2	7.623.039	5,00%	PNM Monte Coto
ZRP-NA-3	1.463.892	0,96%	Vinalopó y afluentes
ZRP-RI	278.431	0,18%	Peligrosidad de Inundación 1 y 2
ZR-AF-1	4.667.815	3,06%	Cauces
ZR-AF-2	2.678.058	1,76%	Vías Pecuarias
ZR-AF-3	1.530.971	1,00%	Infraestructuras Viarias
ZR-AF-4	95.392	0,06%	Vertedero
Total T.M. Monòver	152.357.700	100,00%	

3.- RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.

A continuación se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden afectar al municipio de Monòver, así como la coherencia con el planeamiento de municipios colindantes:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** cuya revisión de aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Monòver, existen las siguientes zonas afectadas:
 - Peligrosidad 1 (frecuencia alta, 25 años, y calado alto, $>0,8$ m): río Vinalopó.
 - Peligrosidad 3 (frecuencia alta, 25 años, y calado bajo, $< 0,8$ m): rambla del Salitre, rambla de la Tia Joana y La Canyadeta.
 - Peligrosidad 4 (frecuencia media, 100 años, y calado bajo, $< 0,8$ m): ramblas del Xinorlet y de les Cases del Senyor, que confluyen con la rambla de Madara para continuar hacia los municipios de La Romana y Aspe con la denominación de río Tarafa. Este nivel de peligrosidad afecta sectores de los parajes de El Ziri, Pla del Fondó, Pla del Manyar, rambla d'Ubeda, El Derramador, Caseta Niuera, Xinorlet, barranc del Pipí, Les Cases del Senyor, Madara Alta y Madara Baixa, El Fondonet y la Canyada de Madara.
 - Peligrosidad por inundación geomorfológica: Els Capellans, rambla de Doga, La Boticària, l'Hospital, La Rambleta, La Canyada Roja, El Fondó, El Pla del Manyar, L'Esvarador, Els Maioresgos, El Calafuig, Xinorlet, L'Algepsada, La Fontanella, El Toscar, Madara Alta, Canyada Minxot, La Cavafría, rambla de la Cava-rasa, Gralla, Casa de la Safra, rambla del Belig, Les Vall-llongues, El Belig, La Canyadeta, La Canyada de la Farina, rambla de la Tia Joana, Rambla del Desetxat, rambla del Safarig, L'Alquebla, rambla de la Rajola y El Collado de Novelda.
- **Plan de Acción Territorial de corredores de infraestructuras:** que afectaba a los parajes de Pla del Manyar y El Fondó, pero que, actualmente, se encuentra derogado.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell; según la cartografía vigente, se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la localidad (Serra de Salines, Les Lloletes, Alts de Don Pedro, Els Vermellars, l'Alt de Mossen Joan, El Xirivell, El Llebrero, Serra del Reclot, Penya Foradada, l'Alt del Xorrador, Serra de la Safra, Serra de les Pedrisses, Serra de l'Ombria, Serra de Beties, Serra de la Vella, El Sambo, l'Alt dels Catalans), distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos. Como montes de utilidad pública (MUP) gestionados por la Generalitat Valenciana aparecen: AL048 (Monte Coto), AL053 (Les Lloletes).

- **Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Crevillent:** redactado en 2011 con datos relativos a las comarcas de la Medio Vinalopó, Bajo Vinalopó y Vega Baja del Segura, que integran esta demarcación crevillentina. En el caso de Monòver se detalla que existen 6.741,28 ha de superficie forestal, concentradas en tres sectores: central (Serra de l'Ombria-Penya de la Safra-Serra de Beties), occidental norte (Altos de don Pedro-Serra de Salines) y occidental sur (Monte Coto-Serra del Reclot).
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Monòver en la Zona 8 (denominada Zona XIII en la nomenclatura del anterior PIR). El vigente Plan Zonal de residuos de la Zona XIII fue aprobado por Orden de 2 de diciembre de 2004, del conseller de Territorio y Vivienda, englobando 14 municipios de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó, con la planta de reciclado y compostaje en Villena. En el municipio monovero no se prevé la implantación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término, aunque habilita la posibilidad de plantear algún tipo de transferencia en los municipios de mayor producción (Elda, Petrer y Monòver). Asimismo, contempla la localización de un ecoparque tipo D para el servicio a la localidad que, según la norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de ecoparques del PIRCV, podrá estar dispuesto en 2 cotas, con una superficie entre 2.500 y 5.000 m² y entre 10 y 15 contenedores de tamaño entre 18 y 26 m³.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana los sectores forestales de las sierras monoveras descritas y hay que destacar que buena parte del municipio está incluido en el PRR nº 30 (viñedos del interior de Alicante: Novelda-Pinoso), especialmente los parajes de Pla de Manyar y El Fondo.
- **Plan Hidrológico de la cuenca de la Demarcación del Júcar:** aprobado por el Real Decreto 1/2016, en cuyo Anexo XI se incluyen las disposiciones normativas. Monòver queda incluido en el sistema de explotación de recursos del Vinalopó-Alacantí, para el que se establecen los criterios básicos de promover la generación de recursos alternativos con el objetivo de reducir las extracciones subterráneas, mejorando así el estado de las correspondientes masas de agua. Se podrán sustituir con los volúmenes aportados desde el río Júcar, los procedentes de la desalinización y con los incrementos de la reutilización. Se prohíbe el incremento de superficies o volúmenes para uso agrícola sobre los riegos consolidados. Se asigna un volumen máximo de 8,7 hm³/año a los riegos del Medio Vinalopó, procedentes de la EDAR del valle del Vinalopó (hasta 3 hm³/año) y de la EDAR de Alicante-Rincón de León (hasta 5,7 hm³/año). Entre las masas de agua se incluyen las siguientes en el término de Monòver:
 - Superficiales muy modificadas: riu Vinalopó, tramo barranco del Derramador-Embalse de Elche (31.06).
 - Subterráneas: Sierra de Salinas (080.181), Sierra del Reclot (080.187), compartidas con la demarcación del Segura.

4.- ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES Y EVOLUCIÓN EN RELACIÓN AL MODELO TERRITORIAL

4.1 Localización y emplazamiento

El término municipal de Monòver se ubica en el interior de la provincia de Alicante, al sur de la Comunidad Valenciana, y pertenece a la comarca del Medio Vinalopó, siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: Salinas y Villena al Norte, Novelda y La Romana al Sur, Elda al Este y Pinoso al Oeste.

El municipio, situado en el margen derecho del río Vinalopó, se eleva sobre el nivel del mar 341 m, y su superficie es de 152,3 km² (quinta más extensa de la provincia, tras los de Orihuela, Villena, Elche y Alicante). Cuenta con una población de 12.381 habitantes en el año 2015, por lo que posee una densidad de 81,29 Hab/km².

4.2. Medio físico

El estudio y análisis de los distintos elementos que interaccionan en la configuración del medio físico (clima, litología, morfología, hidrografía, etc.) es muy importante para la valoración ambiental del territorio. A esto se une el hecho de que las características de este medio físico pueden llegar a imponer limitaciones y restricciones a la implantación de determinadas actividades humanas sobre el territorio.

Así pues, se convierte en un elemento fundamental a la hora de confeccionar un documento de ordenación territorial y ambiental, como es, en el caso que nos ocupa, el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General Estructural de Monòver (Alicante)

- **Caracterización climática**

El área de estudio se encuentra a sotavento de la Circulación Atmosférica General del Oeste, al abrigo de los frentes procedentes del Atlántico, aunque por otro lado está muy influenciada por la acción que el Mar Mediterráneo ejerce en los factores climáticos de la región. Los observatorios meteorológicos de las comarcas septentrionales tienen por denominador común el típico rasgo de la sequía estival, causada primordialmente por la marcada preponderancia durante dicha estación de altas presiones en altitud e inversiones de subsidencia que detienen los ascensos de masas de aire superficiales, siendo notorios los contrastes térmicos y pluviométricos.

La estación termopluviométrica más cercana es la de "L'Esvarador" (altitud de 560 m), cuya ubicación se sitúa en la Sierra de la Umbría, a poco más de 4 km de distancia del núcleo urbano de Monòver, y que para el estudio de clima, se ha utilizado las medidas realizadas por este observatorio en un periodo de 30 años (1968 –1997).

En la distribución de las temperaturas intervienen factores geográficos como la altitud, la continentalidad, la latitud o la distancia al mar, entre otros. Las temperaturas medias anuales constituyen una primera aproximación en el estudio del clima. Estas se caracterizan por su benignidad térmica, la inexistencia de invierno meteorológico ni de

heladas seguras ya que en ningún caso descienden de 0°C (enero, 7,2°C y diciembre 7,8°C). El mes más caluroso corresponde a agosto (23,7°C), que junto a julio (23,6°C) conforman el período más cálido. La temperatura media anual es de 14,5 °C. Estos registros tan elevados están relacionados con la mayor exposición a la radiación solar y la menor nubosidad. Cabe mencionar la máxima absoluta de 36,3°C del mes de julio, que contrasta con los -2,7°C bajo cero del mes de Enero, como mínima absoluta.

Con lo que respecta al régimen pluviométrico, las precipitaciones medias anuales que se registra en el observatorio de Monòver no supera los 350 mm. (323,5 mm.), correspondiendo junio (35,1 mm) y octubre (34,9 mm) a los meses de mayor pluviometría, existiendo un período seco principalmente en el mes de julio (9,70 mm), donde la evapotranspiración potencial es elevada.

Cabe decir que la estación donde la precipitación es mayor es en otoño (102,9 mm), que suelen tener un carácter torrencial, y provocar inundaciones en las zonas bajas, debido a que en esta época del año coinciden los temporales de Levante con un gran almacenamiento de energía calorífica en el agua del mar.

La humedad de los flujos de viento y la energía termoconvectiva aportada por el mar a la atmósfera es potencialmente alta debido al elevado calor específico que posee el Mediterráneo en esta época del año, lo que supone que los episodios de bajas desprendidas en altura (popularmente conocidas como gotas frías). Este hecho, provoca la aparición de fuertes lluvias concentradas en un corto espacio de tiempo, con el riesgo que ello conlleva para la crecida del sistema de ramblas y barrancos que finalmente vierten al río Vinalopó.

Todos estos parámetros hacen que el clima de Monòver, según la clasificación de Thornthwaite, el tipo climático que corresponde a la zona de estudio sería D B'2 d a', lo que supone un clima semi-árido (D), mesotérmico (B'2), con poco o nada superávit en invierno (d) con marcada aridez (a'). Es decir, estamos ante un clima Mediterráneo continentalizado, de carácter semiárido, con la importancia de la oscilación térmica en consecuencia de la continentalidad respecto a los flujos provenientes del Oeste.

- **Geología y geomorfología**

El término municipal de Monòver, se localiza al sur de la Comunidad Valenciana, insertándose plenamente en el territorio configurado por las directrices béticas, en las alineaciones montañosas que conforman el Prebético, concretamente lo que se conoce como Prebético Interno.

El núcleo urbano, como bien se ha dicho anteriormente, esta situado en el extremo este del término municipal, emplazado en la Depresión de Elda - Petrer - Monòver y dentro de la terraza fluvial del río Vinalopó, aunque este fluye alejado de la localidad.

Además, la ciudad se encuentra separado relativamente del resto del término municipal por la Serra de l'Ombria (847 m). Al oeste de estos montes, se encuentra una

gran planicie que es generada por la cuenca endorreica de El Fondó, que ocupa toda la zona central del territorio, mayoritariamente ocupada por cultivos de viñedo.

Esta gran llanura se encuentra completamente rodeada de sierras y montes: al norte destaca la Sierra de Salinas (1.238 m), y al sureste, la zona montañosa de la Serra del Reclot (1.043 m), donde se encuentra el Parque Natural Municipal Monte Coto. Además, cabe mencionar el Alts de Don Pedro (872 m), l'Alt de Mossén Joan (727 m), El Xirivell (780 m), la Serra de les Pedrisses (852 m) y la Serra de Beties (690 m).

Dentro de estas directrices béticas, dos son los accidentes que más han influido en la actual configuración de este territorio; por un lado, el accidente Cádiz-Alicante, y por otro, y de mayor importancia para la zona analizada, el que constituye la Fosa Estructural Triásica del Vinalopó, donde se encuentra un espacio muy afectado por los procesos tectónicos y, especialmente, por un intenso diapirismo. El municipio de Monòver se extiende sobre una gran mancha del Trías asociado a ese diapiro del Vinalopó.

Los fenómenos sedimentarios denuncian una elevada actividad diapírica. Así, se toma como base la inclinación de series mesozoicas sobre un Trías plástico a modo de estructura epidérmica. Es probable que un posible hundimiento del zócalo hacia el Sureste intervenga en el fenómeno. Con esto se conseguirían las condiciones mecánicas y gravitacionales necesarias para iniciar un fenómeno de halocinesis, formando estructuras determinadas por disequilibrios de densidad, sobre todo en las zonas internas. Así pues, se llegaría a un diapirismo en el Albiense.

Desde el punto de vista litológico encontramos una gran variedad de materiales, desde depósitos cuaternarios a formaciones calizas, pasando por los areniscas, margas, arcillas, yesos, y diversas combinaciones de todos ellos, lo que da lugar a espacios con rasgos muy distintos en lo relativo a sus características técnicas, vegetación, morfología, etc.

- **Edafología**

Los suelos son el resultado de un proceso de formación dinámica, que por norma general se miden en milenios, siendo extremadamente sensibles a las actuaciones humanas, por lo que su destrucción supone una pérdida de importante valor. El sistema edáfico de un ámbito determinado va a condicionar aspectos esenciales como el soporte de la productividad vegetal o la capacidad de uso del suelo.

Son dos los factores principales que interactúan en el desarrollo de las formaciones edáficas de un territorio: la base litológica (roca madre), y las condiciones climáticas (combinación de precipitaciones y temperaturas). Otras, que si no son básicas, también tienen una presencia destacada en el desarrollo de los suelos en un área son la fisiografía, la vegetación, la propia acción humana, la pedregosidad, la salinidad, la porosidad, la erosión y el elemento temporal. Pero la característica más importante respecto a la formación de la superficie edáfica de la zona analizada sobre esta llanura aluvial es la reiterada presencia de aguas de avenida y de los sedimentos transportados que se acumulan en el suelo. Los llanos de inundación aparecen como almacenes de sedimentos

que también poseen influencia de los aportes de laderas de las sierras y colinas que bordean el valle, y de los turbiones de ramblas y ramblizos que a este desembocan.

La variación en los climas prehistóricos, los distintos materiales geológicos expuestos a la erosión y a las diferentes situaciones topográficas, crean un complejo mosaico de tipos de suelos. Cada uno de los tipos de suelo existente integra una capacidad de uso agrológica. Según la Cartografía Temática de la Comunitat Valenciana (CITMA), existen suelos de capacidad de uso:

- Muy baja: la zona más meridional de la Serra del Reclot, la Serra de les Pedrisses, El Bilaire y la parte más oriental de la Serra de Beties.
- Baja: la zona más septentrional de la Serra del Reclot, El Xirivell, Les Penyes en La Romaneta, La Solaneta, Serra de la Sima, Serra de Salines, Serra de l'Ombria, la parte más occidental de la Serra de Beties, la Serra dels Molins, Alts dels Catalans y el propio núcleo de Monòver.
- Moderada: en los piedemonte de las sierras.
- Elevada: en la cuenca endorreica El Fondó - La Romaneta, en todo el valle en el que discurre el río Vinalopo y en el piedemonte de la Serra de Beties.

Los suelos del ámbito de estudios son los fluvisoles, los regosoles, los xerosoles cálcicos, los xerosoles petrocálcicos, los xerosoles gípsicos, vertisoles y litosoles.

• **Hidrología**

El término municipal de Monòver se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Hidrología superficial.

El principal cauce que transcurre por el término municipal y a partir de la cual se organiza la red de drenaje municipal es el río Vinalopó. Este río transcurre en el límite occidental del término municipal en un cauce de considerables dimensiones (1.681,7 km² en su total). Nace en la Serra de Mariola y tras atravesar numerosos municipios de las comarcas de Alto, Medio y Bajo Vinalopó, desagua en el Mar Mediterráneo atravesando las salinas de Santa Pola, después de 81,2 km de recorrido.

El río Vinalopó se caracteriza por tener un caudal escaso, con una media de 0,85 m³/s. Además, la utilización de sus aguas para el regadío, la falta de lluvias y las aportaciones de aguas residuales e industriales, hacen que el río sea muy salino y contaminado.

Por otra parte, las avenidas del río no son tan frecuentes como los ríos de la provincia de Alicante y de la Comunidad Valenciana. Es por ello, que las avenidas ordinarias oscilan entre los 150 y 201 m³/s, aunque cabe añadir que su caudal absoluto se

obtuvo en una avenida en el año 1884, con un caudal de 350m³/s. Además, el comportamiento del cauce en el período estival es completamente seco, a causa también de los afluentes, que tienen mismo régimen que el río Vinalopó.

El resto de la red de drenaje superficial municipal, lo conforman varios cauces que según el informe del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, son zonas inundables de alta probabilidad, vías de intenso desagüe y zonas de graves daños en periodo de lluvias torrenciales:

- La rambla de Les Cases del Senyor, con una longitud de 2,15 km, desciende desde l'Almorquí hasta la cuenca endorreica de El Fondó - La Romaneta.
- El Barranc del Derramador, con una longitud de 3,7 km, desciende desde Les Casetes de Joan Blanco hasta la cuenca endorreica de El Fondó - La Romaneta. Cabe mencionar que este barranco se alimenta de la rambla d'Úbeda y de la rambla d'Escrivà que desciende de Les Canyades de Don Ciro.
- La Rambla de la Romana, con una longitud de 7 km, desciende desde la Serra de la Safra, concretamente desde L'Ombria dels Serrans hasta el término de La Romana, pasando antes por la pedanía de La Romaneta. Esta rambla da origen al río Tarafa en el paraje del Alcaná ya en el municipio vecino de Aspe.
- La Rambla de la Tia Joana, situado en la zona de La Pedrera – La Canyadeta, formado por la confluencia de la rambla del Barranc de la Niuera y la rambla dels Garrofers que descienden de la Serra de l'Ombria.
- La Rambla del Salitre - Rambla de la Gorra, separada por el Camí dels Molins, tiene una longitud de 4,3 km, formando el único cauce próximo al núcleo urbano y también el único que desemboca al río Vinalopó. Cabe mencionar que la rambla tiene diferente toponimia según la zona donde fluye: la rambla del Belig que nace en las estribaciones mas meridionales de la Serra de l'Ombria, la rambla del Saurí antes de llegar a Xinorla, rambla de Xinorla y la rambla del Safarig donde confluye también la rambla del Bull, que desciende de la Serra la Safra. El nombre de Salitre pasa a serlo a partir del inicio del parque.

La característica más notable de los barrancos mencionados es su irregularidad interanual. Frente a las frecuentes épocas sin lluvias, especialmente en verano y menos en invierno, que provocan que el cauce quede seco, siguen períodos de crecida en los que los barrancos pueden llevar caudales extraordinarios.

Hidrología subterránea

El término municipal de Monòver se encuentra situado sobre el Sistema Acuífero Complejo Calizo-Dolomítico Prebético, Subsistema de Quibas.

El subsistema de Quibas, presenta una superficie de 381km² que incluye los relieves de las Sierras de Quibas, Barinas, Cantón, Hoya y Morachelas al sur; las del Coto y del Reclot al norte; y las de Pedrizas y la Umbría al este y noroeste. Dentro de este

subsistema se encuentran las poblaciones de Algueña y La Romana. En su periferia se sitúan las de Pinoso, Monòver, Fortuna y Abanilla.

El subsistema de Quibas presenta una estructura compleja superpuesta. El acuífero es constituido por dolomías y calcarenitas del Lías sobre calizas pararecificales del Eoceno Medio, con un espesor de unos 200 m y casi siempre saturadas, dando lugar a un mismo tramo acuífero carbonatado; además conforman el acuífero las calizas del Oligoceno y calcarenitas del Mioceno, aunque con menor relevancia.

En este subsistema el impermeable de base lo constituyen las margas del Eoceno y los tramos margosos del cretácico terminal. En conclusión, el acuífero es en su conjunto carbonatado, permeable por fisuración.

La piezometría esta condicionada por la descargar del manantial de Chimaco con unas diferencias de cotas de 470 m en el extremo nororiental y 53 m en el nacimiento. En posteriores medidas se ha puesto de manifiesto la aparición de gradientes piezométricos distintos, inducidos por la proliferación de extracciones en las diferentes zonas de explotación.

La unidad cuenta con unos recursos de 2,5hm³/año, procedentes exclusivamente de la infiltración del agua de lluvia. Las descargas tienen lugar por efecto de los bombeos (13hm³/año) destinados a uso predominantemente agrícola (10,6hm³/año), industrial (2,2 hm³/año) y urbano (0,2 hm³/año). Se encuentra en estas condiciones en estado de sobreexplotación.

Cabe decir también que las características químicas de las aguas subterráneas de la Unidad de Quibas presentan variaciones, según se manifieste o no la influencia de los diapiros salinos existentes en la zona. Es por ello que la calidad natural del agua para uso urbano se encuentra bastante degradada: no apta para el abastecimiento y mediocres para el riego. Referente al uso agrícola se trata de un agua que conlleva un alto a muy alto riesgo de salinidad para los cultivos (C3 S1, C4 S2) Y ha de utilizarse en cultivos muy tolerantes a la sal y una buena permeabilidad.

4.3. Medio Biótico

- **Vegetación potencial**

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de flora y vegetación que se desarrolla en el mismo. El término municipal de Monòver se localiza en el límite de los sectores Manchego, Alicante-Murciano y Setabense, pudiendo compartir taxones característicos de todos ellos. Se inserta en el piso bioclimático mesomediterráneo, bajo ombroclima seco tendente a semiárido.

Siguiendo los criterios de la topología biogeográfica elaborada para la Península Ibérica por Rivas Martínez, las aportaciones biogeográficas para el ámbito valenciano de COSTA & PIZARRO (1987) y la información recopilada del Banco de Datos de la Comunidad Valenciana, se puede afirmar que el territorio objeto de estudio supone un

sector con gran riqueza en flora endémica, donde abundan los taxones exclusivos repartidos por todo o gran parte del Medio Vinalopó.

Determinada por los criterios bioclimáticos expuestos, en el área de estudio, se desarrolla la serie climatofila mesomediterránea de la Coscoja (*Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae sigmetum*). La etapa clímax o madura del ecosistema se caracteriza por un dominio arbustivo de la coscoja (*Quercus coccifera*), acompañada de espio negro (*Rhamnus lycioides*), sabina (*Juniperus phoenicea*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), torvisco (*Daphne gnidium*) y aladierno (*Rhamnus alaternus*). Junto a estos arbustos, es frecuente la aparición de elementos termófilos, propios de áreas litorales o sublitorales, tales como el palmito (*Chamaerops humilis*), trompera (*Ephedra fragilis*), espárrago triguero (*Asparagus horridus*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*) o acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*).

- **Vegetación actual**

El paisaje vegetal de Monòver se caracteriza por un marcado contraste entre el valle del Vinalopó y las elevaciones circundantes, entre las que destacan la Serra de Beties, Serra de les Pedrisses, Serra del Reclot, Sierra de Salinas y Serra de l'Ombria, donde se desarrolla una vegetación fluvial y forestal, respectivamente. A continuación, se hace una descripción sucinta de las principales formaciones vegetales observadas en el término municipal de Monòver.

Las formaciones boscosas se corresponden, principalmente, con bosques abiertos de pino carrasco (*Pinus halepensis*), desarrollados principalmente en las elevaciones existentes en el área de estudio. El sotobosque está compuesto por matorrales medios, en su mayoría pertenecientes a las etapas seriales de la vegetación potencial, tales como espartales (*Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae*, *Helictotrichio-Stipeto tenacissimae*), romerales y tomillares (*Stipo tenacissimae-Sideritetum leucanthae*), y pastizales (*Teucrio-Brachypodietum ramosi*). Los elementos arbustivos característicos de las etapas maduras de las series de vegetación potencial de los lentiscales y coscojares, tales como coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), espio negro (*Rhamnus lycioides*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), etc., se distribuyen en el territorio generalmente de forma dispersa sin llegar a conformar estratos arbustivos continuos, excepto en aquellas situaciones de compensación hídrica (vaguadas y umbrías) que propician una mayor densidad del pinar y de la vegetación arbustiva.

El matorral, representado principalmente por el espartal y el tomillar, se encuentra ampliamente extendido por la mayoría de suelos forestales del municipio. Constituye la etapa de degradación de los matorrales arbustivos (lentiscales y coscojares), cuyos elementos se distribuyen de forma aislada o en manchas poco extensas asociadas a fondos de vaguada. El paisaje vegetal es dominado por espartizales (*Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae*, *Helictotricho filifolii-Stipetum tenacissimae*), extendiéndose óptimamente sobre laderas de solana. Se alterna en el espacio, con frecuencia asociado al esparto, un tomillar climácico (*Stipo tenacissimae-Sideritidetum leucanthae*), compuesto por rabo de gato (*Sideritis leucantha* subsp. *leucantha*), cantueso (*Thymus moroderi*), estepetas (*Helianthemum* sp.), coronilla de fraile (*Globularia allypum*), zamarrillas (*Teucrium* sp), siempreviva de monte (*Helichrysum stoechas*), romero (*Rosmarinus officinalis*) y romero macho (*Cistus clusii*). De manera dispersa y testimonial, pueden aparecer en estas

formaciones, arbustos como el espinos negro (*Rhamnus lycioides*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), enebro (*Juniperus oxycedrus*) o efedra (*Ephedra fragilis*), entre otros. Los suelos más estructurados, son colonizados por un lastonar disperso (*Brachypodium retusum*).

Los afloramientos rocosos, presentes en la mayor parte de las sierras del término, restringen el desarrollo vegetales a un grupo escaso de especies muy adaptadas a estos biotopos, tales como pinillo de oro (*Hypericum ericoides*), ajedrea (*Satureja obovata* subsp. *obovata*), té de roca (*Chiladenius glutinosus*), espinos rastrero (*Rhamnus lycioides* subsp. *borgiaeae*) y uvas de pastor (*Sedum* sp.), englobadas en las asociaciones de vegetación rupícola: *Jasonio glutinosae-Teucrium thymifolii* y *Fumaneto-Hypericum ericoides*.

Las áreas más antropizadas, bancales abandonados, terraplenes, caminos, etc., presentes en el municipio son colonizadas por vegetación ruderal o arvense, compuesta por comunidades de amplia valencia ecológica, entre las que destaca la comunidad halo-nitrófila de los salados (*Atriplicetum glaucae-halimī*), caracterizada por el salado blanco (*Atriplex halimus*), junto a sosas (*Suaeda* sp.) y salsolas (*Salsola* sp.). Esta formación presenta un profuso desarrollo en zonas asociadas al cauce del río Vinalopó.

Las diferentes características edáficas, humedad del sustrato o presencia de sales, permite el desarrollo de una vegetación hidrófila o halohidrófila. La mejor representación de este tipo de vegetación se encuentra en el cauce del río Vinalopó y en sus barrancos asociados. Entre las formaciones presentes destaca el carrizal y el tarayal, el carrizo (*Phragmites australis*) crece formando una masa impenetrable, monoespecífica, junto con manchas dispersas de taray (*Tamarix africana* y *Tamarix gallica*). Además, tienen cierta presencia otras especies como el baladre (*Nerium oleander*), los juncos (*Juncus* sp.) o la enea (*Thypha angustifolia*). Los carrizales presentes corresponden a la asociación *Typha angustifolii-Schoenoplectetum glaucae* (Br. Bl. y O. de Bolós 1958) y los tarayales a *Tamaricetum gallicae* (Br. Bl. y Bolós 1957).

La presencia de yesos en el sustrato condiciona de forma importante las comunidades vegetales que crecen sobre ellos (vegetación gypsícola), favoreciendo la existencia de un elevado número de endemismos vegetales. Normalmente se trata de comunidades de plantas fruticosas de tamaños pequeño y mediano que ocupan sustratos ricos en sulfato cálcico acompañados de carbonatos alcalino-térreos (Rigual, A. 1984). Los *tomillares gypsícolas* son una comunidad con elementos de bajo porte que presentan escasa cobertura. Algunos de los elementos florísticos más característicos de esta asociación son *Teucrium libanitis*, *Helianthemum squamatum*, *Herniaria fruticosa*, *Ononis tridentata*, *Reseda suffruticosa*, *Diplotaxis crasifolia*, *Salsola genistoides*, etc.

Este tipo de formaciones comparten algunos elementos con el resto de tomillares presentes en la comarca, aunque las especies tolerantes a los yesos permiten clasificarlos como una asociación independiente: *Thymo moroderi-Teucrietum libanitis* (Rivas Goday y Rigual, 1956).

- **Hàbitats protegidos (anexo IV, Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell)**

1520* Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)

- 152044 *Thymo moroderi-Teucrietum verticillati* Rivas Goday & Rigual in Rivas Goday, Borja, Monasterio, Galiano, Rigual & Rivas-Martínez ex Alcaraz, P. Sánchez, De la Torre, Ríos & J. Alvarez 1991. Tomillares gipsícolas termo-mesomediterráneos semiáridos alicantinos.

Código Natura 2000 de la Directiva de Hábitats (*Hábitats Prioritarios de la Directiva).

- **Especies de Flora de Interés**

A continuación, se citan aquellas especies vegetales, presentes en el término municipal de Monòver, de mayor interés botánico o conservacionista (Lista Roja 2008 de Flora Vascular Española) y/o protección legal (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas (CV) y se regulan medidas adicionales de conservación; Directiva (D) Hábitats 1992/43/CEE especies incluidas en los Anexos II y IV). Todo ello, con el apoyo del Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Especie	Estatus Legal	Lista Roja
<i>Anabasis articulata</i>	CV Vigilada	
<i>Barlia robertiana</i> *	CV Protegida no catalogada	
<i>Bupleurum gibraltaricum</i>	CV Vigilada	
<i>Orobancha portuicicita</i>	CV Vigilada	
<i>Ruscus aculeatus</i>	D. Hábitats Anexo V	
<i>Thymus moroderi</i>		Vulnerable

Las especies citadas no son taxones catalogados en las categorías de protección específica de las normativas estatales o autonómicas, no estando afectadas por planes de recuperación y/o conservación. No obstante la norma valenciana, prevé una protección genérica para los taxones vigilados que impide su recogida, corta, mutilación, arranque o destrucción en la naturaleza, a excepción de pequeñas cantidades de planta, sin corta o arranque de ejemplares completos, con fines científicos, educativos o de conservación. También se establece la prohibición de cualquier afección al hábitat, que tenga repercusiones negativas sobre estos taxones.

- **Fauna de Interés**

Se citan a continuación aquellas especies animales, presentes en el término municipal de Monòver, de interés conservacionista, en función de su grado de amenaza y/o nivel de protección legal (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEa); Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas (CVEFA), y se establecen categorías y normas para su protección, y especies

incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva (D) de Hábitats 1992/43/CEE y en el Anexo I de la Directiva Aves 2009/147/CE). Con asterisco se destacan aquellas que aparecen como prioritarias en el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Especie	Nombre común	Estatus Legal
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán común	LESRPE
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	LESRPE
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	LESRPE
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito común	LESRPE
<i>Alcedo atthis</i> *	Martín pescador común	D. Aves Anexo I LESRPE
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	D. Aves Anexo III.1 - II.1
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	LESRPE
<i>Aquila chrysaetos</i> *	Águila real	D. Aves Anexo I LESRPE
<i>Aquila fasciata</i> *	Águila-azor perdicera	CEEA Vulnerable CVEFA Anexo I - Vulnerable D. Aves Anexo I
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo europeo	LESRPE
<i>Bubo bubo</i> *	Búho real	D. Aves Anexo I LESRPE
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras cuellirrojo	LESRPE
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	LESRPE
<i>Circaetus gallicus</i> *	Culebrera europea	D. Aves Anexo I LESRPE
<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón	LESRPE
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	LESRPE
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía	D. Aves Anexo II.1
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	D. Aves Anexo III.1 - II.1
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco Común	LESRPE
<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	CVEFA Anexo II - Protegidas
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo	CVEFA Anexo II - Protegidas
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	LESRPE
<i>Falco peregrinus</i> *	Halcón peregrino	D. Aves Anexo I LESRPE
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	LESRPE
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	LESRPE
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	LESRPE
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	LESRPE
<i>Galerida theklae</i> *	Cogujada montesina	D. Aves Anexo I LESRPE
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo	CVEFA Anexo II - Protegidas D. Aves Anexo II.2
<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	Culebra de herradura	D. Hábitats Anexo IV LESRPE
<i>Hirundo daurica</i>	Golondrina dáurica	LESRPE
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	LESRPE
<i>Ixobrychus minutus</i> *	Avetorillo común	D. Aves Anexo I LESRPE
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	LESRPE
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	LESRPE
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	CVEFA Anexo II - Protegidas
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo	LESRPE
<i>Miniopterus chreibersii</i> *	Murciélago de cueva	CEEA Vulnerable

		CVEFA Anexo I - Vulnerable D. Hàbitats Anexo II - IV
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	LESRPE
<i>Myotis blythii</i> *	Murciélago ratonero mediano	CEEA Vulnerable CVEFA Anexo I - Vulnerable D. Hàbitats Anexo II - IV
<i>Parus major</i>	Carbonero común	LESRPE
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	CVEFA Anexo III - Tuteladas
<i>Pelophylax perezi</i>	Rana común	CVEFA Anexo II - Protegidas D. Hàbitats Anexo V
<i>Phylloscopus collybita</i>	Mosquitero común	LESRPE
<i>Pica pica</i>	Urraca	D. Aves Anexo II.2
<i>Picus viridis</i>	Pito real	LESRPE
<i>Plecotus austriacus</i>	Orejudo gris	D. Hàbitats Anexo IV LESRPE
<i>Psammmodromus algeris</i>	Lagartija colilarga	LESRPE
<i>Regulus ignicapilla</i>	Reyezuelo listado	LESRPE
<i>Rhinechis scalaris</i>	Culebra de escalera	LESRPE
<i>Rhinolophus euryale</i> *	Murciélago mediterráneo de herradura	CEEA Vulnerable CVEFA Anexo I - Vulnerable D. Hàbitats Anexo II - IV
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> *	Murciélago grande de herradura	CEEA Vulnerable CVEFA Anexo I - Vulnerable D. Hàbitats Anexo II - IV
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	D. Aves Anexo II.2
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	D. Aves Anexo II.2
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	CVEFA Anexo III - Tuteladas
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	LESRPE
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	LESRPE
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélago rabudo	D. Hàbitats Anexo IV LESRPE
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	LESRPE
<i>Tringa ochropus</i>	Andarríos grande	LESRPE
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	D. Aves Anexo II.2
<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común	D. Aves Anexo II.2
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	LESRPE

Las especies de fauna no catalogadas en las categorías en peligro de extinción o vulnerables, ni prioritarias, gozan de una protección genérica recogida en el artículo 10 del Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat. En concreto, queda prohibido dar muerte, dañar, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, incluyendo su captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como alterar y destruir la vegetación. Quedan igualmente prohibidos la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos, incluyendo el comercio exterior. Para el resto de especies, catalogadas y/o prioritarias, se establece la prohibición adicional de destrucción, alteración de su hábitat y, en particular, la de los lugares de reproducción, reposo, campeo o alimentación.

- **Espacios Naturales Protegidos**

El termino municipal de Monòver alberga el Paraje Natural Municipal Monte Coto, declarado mediante el Acuerdo de 23 de marzo de 2007, del Consell, que incluye en su Anexo III el Plan Especial de Protección redactado al amparo de la Ley 11/1994, de 27 de

diciembre, de la Generalitat. Este espacio natural protegido se ubica en la Serra del Reclot, relieve que actúa como territorio de transición entre las tierras litorales y las áreas interiores de la meseta. Esta posición, junto con las peculiares características edáficas y climáticas existentes, condiciona la presencia de especies singulares de gran valor. Se conocen alrededor de 700 especies vegetales, de las cuales alrededor de un 20% corresponden a endemismos de área restringida a la Comunitat Valenciana. Además, asociada a este medio, existe una gran variedad de fauna. Otro recurso de gran valor es el paisaje: esta sierra ofrece profundos barrancos, extraordinarios cortados y zonas boscosas, en definitiva una gran variedad paisajística de gran atractivo. Desde el punto de vista de los usos tradicionales, Monte Coto constituye un referente comarcal y local muy arraigado en la población, habiéndose desarrollado en el mismo, a lo largo de la historia, diversos aprovechamientos, tales como la apicultura, el pastoreo, la obtención de cal y yeso y la recogida de esparto y plantas medicinales, aprovechamientos que se han sabido armonizar con la conservación del medio.

- **Espacios de Red Natura 2000**

- LIC SIERRA DE SALINAS

Superficie: 7.735 ha

Municipios: Monòver, Pinoso, Salinas y Villena

Características generales: zona de montaña mediterránea con una gran diversidad de hábitats de interés. Alberga una excelente representación de vegetación gipsícola, así como de otros hábitats relacionados con roquedos y desprendimientos rocosos. De gran importancia para las aves rapaces, alberga además algunas cavidades de especial interés por sus poblaciones de quirópteros.

- ZEPA SIERRA DE SALINAS

Superficie: 7.735 ha

Municipios: Monòver, Pinoso, Salinas y Villena

Características generales: zona muy diversa en ambientes y paisajes que alberga una excelente representación de los hábitats que prosperan sobre sustratos salinos y gipsícolas, además de diversos tipos de matorrales esclerófilos. También merecen destacarse por su relevancia los pastizales sobre suelos arenosos y algunos retazos de vegetación forestal (sobre todo, bosques mixtos) que se acantonan en los barrancos más protegidos.

4.4. Usos del suelo, Economía y Población.

El territorio ha sufrido, a tenor de las actividades humanas, un continuo proceso de evolución que lo ha configurado como lo conocemos hoy en día. La sucesión de diferentes usos y necesidades vertidas sobre el territorio a lo largo del tiempo nos dan la configuración actual. Uso agrícola, ganadero, forestal, residencial, industrial, terciario, infraestructuras, recreativo, extractivo, cinegético, etcétera, crean una configuración única en el territorio en el que se asientan. El mosaico de usos no solo se configura en torno a las necesidades del ser humano, sino que dicha distribución también es fruto de la interactividad entre los distintos usos. De los sectores económicos a analizar el agrícola

posee un especial interés a la hora de analizar el espacio en el que se asienta, ya que la mayoría del territorio destinado a actividades económicas se engloba dentro del sector primario. A diferencia que en otros sectores, el territorio es la materia prima que produce el producto final y no como en otros casos en los que este, actúa como soporte de actividades o como reclamo para el desarrollo de otras actividades.

La mitad de la superficie municipal de Monòver se destina a usos agrarios, destacando los cultivos de leñosos (3.788 ha), entre los que sobresalen los frutales (2.500 ha), la viña para la producción de vino (1.800 ha) y el olivo (500 ha). Por otro lado, las actividades industriales se concentran en el subsector del calzado, con el polígono industrial del Pastoret, al abrigo del centro comarcal que supone la conurbación Elda-Petrer. El sector secundario acapara el 60% del mercado laboral de la localidad, mientras que el sector terciario tiene el 36%, la construcción emplea al 3% de la población y el sector primario apenas el 1%.

USOS DEL SUELO EN MONÒVER		
Uso del suelo	Hectáreas	% respecto al total municipal
Herbáceos	584	3,83
Leñosos	3.788	24,86
Pastos	399	2,61
TOTAL	15.235,77	100

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Datos Estadísticos Caja España. Elaboración propia.

- **Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana**

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell. Considera terrenos forestales, según la cartografía vigente, una amplia superficie del término municipal de Monòver. En ella se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la Serra de Salines, Les Lloletes, Alts de Don Pedro, Els Vermellars, l'Alt de Mossen Joan, El Xirivell, El Llebrero, Serra del Reclot, Penya Foradada, l'Alt del Xorrador, Serra de la Safra, Serra de les Pedrisses, Serra de l'Ombria, Serra de Beties, Serra de la Vella, El Sambo, l'Alt dels Catalans, distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos.

- **Montes de Utilidad Pública**

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana*) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano*). En Monòver existen dos zonas catalogadas como Monte de gestión pública, se trata del Monte Coto y Les Lloletes.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA EN MÓNOVAR				
Código Monte	Monte	Catalogada de Utilidad Pública	Demarcación Forestal	Superficie catalogada
AL048	Monte Coto	Si	Monòver	735, 1246 ha
AL053	Les Lloletes	Si	Monòver	533,7562 ha

- **Vías pecuarias**

El régimen jurídico queda establecido en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* en la que son consideradas como bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Esta Ley establece los siguientes usos para las Vías Pecuarias:

- Usos prioritarios: Desplazamientos del ganado.
- Usos comunes compatibles: Circulación de personas a pie y de animales que no entorpezcan el tránsito de ganados; plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales que no entorpezcan el tránsito de ganado; circulación de tractores, remolques, sembradoras, cosechadoras y maquinaria agrícola; excepcionalmente se autoriza el tránsito de vehículos motorizados que estén al servicio de establecimientos hoteleros, deportivos, culturales y educativos en el medio rural.
- Usos comunes complementarios: Esparcimiento y recreo público (paseo, senderismo, cabalgada, cicloturismo y otras formas de desplazamiento sobre vehículos no motorizados); y recogida de frutos espontáneos.
- Actividades expresamente prohibidas: caza; publicidad; extracción de rocas, áridos o gravas; vertidos; asfaltado; circulación de vehículos motorizados; ocupación o instalaciones no autorizadas.

Monòver cuenta desde el 13 de Febrero de 1959 con una Clasificación de Vías Pecuarias de su término municipal que identifica las siguientes vías:

Nombre	Anchura Legal	Longitud
Vereda del Cabezo	20,00 m	14.784 m
Vereda de las Cañadas	20,00 m	5.466 m
Colada del Salero	12,00 m	2.441 m
Cañada Real de los Mudos y Hospital	75,00 m	1.538 m
Cañada Real del Corralet	37,50 m	6.464 m
Colada de la Fuente del Pino	12,00 m	1.237 m
Colada de la Mina	30,00 m	5.080 m
Colada de Cava Fría	12,00 m	4.649 m
Colada del Puntal de Quiles	10,00 m	1.963 m
Cañada Real de Velaire	75,00 m	11.947 m
Colada del Barranco de la Cavarrasa	30,00 m	296 m
Vereda de la Buitrera	20,00 m	7.673 m
Vereda de la Buitrera / Colada de la Balsa al Varador	10,00 m	101 m
Colada de la Balsa al Varador	10,00 m	4.762 m
Colada de Sabonet pasando por la Senia	12,00 m	4.555 m
Vereda del Cementerio	20,00 m	2.811 m
Vereda de la Zafra	20,00 m	6.475 m
Colada de Matamoros	16,00 m	3.321 m
Colada del Collado	18,00 m	2.112 m
Cordel de Salinas a Dividillas y Ojuelos	18,75 m	10.371

Fuente: Inventario de Vías pecuarias de la Cartografía Temática de Generalitat Valenciana. Elaboración propia.

- **Senderos e instalaciones recreativas**

Por el término municipal de Monòver discurre el GR7. Es un sendero de gran recorrido que parte de Andorra hasta llegar al estrecho de Gibraltar. Está balizado con señales rojas y blancas. Este sendero fue el primero de gran recorrido que se señaló en España (se inició en 1974). Cuenta con cerca de 2.600 km de longitud y su recorrido sigue el levante peninsular pero retirado de la costa. Forma parte del sendero europeo E-4 después de cruzar Francia y Andorra. También hay que destacar la existencia de 3 senderos de Pequeño Recorrido que discurren por el Paraje Natural Municipal de Monte Coto: PR-V 3 (Monte Coto); PR-V 107 (Monte Coto); PR-V 166 (Monte Coto).

- **Economía**

Desde los años 1960 la economía del municipio dio un giro hacia otras actividades secundarias, produciéndose un abandono de las tierras de cultivo. Fruto de una especial crisis del sector primario y una disminución del peso específico que estas actividades poseían en el conjunto de la economía regional ligado al despegue de otros sectores, han provocado un descenso de estas actividades.

Esta situación se agrava si tenemos en cuenta la estructura del parcelario, esta presenta valores muy acusados de minifundismo; un 67,5% de las explotaciones agrarias poseen un tamaño inferior o igual a 5 ha, el 12,3% poseen un tamaño no inferior a 5 y no superior a 10 ha, quedando el resto repartido entre las parcelas con un tamaño superior a 10 ha. Esta configuración, perjudicada por la dispersión del parcelario, agudiza la situación del sector agrícola y dificulta la introducción de medidas que puedan minimizar este impacto negativo como la mecanización de las explotaciones.

Otro dato importante en este sentido, es el problema del relevo generacional. El abandono de las explotaciones agrarias es especialmente sensible a este factor debido a que sin nuevas generaciones que aseguren el mantenimiento de las explotaciones, no se realizarán inversiones para maximizar el rendimiento condenando a muchas de ellas al abandono irremediable. El dato es especialmente importante en el municipio de Monòver, ya que tan solo el 6,2% de los propietarios posee una edad inferior a 34 años, el resto, el 93,8%, superan esta edad, incluso llegando a porcentajes como el 62,8% que superan los 55 años de edad. Se trata de un problema que atañe a casi todas las actividades agrícolas, especialmente el secano tradicional, y que es solucionable con el aumento de la rentabilidad de las explotaciones, limitada esta por lo anteriormente expuesto.

Las actividades secundarias poseen un mayor peso sobre la superficie que ocupan. Estas superficies son diametralmente opuestas a las que se necesitan en el apartado anterior debido a las necesidades que las actividades industriales requieren y que se plasman en la construcción de nuevas áreas y abandonar poco a poco las actividades industriales residuales.

A partir de la década de los años 1960 empieza a producirse un proceso de cambio paulatino hacia otras actividades secundarias que van a recibir el peso de la economía de

Monòver. Se produce pues un aumento de estas actividades que van a dinamizar la economía del municipio que nos ocupa.

El peso específico de las actividades secundarias en el municipio de Monòver lo soportan las actividades manufactureras que alcanzan los 51,7 puntos porcentuales, seguida de las actividades relacionadas con la construcción con un 32,2 %. Dicha actividad, incluida dentro del secundario, posee entidad suficiente para tratarse de manera pormenorizada, aunque tradicionalmente se ha incluido junto a las actividades secundarias. En este sentido, las actividades relacionadas directa o indirectamente con la construcción (albañilería, instalaciones eléctricas, carpintería, cerrajería, hormigones, cemento, etc.) han sufrido un crecimiento espectacular, llegando a ocupar una situación destacada entre las actividades industriales identificadas en el municipio de Monòver. El resto se reparten entre la transformación y extracción de minerales.

En líneas generales, las actividades secundarias ha sufrido un crecimiento de un aunque la mayor parte de este ascenso lo representan las actividades relacionadas con la manufacturas, que se han convertido en el motor de la economía del municipio de Monòver.

El último sector económico en analizar, y no por ello el menos importante, es el sector terciario. Estas actividades económicas poseen la facultad de desarrollarse dentro del entramado urbano, al contrario de las anteriores, y por ello su desarrollo espacial es sensiblemente diferente.

Podemos catalogar el sector terciario del municipio de Monòver de naturaleza eminentemente tradicional, centrado en las actividades relacionadas con la demanda final, tales como servicios de reparaciones, servicio de instituciones de crédito, servicio de seguros, etcétera. El terciario avanzado carece de importancia y se centra en servicios de asesoramiento y apoyo a pequeñas empresas.

En cuanto a los sectores de actividad económica, para Monòver el sector servicios representa el 69,5%, mientras que la industria representa un 21,5%, seguido de un 9,0% de la construcción. Las empresas de la agricultura, son nulas ya que las bodegas de vino se representan como empresas del sector industrial.

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2015)		
Actividad	Nº de Empresas	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	0	0,0
Industria	152	21,5
Construcción	64	9,0
Servicios	492	69,5
Total	708	100,00

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia

En el mismo sentido, el número de trabajadores por sectores de actividad también muestra la realidad económica municipal:

TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2015)		
Actividad	Nº de Trabajadores	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	178	8,2
Industria	1.247	57,3
Construcción	79	3,7
Servicios	671	30,8
Total	2.175	100,0

Fuente: Institut Valenciano de Estadística (IVE). Elaboración Propia.

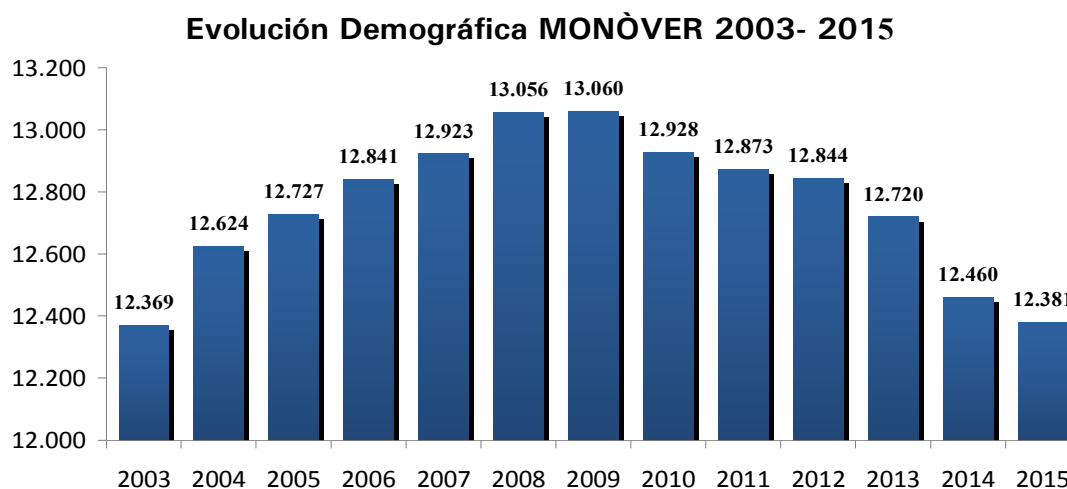
Al mismo tiempo, el paro registrado por sectores de actividad a fecha del año 2016 es el siguiente:

TASA DE PARO POR ACTIVIDAD EN MONÒVER (datos 2016)		
SECTOR	Nº de Parados	PORCENTAJE (%)
Agricultura	70	4,2
Construcción	101	6,0
Industria	626	37,7
Servicios	738	44,3
Sin ocupación anterior	130	7,8
Total	1.665	100,0

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística. Datos a 31 de Marzo. Elaboración Propia.

• Población.

Entre las principales características demográficas del municipio de Monòver, es preciso señalar que tiene una superficie de 152,4 km², cuenta con una población de 12.381 habitantes a fecha de 1 de enero de 2015, último dato oficial ofrecido por el INE. Por tanto, posee una densidad de población de 81,29 habitantes por km². La población se concentra mayoritariamente en el núcleo urbano de Monòver (93,7%), aunque también se localizan cuatro pedanías, algunas con diversos núcleos, como son Les Cases del Senyor, Xinorlet, La Romaneta (Cases de Sanchís, La Romaneta) y El Fondó (Les Canyades de Don Ciro, Les Casetes de Joan Blanco, El Derramador, El Fondó, El Manyar). La evolución de la población en Monòver a lo largo de aproximadamente la última década puede verse en la siguiente gráfica:



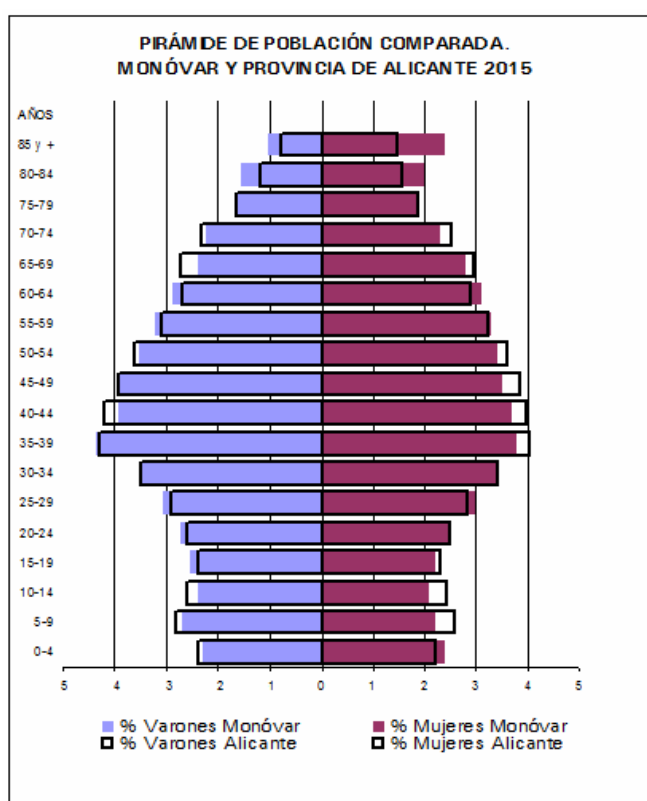
Fuente: Explotación estadística del censo según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y nacionalidad. Elaboración propia.

En Monóver la evolución la población absoluta a partir del análisis de los anteriores datos demográficos muestra un carácter irregular: Hubo un crecimiento de población desde el inicio de la década hasta el año 2009. A partir de ese año se han registrado pérdidas demográficas como se ve en la gráfica.

La llegada de inmigrantes europeos y sobretodo de Latinoamérica, son la explicación al crecimiento demográfico hasta el año 2009, por el contrario, con la crisis económica muchos inmigrantes que llegaron a Monóver en busca de oportunidades, están regresando a su país de origen, y es por ello que Monóver esta perdiendo población progresivamente, año tras año. Además, es importante decir, la tendencia general que hay en el territorio español, donde las defunciones son mayores que los nacimientos, y con ello, el crecimiento vegetativo es negativo.

La pirámide poblacional de Monóver presenta una morfología regresiva, es decir, de base más estrecha que los escalones centrales. Este tipo de pirámides demográficas son sintomáticas de áreas con muy baja tasa de natalidad que presupone una mayor tendencia al envejecimiento de la población en un futuro e incluso pérdida de población si no se mantiene los flujos migratorios positivos. Refleja altas tasas de dependencia y vejez.

Tomando como referencia la pirámide poblacional de la provincia de Alicante 2015, para el caso de Monóver, se observan porcentajes de población envejecida muy parejos, bajas tasas de natalidad y altas tasas de mortalidad que conllevan como bien se ha dicho anteriormente, a un crecimiento vegetativo negativo, unido a un envejecimiento bastante acusado.



Hombres Monòver	6.170	49,85%	Mujeres Monòver	6.211	50,15%
Hombres Prov. Alicante	920.920	49,65%	Mujeres Prov. Alicante	34.124	50,35%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

El análisis de la distribución de la población por grupos de edad permitirá un mejor conocimiento de la realidad y de las tendencias futuras del crecimiento vegetativo en el municipio. En los siguientes cuadros, se puede constatar, que Monòver supera a la media de la provincia y de la comunidad autónoma en los índices de dependencia, envejecimiento de la población, longevidad y tendencia, mientras que esta a la par en la dependencia juvenil, maternidad y en el reemplazo generacional.

ÍNDICES	MONÒVER	PROVINCIA ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
	A fecha 01 enero 2015		
DEPENDENCIA $\frac{pobl. < 15 + pobl. > 64}{pobl. 15-64} \times 100$	52,4%	44,4%	50,4%
DEPENDENCIA JUVENIL $\frac{pobl. < 15}{pobl. 15-64} \times 100$	21,5%	22,7%	22,8%
DEPENDENCIA ANCIANA $\frac{pobl. > 64}{pobl. 15-64} \times 100$	30,8%	29%	27,6%
ENVEJECIMIENTO $\frac{pobl. > 64}{pobl. < 15} \times 100$	143,2%	127,6%	121,1%
LONGEVIDAD $\frac{pobl. > 74}{pobl. > 64} \times 100$	52,2%	45%	47%
MATERNIDAD $\frac{pobl. 0-4}{mujeres 15-49} \times 100$	21,21%	19,9%	20,3%
TENDENCIA $\frac{pobl. 0-4}{pobl. 5-9} \times 100$	96,7%	84,9%	86,4%
RENOVACIÓN POBL. ACTIVA $\frac{pobl. 20-29}{pobl. 55-64} \times 100$	90,9%	89,8%	90%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

4.5. Riesgos Naturales

- **Riesgo de Inundación**

La legislación sectorial autonómica que versa sobre el riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana es la del PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana), cuya revisión de aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Monòver, existen las siguientes zonas afectadas:

- Peligrosidad 1 (frecuencia alta, 25 años, y calado alto, $>0,8$ m): río Vinalopó.
 - Peligrosidad 3 (frecuencia alta, 25 años, y calado bajo, $< 0,8$ m): rambla del Salitre, rambla de la Tia Joana y La Canyadeta.
 - Peligrosidad 4 (frecuencia media, 100 años, y calado bajo, $< 0,8$ m): ramblas del Xinorlet y de les Cases del Senyor, que confluyen con la rambla de Madara para continuar hacia los municipios de La Romana y Aspe con la denominación de río Tarafa. Este nivel de peligrosidad afecta sectores de los parajes de El Ziri, Pla del Fondó, Pla del Manyar, rambla de Úbeda, El Derramador, Caseta Niuera, Xinorlet, barranc del Pipí, Les Casas del Senyor, Madara Alta y Madara Baixa, El Fondonet y la Canyada de Madara.
 - Peligrosidad por inundación geomorfológica: Els Capellans, rambla de Doga, La Boticària, l'Hospital, La Rambleta, La Canyada Roja, El Fondó, El Pla del Manyar, L'Esvarador, Els Maioresgos, El Calafuig, Xinorlet, L'Algepsada, La Fontanella, El Toscar, Madara Alta, Canyada Minxot, La Cavafría, rambla de la Cava-rasa, Gralla, Casa de la Safra, rambla del Belig, Les Vall-llongues, El Belig, La Canyadeta, La Canyada de la Farina, rambla de la Tia Joana, Rambla del Desetxat, rambla del Safarig, L'Alquebla, rambla de la Rajola, El Collado de Novelda.
- **Riesgo de erosión**

En primer lugar, cabría indicar que los procesos erosivos no son más que un elemento más del funcionamiento del medio físico-natural y que hablar de su problemática y riesgo es hacerlo desde una óptica antropocéntrica del medio. Pero, a fin de cuentas, lo que se pretende con la planificación y ordenación del territorio no es otra cosa que aprovechar las máximas potencialidades del mismo, tratando de alterar lo menos posible la mecánica natural del medio. Y es así, que si bien los procesos geomorfológicos (erosión y sedimentación) son procesos naturales, tampoco es menos cierto que la intervención humana los ha alterado (aceleración), por lo general, en perjuicio del propio hombre y del medio natural, por lo que se hace necesario contemplar los factores de riesgo que la actividad humana puede ejercer sobre estos procesos. Así, como proceso natural que es, su mayor o menor incidencia o desarrollo está en función de otros factores naturales: las características climáticas (clima más o menos árido, precipitaciones de alta intensidad horaria, etc.), la litología, según la competencia de los materiales, estos serán más o menos fácilmente deleznable, la pendiente, cuanto más acusada más potentes son los procesos erosivos, la cubierta vegetal, cuanto más densa es ésta más ayudará a retener el suelo y el uso y la ocupación humana del territorio.

Como se ha comentado en el apartado de geología y geomorfología el área de estudio comprende un espacio complejo desde el punto de vista geológico y fisiográfico que condiciona una geodinámica externa agresiva que configura las directrices geomorfológicas de este espacio.

El término municipal de Monòver, según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, el riesgo de erosión actual (pérdidas de suelo que oscilan entre los 40 y 100 Tm/ha/año) y Muy Alto (pérdidas de suelo mayores de 100 Tm/ha/año); se encuentran en la Serra de Salines, concretamente al principio del barranc Ample, con una litología de

dolomías. En el Camí dels Robles, ubicado en la Serra del Reclot, compuesto por margas, y también la Serra dels Molins formada por materiales calcáreos y areniscas. Es de especial mención la parte sureste de la Serra de Beties por su erosión actual “muy alta”, formada por calcáreas.

Además, por un parte, próximo al núcleo urbano de Monòver también esta afectado por la erosión actual: la rambla de la tia Joana, parte noreste del polígono industrial El Pastoret y La Sénia. Por otra parte, dentro del núcleo urbano, desde la ermita de Santa Bárbara hasta la circunvalación. Todos estos enclaves formados por los materiales de arcillas, margas y yesos.

- **Riesgo de desprendimiento y deslizamiento**

Los efectos de la geodinámica externa, repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión, esta, puede verse acelerada en espacios y zonas potencialmente más susceptibles generando procesos de una potencia y velocidad crecida que se denominan deslizamientos y desprendimientos. La pendiente, la litología, el uso agrario abandonado, etc., condicionan que este factor tenga una potencialidad que oscile de baja a alta según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana. Un factor íntimamente ligado a este riesgo es la sismicidad de la zona. Está comprobado que a partir del grado VII (escala Richter), pequeños deslizamientos en las laderas de los barrancos y en las trincheras y terraplenes con pendientes pronunciadas, se dan como seguros. En el municipio de Monòver no existe riesgo de deslizamiento del grado 3 (Alto). En cambio, sí existe riesgo de desprendimiento en varias vertiente de la Serra del Reclot, formadas por calcáreas y dolomías, en la vertiente occidental de la Serra de les Pedrisses y en la Lloma del Roc, además de la vertiente sur de El Bilaire compuesta por calcáreas y calcarenitas

- **Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos**

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos viene ligada a la información que la Cartografía Temática indica para este parámetro de riesgo natural. La cartografía de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es una cartografía integradora de información hidrogeológica variada cuya finalidad es la de informar sobre la contaminación potencial de los usos urbanísticos. En general, el término municipal de Monòver, la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es Media. Es por ello que el nivel Bajo solo se encuentra en La Boticària, Les Canyades de Don Ciro, l'Hospital El Xirivell, la vertiente oriental de la Serra de l'Ombria y el ámbito cuaternario con litología de cantos, gravas arenas y arcillas que constituye el valle fluvial del Río Vinalopó. Por otra parte, las áreas de afloramiento de arcillas, margas y yesos tienen una Muy Baja vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas.

- **Riesgo sísmico**

El término municipal de Monòver está afectado por la actividad sísmica del sureste español. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España para el período de retorno de 500 años indica una intensidad de VII en la escala de Richter con una aceleración sísmica básica de 0,10 según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02).

Por otro lado, el municipio de Monòver aparece clasificado con una intensidad de 8,0 para un período de retorno de 500 años en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell.

4.6 Agua, residuos y recursos energéticos

▪ Agua

- *Red de abastecimiento de agua potable:* el Ajuntament de Monòver, según los datos recogidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, tiene unos recursos disponibles de 1.758.115 m³/año, con arreglo a las siguientes concesiones:
 - Exp 1988IP6113, Pozo El Zahorí: dos pozos con un volumen máximo de 58.500 m³, para abastecimiento de 10.600 habitantes, y el agua se conduce a tres depósitos de 5.400 m³ de capacidad
 - Exp. 1988IP6155, Pozo El Señor-Xinorlet: un pozo con un volumen máximo anual de 60.000 m³, para abastecimiento de 600 habitantes y el agua se conduce a un depósito de 400 m³ de capacidad.
 - Exp. 2002RP0001: aprovechamiento de aguas subterráneas en las baterías de la CGU Alto Vinalopó, con destino a riego, abastecimiento e industrial, con un caudal de 968.604 m³/año para el municipio de Monòver (provenientes del Exp. 1988IP5163).
 - Exp. 2002CP0190, Pozos de la Comunidad General de Usuarios del Medio Vinalopó y L'Alacanti: cinco pozos con un caudal máximo para la ciudad de Monòver y la pedanía de Cañada de don Ciro de 671.011 m³/año.

Según los datos aportados por la empresa suministradora de agua potable del municipio de Monòver, Aguas de Valencia, los recursos de agua y los consumos en los 3 últimos años han sido los siguientes:

(m³/año)	2013	2014	2015
Pozos propios	145.793,00	139.075,00	134.339,00
Compra agua	786.467,00	775.808,00	699.508,00
Total agua en red	932.260,00	914.883,00	833.847,00
Consumo agua	585.237,00	586.439,00	562.931,00
% Rendimiento	62,78%	64,10%	67,51%
Población (habitantes)	12.720	12.460	12.381
Ratio l/hab/día agua introducida	200,80	201,17	184,52
Ratio l/hab/día agua consumida	126,05	128,95	124,57

El consumo de agua potable ha decrecido de forma acusada en los últimos 3 años, alcanzando 833.847m³ introducidos en la red en 2015, con unos caudales facturados de 562.931m³, lo que ofrece un rendimiento técnico de la red del 67,51% y un consumo medio de 124,57 l/hab/día, muy por debajo de la dotación media de referencia de 270 l/hab/día que marca el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado mediante el Real Decreto 595/2014, de 11 de julio.

- **Saneamiento:** El tratamiento de las aguas residuales se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Valle del Vinalopó, que da servicio a los municipios de Elda, Monòver, Petrer y Sax, integrados en la Mancomunidad Intermunicipal del Vinalopó, y está diseñada para tratar 24.000 m³/día, siendo en la actualidad el tratamiento de 12.401 m³/día, para una población servida de 119.945 habitantes equivalentes, según los datos facilitados por la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR). También existe la EDAR Monòver – Pedanías, localizada junto a la CV-838 en las proximidades de la pedanía de Les Cases del Senyor y Xinorlet, que da servicio a parte del municipio; está diseñada para tratar 180m³/día, en la actualidad el influente es de 46 m³/día), para una población servida de 344 habitantes.

▪ Residuos

El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Monòver en la Zona 8 (denominada Zona XIII en la nomenclatura del anterior PIR), que no prevé la implantación de ningún tipo de planta de tratamiento de residuos en el término, pero sí un ecoparque para el servicio a la localidad. Según los datos aportados por la empresa encargada de la recogida de RSU y Selectiva del municipio de Monòver, SAPESA, los volúmenes de recogida de residuos (Kg) en los 5 últimos años han sido los siguientes:

Recogida Selectiva (kg)						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Envases ligeros	67.360	70.760	69.800	62.500	64.390	74.030
Papel-Cartón	86.030	110.990	92.820	89.330	59.435	60.193
Total recogida selectiva	153.390	181.750	162.620	151.830	123.825	134.223

RSU (Tn)						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Casco Urbano *	2.809,08	2.710,72	2.760,44	2.716,78	3.060,22	3.271,90
Extrarradio **	1.757,70	1.569,70	1.305,36	1.305,24	1.393,30	1.603,96
Total recogida RSU	4.566,78	4.280,42	4.065,80	4.022,02	4.453,52	4.875,86
Nº habitantes	12.928	12.873	12.844	12.720	12.460	12.381
RSU/hab/día (kg)	0,97	0,91	0,87	0,87	0,98	1,08

Fuente: SAPESA

* incluye las pedanías del Xinorlet y Cases del Senyor

** incluye el resto de pedanías del municipio y diseminados.

4.7.- Infraestructuras

Actualmente, Monòver cuenta con una red de carreteras que vertebra todo su término. Además cuenta con una vías de comunicación que conectan con los pueblos vecinos: Pinoso, Salinas, La Romana, Elda y Novelda. Cabe mencionar también que

Monòver se encuentra a menos de 7 kilómetros de la A-31, una autovía que une Madrid con la costa levantina atravesando toda la Meseta Sur

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
Vial	Trayecto	Titularidad
CV-83	Red Básica Autonómica (de A- 31 a Monòver y Región de Murcia)	Generalitat
CV-830	Red Local Autonómica (de CV- 83 a Salinas y Sax)	Generalitat
CV-834	Red Local Autonómica (de CV- 83 a La Romana)	Diputación
CV-835	Red Local Autonómica (de Monòver a Novelda)	Generalitat
CV-838	Red Local Autonómica (de CV- 83 a Les Cases del Senyor)	Diputación
CV-8311	Ronda de la Constitución (núcleo urbano de Monòver)	Municipal
CV-8310	Calle Mayor (núcleo urbano de Monòver)	Municipal

Fuente: CEGESEV Vías de comunicación de la Comunidad Valenciana. Elaboración Propia

Es interesante señalar que dentro del término municipal de Monòver, concretamente por el límite noreste, en la zona de “Els Molins”, junto al río Vinalopó, transcurre la línea de ferrocarril de Madrid-Alacant y, además, la línea férrea del AVE Madrid-Alicante-Murcia.

Por otro lado, existen dos Líneas Eléctricas de Alta Tensión en el término municipal. Una de ellas es una línea de 400kv que transcurre por toda la Depresión El Fondó-La Romaneta y otra de 60 + 110 kv, que discurre paralela a la carrera CV-83.

4.8 Patrimonio Cultural.

El proceso de elaboración del catálogo de yacimientos arqueológicos parte de la aplicación de los métodos y técnicas aplicables a la gestión y ordenación del patrimonio cultural local. A través de la consulta de las fuentes bibliográficas más relevantes, así como otras documentaciones gráficas y digitales disponibles sobre este tipo de bienes, así como la base de datos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que aportaron una fuente de información primaria para la recopilación de información *in situ*. Amén de la experiencia adquirida en la redacción de otros catálogos de Protecciones.

Desde el punto de vista jurídico administrativo, su configuración se debe adecuar a las normativas vigentes en materia de patrimonio cultural y de la ordenación del territorio, urbanismo y protección del paisaje. Así, el modelo de ficha de yacimientos arqueológicos incorporara y adaptara a un único formato los modelos establecidos en ambas legislaciones.

La *Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana*, en su Anexo VI, contempla una ficha estándar para la elaboración del Catálogo, con 21 campos a rellenar. Del mismo modo, el *Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local*, en el cual establece un modelo propio de ficha para la catalogación de ese tipo de bienes inventariados, así como la *Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano* y la *Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998*, en cuyo artículo 28 establece el contenido de la declaración de los bienes de interés cultural.

Así, se ha planificado un mismo formato de ficha con tres variantes en función de la clase del bien, ya sea Bien de Interés Cultural, Bien de Relevancia Local y Bien catalogado no inventariado (*Ley 4/1998, art. 2*), incorporando en cada una de ellas los 21 campos establecidos en la legislación urbanística (LOTUP, anexo VI), algunos de ellos concordantes con la normativa sectorial del patrimonio. Todas ellas están codificadas, según la normativa urbanística, con la letra "C", y ordenados los bienes en cada grupo en función de su categoría: Bienes de Interés Cultural, Bienes de Relevancia Local y Bienes Catalogados no Inventariados.

Acompañando al orden jurídico, la catalogación y protección del patrimonio cultural es una necesidad socio-cultural, en pro de la salvaguarda del patrimonio cultural, testimonio de la memoria histórica colectiva de los habitantes de Monóvar y de su identidad como comunidad, permitiendo y favoreciendo la conformación de una personalidad propia. No obstante, no debemos de olvidar que tal y como dice la LOTUP, el catálogo de protecciones es una instrumento de ordenación, una herramienta urbanística de ámbito municipal en los que quedan integrados aquellos elementos de especiales valores que precisan de un régimen de conservación específico y de la adopción de medidas cautelares de protección, fomento y puesta en valor.

Los argumentos en los que se fundamenta la selección y su correspondiente grado de protección son diversos, pues diversa es la naturaleza, el interés y el grado de conservación de estos bienes. No obstante, en los criterios de selección que en anteriores apartados se consideraron, ha primado, en primer lugar, la aplicación de la normativa vigente, respecto de aquellas muestras del patrimonio que tuvieran la consideración de bienes inventariados con carácter genérico.

En el caso de los yacimientos arqueológicos han sido catalogados todos los existentes en el término municipal. Tras una primera fase de análisis de los que inicialmente se incluían en la base de datos de la Dirección General, se ha desecado alguno y otros están pendiente de girar visita a cada uno para verificar su posición, tomando las notas precisas que se requiere para la cumplimentación de la ficha correspondiente y, sobre todo, los datos más relevantes y la impresión personal y percepción técnica sobre la relevancia e interés del hito arqueológico, desechando aquellos que no se encontraban dentro de los límites del término municipal o de muy dudosa conservación, estableciéndose un total de 10 bienes.

Entre los 10 yacimientos catalogados, a 2 de ellos se le asignó por imperativo legal la condición de Bien de Interés Cultural, 8 de los restantes fueron clasificados como Bienes de Relevancia Local, en virtud de diversas consideraciones técnicas que de modo genérico se recogen en los anteriores criterios de selección y valoración, y de clasificación. Respecto a los cinco restantes no contemplados, lo han sido por diversos motivos:

- Pont de la Jaud. Aunque el apéndice oeste esta de la Sierra de Bateig se introduce en el T.M. de Monóvar, el yacimiento se conserva en la parte de la cima perteneciente al T.M. de Elda.

- Cerro de la Casas de León, Cerro Casa de la Pedrera y Casa del Altet. Estos supuestos yacimientos fueron detectados con motivo de una prospección superficial en la zona, en la que se recogió algún resto cerámico superficial. No se considera que deban incluirse como yacimiento arqueológico, ni siquiera con la categoría de Bien Catalogado no inventariado. No obstante, y como medida de prevención, se ha optado por convertirlos en un Área de Vigilancia Arqueológica.
- Cuesta del Reig. Los motivos son exactos a los anteriores con el agravante que la zona se halla alterada por las labores agrícolas, desechándose su inclusión en el Catálogo en cualquier de sus vertientes.

En cualquier caso, y más allá de los procedimientos técnicos en pro de establecer una valoración y selección de estos tipos de bienes. La protección del patrimonio arqueológico en las sociedades modernas es incuestionable, como lo es la necesidad de aproximar a todos los ciudadanos y al público en general al conocimiento más exhaustivo de la historia local y los testimonios materiales; como muestra de una pequeña parte de la historia con mayúsculas, de la cual formaron parte nuestros antepasados. La formación de nuestras generaciones futuras en esta materia es invertir en su capacitación en pro de la conservación de nuestra memoria histórica pasada y venidera. La conservación de estos testimonios de nuestro pasado más lejano, integrados en la planificación y ordenación de nuestras ciudades es apostar por una sociedad culturalmente más rica e integradora, en pro de una ciudad con mayor y mejor calidad de vida.

En aplicación de los criterios de clasificación y protección el conjunto de bienes, a continuación detallamos la relación de los bienes catalogados ordenados en función de su clasificación, en primer orden, y en segundo en función del tipo de protección.

- Bienes de Interés Cultural (BIC):
 - Castillo de Monóvar.
 - Ermita de Santa Bárbara.
 - Castellet de Chinorla /Torre de Xinosa
 - Escudo nobiliario del Duque de Híjar
- Bienes de Relevancia Local (BRL):
 - Torre del Reloj
 - Iglesia Parroquial de San Juan Bautista
 - Iglesia de Nuestra Señora del Remedio
 - Iglesia del convento de los Capuchinos
 - Ermita del Sagrado Corazón de Jesús
 - Acueducto del Derramador
 - Refugio antiaéreo
 - Ermita Nuestra Señora de Fátima
 - Ermita de San Blas
 - Ermita de San Roque
 - Molino de Arriba
 - Molino de Abajo
 - Casa del partidor de aguas
 - Fábrica alcoholera de Sopesa-Fumeral

- Molino de Safareig
- Acueducto de las Casas del Señor
- Coves de la Serreta de la Vella
- Sambo
- Els Molins
- Peña de Zafra
- Plá Manyá
- Lloletes
- Calafuig
- Cova de la Romaneta
- Caleras de Cavafría
- Pou I
- Pou II
- Pou III
- Pou IV

La Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, en su artículo 58, entre otras disposiciones, establece que los Ayuntamientos, a través de su planeamiento urbanístico, deberán delimitar las áreas existentes en su término municipal que puedan contener restos arqueológicos o paleontológicos que se elevarán a la Conselleria competente en materia de Cultura para su aprobación. En caso de ser aprobada, el área o las áreas delimitadas, se incluirán en el Catálogo de Protecciones del municipio como Áreas de Vigilancia Arqueológica o Paleontológica, cuya norma de protección urbanística asegurará su sujeción a lo dispuesto en el artículo 62 de la presente ley. En aplicación de este artículo se establecen las siguientes Áreas de Vigilancia Arqueológica, cuya delimitación se establece en los planos y cartografía que acompaña este catálogo.

- Área Arqueológica de Vigilancia nº 1. Castillo de Monóvar.
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 2. Torre y Alquería de Xinosa
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 3. Serra de la Vella
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 4. Sambo
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 5. Els Molins
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 6. Lloleta
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 7. Calafuig
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 8. Peña de La Zafra
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 9. Pla de Manyà
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 10. Cova de la Romaneta
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 11. Cerro de Casas de León
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 12. Cerro Casa de La Pedrera
- Área Arqueológica de Vigilancia nº 13. Casas del Altet

Además, El estado actual de desarrollo de este catálogo se está ponderando La posibilidad de generar un área de vigilancia relativa al aeródromo de la Guerra Civil del Fondó, como medida preventiva respecto de aquellos elementos construidos o en vías de construcción que nos permitiría un mayor conocimiento de la zona o su conservación, si así se considerara oportuno, tras la correspondiente evaluación técnica.

5.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MODELO TERRITORIAL SOBRE LAS DETERMINACIONES DE LA ETCV.

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana -ETCV en adelante-, los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunidad Valenciana. De entre los 25 **objetivos generales** establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.
- Objetivo 25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.

De la superposición del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos como principios rectores de cualquier actuación urbanística, se desprenden los siguientes **objetivos concretos y directrices territoriales** a la hora de plantear la revisión del planeamiento general del municipio.

1. Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.

Se integrarán todos los valores naturales del municipio en la Infraestructura Verde, incluyendo todos aquellos suelos agrícolas que al margen de la actividad urbanística planteada en el planeamiento vigente mantienen todavía estructura de explotaciones agraria, con especial atención a los viñedos vinícolas, integrados en el Paisaje de Relevancia Regional PRR30, que integra los parajes de El Fondó y el Pla de Manyà. La Infraestructura Verde supondrá el primer condicionante de los nuevos desarrollos como elemento estructurante de la capacidad de acogida del territorio, determinada en función de la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales; y la integridad de los procesos asociados a los mismos.

- D.1.1 El Paraje Natural Municipal de Monte Coto.
- D.1.2 Todos los terrenos considerados como forestales.
- D.1.3 Los terrenos afectados por riesgo de inundación.
- D.1.4 La totalidad de los cauces de ramblas y barrancos que recorren el municipio y los ríos Vinalopó y Tarafa.
- D.1.5 Las vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Monòver.
- D.1.6 Vinculación de la posible implantación de usos extraordinarios en el suelo no urbanizable al respeto absoluto de la infraestructura verde, de acuerdo con las determinaciones de las correspondientes fichas de zona rural.
- D.1.7 Utilizar los mecanismos de gestión idóneos para completar la obtención de los suelos públicos integrantes de la infraestructura verde.

2. Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.

El modelo territorial incluirá criterios de prevención de riesgos naturales a través de la utilización racional del suelo para la zonificación de nuevos desarrollos, así como la protección de zonas rurales con riesgos de inundación de niveles de peligrosidad de 1 a 5, según lo dispuesto en el PATRICOVA vigente.

- D.2.1 La protección de los terrenos afectados por peligro de inundación 3 y 4 en el vigente PATRICOVA, que han sido ajustados según estudio de inundabilidad específico.

3. Consideración del paisaje como un criterio de ordenación del territorio.

Tiene su fundamento en los objetivos 11 y 20 de la ETCV. Se trata de un criterio que debe ir ligado a una planificación a escala superior a la estrictamente municipal. La riqueza y diversidad paisajística del municipio y de su entorno es probablemente uno de sus principales activos. El Estudio de Paisaje que forma parte de la documentación del Plan General vela por la protección de las unidades y recursos de mayor interés (especialmente de los viñedos del PRR 30), así como por la regeneración de los más degradados. Se pretende con ello que los diferentes paisajes que albergan el municipio y su entorno sean conocidos y valorados en su justa medida, y se conviertan, sin degradarlos, en una fuente de generación de riqueza. Así, la consideración de las zonas rurales como elementos a regular en positivo, frente a su consideración tradicional como un suelo residual (no urbanizable), implicará compatibilizar la protección de los valores del territorio y asegurar su zonificación de forma que no se produzcan interferencias no deseables entre la

protección ambiental y paisajística del territorio, con la gestión de los suelos agrícolas y forestales, que configuran los recursos paisajísticos municipales.

- D.3.1 Fomento del turismo rural (agropecuario, enológico y natural), potenciando la implantación de usos y aprovechamientos vinculados con el mismo en las zonas rurales agropecuarias y protegido agrario (esta directriz se encuentra vinculada también con el objetivo 4).
- D.3.2. Protección de los paisajes con usos agropecuarios tradicionales, vinculados a los viñedos y el arbolado de secano.
- D.3.3. Preservar y mejorar la imagen del paisaje de Monòver como activo cultural que lo diferencia, especialmente el centro histórico. Del mismo modo, se atenderá al cuidado del borde urbano del municipio, en particular las visuales desde sus accesos. También se atenderá a la protección de los elementos patrimoniales de interés.
- D.3.4 Que el paisaje sea el criterio condicionante de la ordenación urbanística, eliminando la posibilidad de que las nuevas actuaciones puedan afectar a cualquier elemento configurador de la imagen de Monòver. Por ello las determinaciones de la ordenación contenidas en cada ficha de sector de nuevo desarrollo pasan a formar parte integrante de la presente directriz.
- D.3.5 Lograr la integración de los elementos patrimoniales en una red territorial y paisajística, salvaguardando los entornos visuales de mayor valor.
- D.3.6 Incorporar criterios y objetivos de calidad como condicionante de la ejecución del planeamiento, estableciendo para los nuevos desarrollos la obligatoriedad de conseguir una transición adecuada entre el paisaje de ciudad y su entorno. Esta directriz se concreta en la obligatoriedad de respetar de manera absoluta las determinaciones contenidas en cada una de las fichas de zona y sector relativas a limitación de alturas y disposición de f de la edificación, recuperación de la tipología edificatoria tradicional y generación de grandes espacios libres para el disfrute de la colectividad

4. Diversificación de la estructura productiva del municipio.

Condicionada por la apuesta por el sector productivo industrial al que se le dotará de suelo y servicios para el mantenimiento y localización de la actividad dentro de una equidad territorial municipal. Implica la preservación de los suelos agrícolas en explotación donde se sustenta una actividad tradicional local y, por último, la apuesta por la mejora de la estructura territorial que posibilitará la consolidación de Monòver dentro del eje Elda-Petrer-Monòver, con importante peso de los sectores industrial, terciario y de servicios.

- D.4.1 Generación de suelos aptos para la implantación de actividades económicas vinculadas a la industria ligera y al sector servicios, con una distribución territorial equilibrada en el modelo urbano de Monòver.
- D.4.2 Potenciación de Monòver como municipio receptor de turismo de interior, vinculado al patrimonio cultural, el paisaje agrario de viñedos y los espacios naturales.
- D.4.3 Revitalizar el uso del suelo agrícola tradicional, con la potenciación de actividades vinculadas a él, con la recuperación del patrimonio arquitectónico rural y con la adopción de medidas administrativas destinadas a tal fin.
- D.4.4. Creación de suelo terciario en lugares estratégicos que revitalicen las áreas degradadas y mejoren la imagen de los accesos urbanos. Monòver es

un municipio con una antigua tradición de venta de productos manufacturados como la marroquinería y la peletería, por lo que una de las Directrices Estratégicas del desarrollo territorial es la recuperación y potenciación del sector terciario a pequeña escala, que a su vez puede servir de diversidad productiva y como elemento de mejora de la imagen urbana en el acceso al municipio desde la conurbación Elda-Petrer, con la previsión de un sector de uso dominante terciario en el citado acceso, así como la recuperación y mantenimiento del pequeño comercio a través de una regulación adecuada de usos, apoyado en nuevas medidas impositivas locales, es uno de los objetivos del plan.

- D 4.5. Potenciación del municipio como centro turístico de interior. Uno de los criterios de actuación urbanística y territorial es el de “actuar sobre la oferta turística, aprovechando la atracción que genera en los visitantes aquellos aspectos que trascienden del ámbito local, su historia, su cultura, su tradición, sus paisajes, sus entornos naturales, y ampliarla para dar satisfacción a nuevas demandas de actuales y futuros visitantes, generando de este modo un importante sector de crecimiento”. En este sentido, hay que destacar la abundancia de espacios con un elevado valor medioambiental y paisajístico situados dentro de la isocrona de 1 hora de algunas de las zonas de mayor desarrollo turístico de la provincia de Alicante (Benidorm, Alicante, Torrevieja) e incluso ciudades relevantes de las comarcas del Vinalopó como Elda-Petrer, Villena, Elche, etc. Además hay que resaltar el valor del centro histórico de Monòver que, junto al gran interés de sus pedanías en un entorno rural extraordinario, que permite su potenciación con actividades de restauración, hoteleras de interés, puede favorecer el fomento de la actividad turística como una las Directrices Estratégicas del desarrollo territorial para Monòver.

5. Utilización racional del suelo.

Tiene su fundamento en los objetivos 8, 18, 19 y 23 de la ETCV, e implica la apuesta por el modelo de ciudad compacta que satisfaga las demandas de movilidad de forma sostenible, mejorando las conectividades externa e interna del territorio. Monòver presenta una dualidad de asentamientos entre la capital municipal en el extremo oriental del término y la zonas centrales y occidentales en las que se localizan una serie de núcleos rurales (pedanías de Les Cases del Senyor, Xinorlet, La Romaneta, El Fondó, La Canyada de don Ciro) junto a una orla de asentamientos rurales históricos que se enraízan en la tradición agrícola de los corredores intramontanos de las comarcas del Vinalopó, con masías y agrupaciones de viviendas tradicionales que todavía conservan buena parte de su esencia cultural y etnológica. Además, en los parajes que envuelven la ciudad de Monòver han ido apareciendo en las últimas décadas numerosas viviendas unifamiliares aisladas que, en diversos casos, conforman núcleos consolidados en zonas rurales, como puedan ser los casos de La Cenja, La Canyaeta, La Pedrera, Els Molins, La Retjola o Beties, que se zonifican como rurales comunes agropecuarias pero sobre las que habrá que actuar para favorecer la minimización de su impacto territorial, conforme a la LOTUP. Los suelos destinados a actividades económicas se centran en la zona más oriental del municipio, apoyados en la carretera CV-83 que une Monòver con la conurbación Elda-Petrer y la Autovía A-31 (Alicante-Madrid). Se trata del desarrollado polígono industrial del Pastoret (y su ampliación) y pequeñas zonas de nuevos desarrollos o reordenación de sectores ya

urbanizados en los accesos a la ciudad desde la carretera CV-83. Con este criterio se definirá y consolidará el borde urbano oriental de la ciudad de Monòver, sin afectar a las visuales del Castillo y la Ermita de Santa Bárbara. Esta utilización racional del suelo al amparo del carácter estructurante de la red viaria y dotacional, minorando los efectos de los riesgos naturales e inducidos, y aprovechando los vacíos intersticiales urbanos o urbanizables derivados de actual planeamiento. Se compatibilizará el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del territorio, previamente definida. La Red Primaria del Plan General se diseñará en la media de las posibilidades derivadas de su localización, para su conexión con la Infraestructura Verde, conectando e integrando paisajísticamente los espacios verdes urbanos con los elementos de esta infraestructura en el exterior de dichos tejidos. Se minorizarán los efectos de los riesgos naturales e inducidos, aprovechando los vacíos intersticiales urbanos o nuevos desarrollos, especialmente en el área del centro histórico y en el ensanche, donde existen numerosos solares vacantes. La integración de los crecimientos del suelo residencial en el paisaje considerará su localización en el territorio para definir la ordenación pormenorizada y la calidad arquitectónica de forma que se preserve la identidad y los valores del paisaje donde se ubiquen. Así, los crecimientos residenciales se orientan hacia el sur, en el paraje de La Retjola, donde ya existen un pequeño sector urbano y un núcleo de viviendas en suelo rústico, apoyados en la carretera CV-835 (Novelda--Monòver) y armonizarán su ejecución con el crecimiento de la población en el municipio, teniendo en cuenta los sectores ya aprobados de Gran Monóvar Ecociudad (edificado en un 25%) y Zafarich (en donde se ubican las instalaciones deportivas públicas ya construidas).

- D.5.1 El control del crecimiento residencial, debiendo ajustar las determinaciones del planeamiento a la realidad existente en las zonas consolidadas del municipio y en el que primará la colmatación del espacio urbano en detrimento de los espacios rurales. Además, se deberá apostar por una verdadera gestión de equipamientos.
- D.5.2 Supeditar la aprobación de las ordenaciones de los sectores a desarrollar, a la efectiva generación de espacios públicos de calidad, para ubicarlos de manera que complementen a las dotaciones de la red primaria y se integren adecuadamente en la infraestructura verde. Todo ello conforme a las determinaciones contenidas en las correspondientes fichas de sector, que pasan a formar parte integrante de la presente directriz.
- D.5.3 Completar la red de recorrido ciclista de itinerarios peatonales, imponiendo como condición de ordenación los nuevos sectores de desarrollo la obtención de recorridos ciclistas y peatonales que hagan posible la conexión con el resto del término municipal.

6. Priorizar las actuaciones sobre la ciudad consolidada frente a los nuevos desarrollos.

- *D.6.1 La recuperación y revitalización del centro histórico. En Monòver se ha producido un deterioro del centro histórico, falta de mantenimiento, abandono de edificaciones, solares vacantes, escasa actividad comercial, etc., por lo que una de las Directrices Estratégicas del desarrollo territorial es la recuperación y revitalización del centro histórico, con el fin de frenar su deterioro y la pérdida de su carácter tradicional y actividad. Por otro lado, es necesario actuar sobre la ciudad consolidada con el fin de resolver el problema de los solares vacantes en entornos residenciales.*

- D.6.2 Compatibilizar las políticas que incentiven el desarrollo económico con la revitalización del casco histórico. Se considera necesario prever los mecanismos necesarios que el plan tenga prevista la gestión de todo el suelo dotacional previsto, con un plan de plazos para que en plazo corto se aborde la gestión del centro histórico, con la aplicación de todas las medidas que la legislación urbanística pone a su alcance con el fin de asegurar la recuperación y revitalización del mismo, alcanzando un equilibrio en el desarrollo de los nuevos crecimientos con la consiguiente recuperación de las plusvalías que ello genera, que reviertan con carácter prioritario en el casco histórico.
- D.6.3 De ahí el priorizar la ciudad compacta sobre los nuevos desarrollos. Por otra parte, hay que resaltar que los suelos de baja densidad existentes en el municipio como Gran Monóvar y Zafarich constituyen una oferta importante de suelo vacante de este tipo de oferta residencial, para los próximos años.
- D.6.4 La minimización del impacto territorial en las numerosas áreas de diseminados en suelo no urbanizable constituye otro de los objetivos del plan. En estos ámbitos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes de la LOTUP.

7. Mejora de las condiciones de acceso a la vivienda.

Tiene su fundamento en los objetivos 21 y 22 de la ETCV, aplicables especialmente a la población joven o de escaso poder adquisitivo, mediante la previsión de suelo en cantidad suficiente para permitir la construcción de vivienda de protección pública con tipologías acordes a las dominantes en las zonas urbanizadas y tradicionales en el municipio de Monóvar, de forma que se asegure la necesaria cohesión urbanística, arquitectónica y social entre las diferentes áreas de la ciudad.

- D.7.1 Toma especial importancia la Rehabilitación y Regeneración urbana del núcleo histórico tradicional, los barrios de Santa Bárbara y del Castillo, ambos dirigidos hacia lo que puede considerarse el objetivo principal la recuperación dinámica de los barrios tradicionales.
- D.7.2 Previsión de VPP. En los nuevos sectores residenciales se prevén densidades y tipologías que permitan la implantación de VPP. También será ello posible en las áreas de renovación urbana a delimitar en las zonas del centro histórico que se encuentran más degradadas así como en el ámbito de reforma interior delimitado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la LOTUP, se propone que la cuantía mínima de edificabilidad con destino a VPP en los sectores y áreas anteriormente citados cuyas tipologías sean acordes con la implantación de VPP no sea inferior al 30% de la edificabilidad residencial prevista en el suelo urbanizable, y del 10% del incremento de edificabilidad residencial que se genere sobre la edificabilidad residencial del planeamiento vigente, en suelo urbano. Todo ello sin perjuicio de que, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria sexta de la LOTUP en relación con la disposición transitoria segunda de la ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, se pueda dejar en suspenso hasta el 28 de junio de 2017 la aplicación de la reserva mínima de suelo para vivienda protegida prevista en la legislación urbanística, en los términos previstos en la citada ley estatal.

- D.7.3 Mejora de la calidad de vida de los barrios con actuaciones dotacionales a pequeña escala. La recuperación de los barrios tradicionales, con reequipamientos, constituye una oportunidad para mejorar la calidad de vida de los mismos mediante actuaciones de dotación que permitan la generación de nuevos equipamientos y la recuperación de las plusvalías que un cambio de uso a otro más lucrativo puede generar.

8. Previsión de la gestión de todo el suelo dotacional.

La obtención del suelo dotacional se asegura a costa del aprovechamiento que el propio Plan General Estructural prevé, alcanzando un equilibrio mediante el que se garantiza el desarrollo de los nuevos desarrollos con la consiguiente recuperación de las plusvalías que ello genera. En su caso, los nuevos crecimientos urbanos previstos, además de ser autosuficientes por lo que se refiere a la obtención y urbanización de sus dotaciones internas y conexiones generales, deben contribuir al refuerzo del sistema de elementos de la red primaria municipal de dotaciones públicas. En este sentido, cabe señalar que las dotaciones deportivas públicas se localizan en el sector de Zafarich (aprobado y desarrollado parcialmente), mientras que el municipio carece de una estructura de zonas verdes y espacios públicos ordenado y coherente con la realidad municipal y las necesidades de la ciudadanía, como se ha puesto de manifiesto en las actividades de participación pública realizadas. El PGE no debe ser sólo la expresión gráfica del modelo deseado; debe ir acompañado de los compromisos entre administraciones y con la iniciativa particular que garanticen su gestión en un proceso en el que la secuencia lógica implica que la urbanización vaya por delante de la edificación y en el que exista una correspondencia entre suelo lucrativo y suelo dotacional.

9. La infraestructura verde urbana y creación de una malla interconectada de espacios libres, jardines y áreas peatonales.

Hay que entender la infraestructura verde como un continuo de espacios libres y de suelos dotacionales interconectados que den lugar a una malla que facilite la accesibilidad a unos espacios que enriquecen la estructura urbana. Es importante que esa malla se encuentre a su vez conectada con los espacios exteriores de mayor valor medioambiental, entre los cuales los cauces desempeñan un papel determinante. Se trata de que haya una secuencia y continuidad de suelos dotacionales desde los de escala municipal hasta los de escala de barrio.

10. Preservación del patrimonio cultural.

Tiene su fundamento en el objetivo 13 de la ETCV y se concreta a través de la elaboración de un catálogo de bienes y espacios protegidos, en tramitación, ajustado a la legislación vigente en la materia. La protección del patrimonio arquitectónico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos. La protección se hará extensiva a los elementos de interés arqueológico y etnológico.

- D.8.1 Conservación y gestión creativa del patrimonio histórico y cultural.
- D.8.2 Conservación, desarrollo y gestión del patrimonio natural y paisajístico.

11. Mejora de la imagen urbana, mediante operaciones de remate en los accesos y programas de paisaje en las zonas más visibles.

La mejora de las fachadas urbanas es uno de los objetivos básicos con mayor incidencia sobre el paisaje. El mayor margen de maniobra se encuentra en el acceso desde

la carretera CV-83, en el acceso desde la conurbación Elda-Petrer, en la misma se ha previsto un nuevo sector terciario, con un pequeño bulevar a modo de entrada al municipio. Una zona especialmente sensible al cambio de perspectiva al que se ha hecho referencia es la fachada norte del castillo que resulta muy visible desde la circunvalación, polígono industrial y cementerio. De la misma forma la imagen desde el sur de la ciudad se deberá cuidar en el desarrollo de los solares vacantes. En síntesis se pretende un modelo basado en tres grandes pilares: El medio natural, el Patrimonio Cultural y Un crecimiento racional, buscando un producto turístico de interior diferenciado, sin renunciar a otras actividades económicas. Así, partiendo de la Infraestructura Verde, previamente definida como elemento vertebrador del territorio y verdadera columna del modelo, se protegen los espacios naturales, potenciando como elemento diferenciador del municipio de Monòver, en el contexto que se ubica el patrimonio cultural, arquitectónico y etnológico. Recuperar la cultura del vino como seña de identidad del municipio, vinculándolo al enoturismo y potenciando la recuperación de actividades artesanales tradicionalmente históricas vinculadas a Monòver: marroquinería, peletería, etc.

- **Área Funcional del Vinalopó: oportunidades, objetivos y propuestas.**

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana contempla el Área Funcional del Vinalopó como el espacio integrado por los municipios de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó que, con 18 municipios, integran un espacio de sólida base industrial y de estratégica localización para sectores como la logística. Este Área Funcional, en la que se incluye Monòver, plantea dentro de sus líneas de actuación la integración de la ciudad dentro de un área urbana integrada que mejore el nodo urbano estratégico en el contexto comarcal junto a la conurbación Elda-Petrer. Para ello se aboga por la mejora de la calidad del espacio urbano, con la mejora al acceso de equipamientos sociales y con la creación de ámbitos estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos en esta área urbana integrada del espacio comarcal, en la que Elda tomará referencia de centro de polaridad principal y Monòver supone la expansión natural hacia el oeste de las actividades económicas generadas por la conurbación.

La consolidación de la actividad industrial y la creación de espacios estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos se estiman como líneas básicas de actuación, a partir de la consolidación de Elda como área de nueva centralidad apoyada con zonas industriales de innovación. Otras líneas de actuación del Área Funcional Vinalopó son las relacionadas con las infraestructuras. La mejora de la vertebración externa e interna a través de la posición privilegiada de Monòver en el contexto territorial provincial para la implantación de infraestructuras que mejoren la conectividad local, la propuesta de mejora de movilidad sostenible y la definición de espacios para el paso de infraestructuras que eviten la discriminación territorial se estiman como necesarias, tanto en la conexión con el interior de la comarca hacia Pinoso como hacia el Área Urbana Integrada meridional de Novelda-Aspe-Monforte.

Por último, la creación de un espacio territorial atractivo que sea base y sustento de nuevas actividades económicas innovadoras basadas en los sectores industriales pero también de otras actividades económicas como la terciaria y/o de servicios (incluida la turística) que se puedan localizar en este espacio geográfico.

- **Modelo territorial propuesta para el municipio de Monòver.**

Se pretende con todo ello, lograr un modelo de crecimiento, basado en los objetivos de la nueva Estrategia Territorial Valenciana, pero integrando en la medida de lo posible los usos históricos existentes en el territorio derivados de instrumentos de planeamiento anteriores. El modelo resultante, y elegido del examen de las alternativas, recoge lo exigido en el Documento de Referencia emitido de 2.012, que identifica diferentes problemas y objetivos a alcanzar con respecto de la propuesta del Plan General de Monòver reflejada en el Documento Consultivo (ahora considerada como alternativa 1). Se tiene en cuenta la valoración previa de los espacios con valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales, así como sus conexiones, que resultan necesarios para mantener los procesos ecológicos básicos del territorio, a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y determinan los futuros desarrollos urbanos y territoriales de Monòver. Se pueden resumir en las siguientes cuestiones las líneas generales del modelo urbano y territorial municipal de Monòver propuesto:

1. La implantación de un modelo de desarrollo urbano respetuoso con el paisaje, el medio ambiente y la conservación de la naturaleza, dotando de un papel activo a la infraestructura verde del Río Vinalopó a su paso por el término municipal.
2. Sentar las bases para el control de la expansión de la ciudad.
3. La complementariedad de funciones y actividades con los territorios vecinos incardinándose de manera plena en los ejes de comunicación del Vinalopó y en niveles geográficos superiores (nacional y europeo).
4. Potenciar un modelo económico de carácter eminentemente rural complementándolo con economías asociadas como la industria de base agrícola y el turismo.
5. Mejorar la calidad de la escena urbana instrumentando medidas para la corrección de impactos existentes.
6. Establecer acciones sobre los núcleos rurales (pedanías y asentamientos rurales) requilibrando el territorio municipal: satisfacer las funciones urbanas básicas, completar y definir los bordes urbanos, favorecer las economías vinculadas a éstos, mejorar las infraestructuras y servicios de transporte, facilitar el acceso a las tecnologías y favorecer el desarrollo económico.
7. Potenciar e instrumentar medidas para la conservación del patrimonio natural y cultural.
8. Establecer tipologías y medidas efectivas para la gestión racional del ecosistema urbano (agua y energía).
9. Sentar las bases para la creación de una política racional de localización de actividades y de zonas residenciales, con un desarrollo coordinado de infraestructuras y servicios.
10. Promover la mezcla de funciones y grupos sociales en el tejido urbano favoreciendo un modelo de ciudad compacta, de cortas distancias.
11. Considerar el paisaje como potencial económico para el municipio y, en este sentido, establecer regulaciones para conservar las singularidades que representen el atractivo turístico del municipio.
12. Lograr la mayor integración entre el planeamiento urbanístico de los municipios limítrofes; buscar la complementariedad de servicios y corrección de incoherencias, en particular en las áreas limítrofes.

- **Justificación del crecimiento máximo de suelo residencial y para actividades económicas según las Directrices 80 a 86 y 95 a 101 de la ETCV.**

La ETCV se aprobó mediante el Decreto 1/2001, de 13 de enero, del Consell, que incorporaba en el Título IV los criterios de ocupación racional y sostenible del suelo, en cuyo Capítulo III se incluían los criterios de crecimiento para el suelo residencial, mientras que en el Capítulo IV se hacía lo propio con los criterios de crecimiento del suelo para actividades económicas. En ambos casos, se establecen sendas fórmulas para el cálculo de los índices de ocupación del suelo: IMOS, para el caso del uso residencial, e IMOSE, para el del uso industrial. La aplicación directa de ambos índices arroja unas cifras de crecimientos para el municipio de Monòver de 655.802 m² para uso residencial y 457.799 m² para actividades económicas, tal y como figura en el informe de fecha 28 de octubre de 2011 del Servicio de Ordenación del Territorio, integrado en el Documento de Referencia de 2012; es decir, una suma total de 1.112.881 m².

En las zonas urbanizadas de la propuesta de PGE se incorporan suelos urbanos consolidados y sectores de cierre de tramas urbanas tanto en la ciudad de Monòver como en los núcleos urbanos de las pedanías. Así, por lo que respecta a las pedanías, se corrigen errores de delimitación que se arrastran desde el PGOU de 1985, cuando quedaron excluidas del suelo urbano consolidado edificaciones antiguas de los núcleos pedáneos, sobre todo en los casos de La Romaneta y Canyada de don Ciro, aunque también en Xinorlet, Pla de Manyà y El Fondó. En total, las zonas urbanizadas de las pedanías se incrementan en 54.748 m² adicionales de suelos actualmente construidos y consolidados.

La superficie total de las zonas de nuevos desarrollos es de 1.260.426 m² (el 0,83% del término municipal) pero hay dos particularidades que permiten detraer terrenos de las zonas a computar como nuevos crecimientos. En base a la Directriz 88, no se considerarían a estos efectos el 25% efectivamente edificado del sector SR2-Gran Monóvar, ni el 50% de la superficie del sector SR4 que se corresponde con el actual núcleo consolidado de viviendas de La Retjola, al este de la carretera CV-835 (a Novelda). Asimismo no se considera como superficie computable la afección de infraestructuras en los sectores SR4, SR5, SR6 y TR1, de acuerdo con lo dispuesto en la LOTUP.

Zonificación	Superficie Sector (m ²)	% TM	Superficie ETCV (m ²)	Tipo	Observaciones
Zafarich - SR1	179.527	0,12%	173.342	Residencial	Aprobado, sin ejecutar
Gran Monóvar - SR2	308.896	0,20%	221.826	Residencial	25% ejecutado
Rambla del Bull -SR3	110.702	0,07%	110.702	Residencial	Nueva zonificación
Tia Joana - SR4	165.071	0,11%	72.036	Residencial	50% NCV La Retjola
l'Escorxador - SR5	153.763	0,10%	141.263	Residencial	Nueva zonificación
Monòver Oest - SR6	58.400	0,04%	36.400	Residencial	Nueva zonificación
ZND Residencial	976.359	0,64%	755.569		
Ampliación Pastoret - SI1	66.622	0,04%	66.815	Industrial	Nueva zonificación
El Pastoret 2 - SI2	134.907	0,09%	134.907	Industrial	Aprobado, sin ejecutar
ST1	82.345	0,05%	50.345	Terciario	Nueva zonificación
ZND Actividades Económicas	284.067	0,19%	252.067		
Zonas de Nuevos Desarrollos	1.260.426	0,83%	1.007.636		

Así pues, con respecto al vigente PGOU de 1985, la versión preliminar del PGE de Monòver que constituye la Alternativa 2 seleccionada supone un incremento de suelos residenciales de 755.569 m² (+100.487 m² sobre los indicadores de la ETCV), mientras que incorpora un crecimiento de 252.067 m² para actividades económicas (-205.732 m² sobre los indicadores de la ETCV), ofreciendo un resultado final de 1.007.636 m² (-105.245 m² sobre la suma de los dos indicadores de la ETCV). Por lo tanto, la versión preliminar del PGE de Monòver cumpliría los índices máximos de crecimiento contenidos en las directrices de la ETCV, tomados conjuntamente

Zonificación	ETCV	PGE 2017	Saldo
IMOS - Residencial	655.802 m ²	755.569 m ²	+100.487 m ²
IMOSE - Actividades económicas	457.799 m ²	255.067 m ²	-205.732 m ²
Total	1.112.881 m²	1.007.636 m²	-105.245 m²

6.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.

Los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de la ordenación prevista y de cada una de las alternativas contempladas, incluyendo la Alternativa 0, se analizan a continuación, donde también se incluyen los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa. La división por parámetros ambientales del presente apartado pretende identificar mejor los elementos ambientales integrantes del medio en el municipio analizado, pero también, la identificación de las principales características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa para identificar mejor cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas. Este diagnóstico tendrá en cuenta los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y autonómico que guarden relación con este plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta. A continuación se exponen los criterios ambientales a tener en cuenta en la determinación del impacto: climatología/calidad del aire, suelo, hidrología, medio biótico, usos del suelo, economía y población, agua, residuos y recursos energéticos, infraestructura, patrimonio, paisaje. La evaluación de estos criterios se producirá sobre cada una de las alternativas seleccionadas: Alternativa 0 (PGOU vigente de 1985, con sus modificaciones aprobadas); Alternativa 1 (elaborada en 2007 y remitida en 2009 a la Conselleria solicitando la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental); Alternativa 2 (propuesta en la presente versión preliminar del Plan General Estructural.

Clasificación/Zonificación	Alternativa 0		Alternativa 1		Alternativa 2	
	PGOU 1985		PG 2007		PGE 2017	
Suelo Urbano Zonas Urbanizadas	170,35	1,11%	266,78	1,74%	197,06	1,29%
Residencial	144,71	0,94%	241,14	1,57%	171,42	1,13%
Industrial	25,64	0,17%	25,64	0,17%	25,64	0,17%
Suelo Urbanizable Zonas Nuevos Desarrollos	83,55	0,55%	1.378,71	9,00%	126,04	0,83%
Residencial	70,09	0,46%	710,09	4,64%	97,63	0,64%
Terciario/Residencial	0,00	0,00%	630,96	4,12%	0,00	0,00%
Industrial	13,46	0,09%	37,66	0,25%	28,41	0,19%
Suelo No Urbanizable Zonas Rurales	15.061,44	98,34%	13.672,86	89,26%	14.916,67	97,88%
Común	6.023,14	39,33%	7.830,35	51,12%	4.722,62	31,00%
Protegido	9.038,30	59,01%	5.842,51	38,14%	10.190,05	66,88%
Total T.M. Monòver*	15.315,34	100,00%	15.318,35	100,00%	15.235,77	100,00%

*ajuste del término municipal en referencia a las superficies oficiales de IGN-ICV

6.1. Efectos ambientales en el clima y cambio climático.

Los efectos ambientales que se originan respecto a este parámetro ambiental son consecuentes de la fase de ejecución y desarrollo de los suelos propuestos. En este sentido, la emisión de partículas por los movimientos de tierras que afectan a la calidad del

aire, así como a la generación de ruidos por el paso de la maquinaria de obras son las principales acciones y efectos que se produce sobre la calidad del aire. En la fase de funcionamiento el incremento de la movilidad es una de las causas generadoras de un mayor impacto en las áreas urbanizables. Este factor, junto al incremento del parque de vehículos municipal consecuente del aumento de población, conlleva la emisión de gases de efecto invernadero y emisión de ruidos, si bien, de carácter leve dado el número de vehículos tendente en función de la población local y, por consiguiente, su afección muy limitada a la climatología local y a la calidad del aire.

Entre las diferentes alternativas se contemplan grandes cambios al respecto, por cuanto la Alternativa 0 y 2 se sustentan en el sistema de poblamiento tradicional del municipio, con la cabecera local en la ciudad de Monòver, en el extremo oriental del término, y la red de pedanías y asentamientos rurales tradicionales en los sectores central y occidental. Por el contrario, la Alternativa 1 suponía una completa alteración del sistema de asentamientos en el territorio y, por tanto, los efectos ambientales sobre el clima y el cambio climático, trastocando los modelos de movilidad y energía, por cuanto incorporaba la tramitación de cinco sectores urbanizables residenciales dispersos por todo el término (Boticaria, Mayorazgos, El Secanet, El Belich, La Cañaeta), además de casi triplicar el suelo en torno al núcleo urbano de Monòver.

Por consiguiente, para todas las alternativas el efecto sobre el medio ambiente de este factor ambiental se considera negativo, sinérgico, a corto plazo y permanente. Se estima la Alternativa 2 como la que menos efectos negativos conllevará sobre la calidad del aire por cuanto finaliza la integración de los suelos reclasificados al sur del núcleo (Gran Monóvar y La Retjola), si bien, la determinación del estudio acústico concretará el nivel de afección respecto a los niveles sonoros y se concretará la afección a raíz del Estudio Acústico a realizar de acuerdo con la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica.

6.2. Efectos ambientales en la tierra.

Las alternativas 0 y 2 ocupan una pequeña porción de suelo de capacidad de uso agrológico moderada y elevada por cuanto son los tipos de suelos existentes en la periferia del actual núcleo urbano de Monòver, si bien, la mayor parte de los suelos del municipio, ya que apenas el 2,4% son zonas urbanizadas o de nuevos desarrollos, que se pondrán en carga en el período de 20 años de vigencia del PGE a través de la ordenación pormenorizada. Por el contrario, prácticamente el 98% del término son zonas rurales y, aún es más, casi el 67% de la superficie son zonas rurales protegidas.

Así, se descarta la Alternativa 1 porque supone una gran afección a los suelos de Monòver, con casi el 11% del término clasificado como suelo urbano o urbanizable, mientras que apenas el 38% como SNU Protegido. Los desarrollos que se preveían de sectores residenciales en los parajes de Boticaria, Mayorazgos o El Secanet, más los inmediatos al ámbito periurbano de la ciudad, suponían más de 1.300 ha de suelo urbanizable, hipotecando el 9% del municipio, sobre terrenos de buena capacidad agrológica, algunos de ellos incluidos en el Paisaje de Relevancia Regional nº 30 de los viñedos interiores de Alicante.

6.3.-Efectos ambientales en el agua.

Los principales efectos ambientales sobre la hidrología derivados de un Plan General son el aumento de la escorrentía, la alteración de los cauces, la contaminación de los acuíferos o el cambio en los sistemas de infiltración. Mientras que la Alternativa 0 pasaba tangencialmente por el tema, las otras dos alternativas plantean cuestiones a resolver en cuanto al régimen de corrientes y dominio público hidráulico y zonas de afección de los cauces que transcurren en el municipio y los espacios urbanizables, de la que únicamente tendrá respuestas de ordenación y riesgos la Alternativa 2, que va ligada a la redacción del Estudio de Inundabilidad del PGE, realizado al efecto. Este estudio marcará los criterios de ordenación estructural que contempla efectos en la hidrología.

Por consiguiente, únicamente la Alternativa 2 realiza propuestas fiables a partir de la zonificación como Zona Rural Protegida tanto de los cauces de ramblas y barrancos, como de los terrenos afectados por niveles de 1 a 5 de peligrosidad de inundación. De igual forma, plantea como necesario el análisis de incidencia en el régimen de corrientes o estudio de inundabilidad en el desarrollo pormenorizado de los sectores urbanizables que eviten cualquier riesgo y/o afección.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más válida la Alternativa 2, por aunar criterios de protección y prevención de arroyada de todos y cada uno de los cauces del municipio; además de evitar en suma manera el espacio impermeabilizado.

El abastecimiento de agua potable para Monòver proviene de diferentes concesiones vigentes procedente de diversos pozos: El Zahorí, dos pozos con un volumen máximo de 58.500 m³, para abastecimiento de 10.600 habitantes; El Señor-Chirnorlet: un pozo con un volumen máximo anual de 60.000 m³, para abastecimiento de 600 habitantes; Comunidad General de Usuarios del Medio Vinalopó y l'Alacantí: cinco pozos con un caudal máximo para la ciudad de Monòver y la pedanía de Cañada de don Ciro de 671.011 m³/año. El recurso disponible para abastecimiento es de 1.758.115 m³/año, suficiente para abastecer a una población de 17.264 heq con una dotación de 279 l/heq/día establecida por el organismo de cuenca. Por lo tanto, mientras que la Alternativa 1 excede notablemente estas posibilidades, la Alternativa 2 se adapta a las posibilidades de abastecimiento con los caudales ya concedidos al Aument de Monòver en cualquiera de los tres escenarios contemplados en el estudio de demanda de recursos hídricos (Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica; Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado mediante el Real Decreto 595/2014, de 11 de julio; consumo medio del municipio de Monòver para el año 2015).

Actualmente el tratamiento de las aguas residuales provenientes del núcleo urbano de Monòver se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del Valle del Vinalopó que da servicio también a los municipios de Elda, Petrer y Sax, y está diseñada para tratar 24.000 m³/día, siendo en la actualidad el tratamiento de 11.753 m³/día, dando servicio a una población de 119.945 habitantes equivalentes. Las pedanías

tratan sus aguas en una EDAR propia con tratamiento secundario, diseñada para tratar 180 m³/día, siendo en la actualidad el tratamiento de 46 m³/día, dando servicio a una población de 344 habitantes equivalentes. Mientras que la Alternativa 1 suponía un incremento notable en las aguas residuales generadas que obligaba a prever la clasificación de una zona de reserva que ubicar una nueva EDAR; la Alternativa 2 puede integrar sus crecimientos poblacionales en las actuales instalaciones sin sobrepasar sus capacidades de carga.

Por lo tanto, se considera la Alternativa 2 como la más idónea por adaptarse a las disponibilidades de caudales para el abastecimiento de agua potable, así como a las posibilidades de tratamientos de las EDAR existentes.

6.4.- Efectos ambientales sobre la Biodiversidad: fauna y flora.

Sobre la afección a la vegetación y a los suelos forestales el planeamiento vigente, tomado como Alternativa 0, califica como Suelo No Urbanizable Protegido, los principales relieves montañosos del municipio pero, sin embargo, las delimitaciones de los mismos no están adaptadas a la realidad física monovera, lo que ha supuesto enormes dificultades de gestión y disciplina urbanística en los más de 30 años de vigencia del actual PGOU.

Por su parte, la Alternativa 1, propone la integración de los relieves forestales del sector central municipal (Serra de l'Ombria y Serra de les Pedrises), así como las montañas del NO (Serra de Salines y La Sima) y del SO (Serra del Reclot). Sin embargo, algunos sectores urbanizables residenciales ocupan piedemontes serranos de gran importancia para la biodiversidad local, como pueda ser el caso de La Boticaria, en las inmediaciones del LIC y ZEPA de la Serra de Salines, o de Los Mayorazgos, en las estribaciones del Alto de don Pedro, alterando la continuidad de los corredores ecológicos que suponen las áreas de cultivos de secano de transición entre las sierras. Apenas el 38% del municipio se encuentra clasificado como SNU Protegido.

La Alternativa 2, supone la protección prácticamente del 74% del término como zonas rurales protegidas, bien por valores estrictamente naturales (PNM Monte Coto, Montes), bien por valores paisajísticos (PRR 30 Viñedos del Interior de Alicante), o bien por riesgos de inundación o diferentes afecciones legales como dominio público hidráulico o vías pecuarias. Además, se establece una gradación en los usos y aprovechamientos permitidos en las zonas rurales comunes, desde las áreas más restrictivas en los piedemontes serranos (ZRP-AG-3) hasta los parajes agropecuarios tradicionales donde también se concentran las viviendas unifamiliares aisladas (ZRC-AG-1). Además, se determina en el territorio la Infraestructura Verde a nivel local, fundamentada en la contenida a escala regional y el Estudio de Paisaje del PGE.

Por lo tanto, la Alternativa 2 es la que menores efectos provocará sobre la fauna y la flora local y, en ocasiones, podrá favorecer el mantenimiento y rehabilitación de corredores ecológicos con el desarrollo de la Infraestructura Verde municipal.

6.5.- Efectos ambientales sobre población y salud humana.

La Alternativa 0 supone el mantenimiento de la actual normativa urbanística del PGOU de 1985, con los efectos perjudiciales que ello conlleva al tratarse de un planeamiento vigente desde hace más de 30 años que ya no responde a la realidad territorial, social y económica de Monòver. Además, en ocasiones ha resultado excesivamente restrictivo para el correcto desarrollo de las iniciativas locales.

Por otro lado, la Alternativa 1 suponía un modelo expansivo parejo al boom inmobiliario que tan nefastas consecuencias ha traído a medio plazo a la economía española y a la valenciana, más concretamente. Ninguno de los proyectos reclasificatorios que incorporaba la propuesta de Plan General de 2007 ha concluido su tramitación por muy diferentes motivos. Si bien esta alternativa podría suponer el crecimiento económico más acelerado, el estallido de la burbuja inmobiliaria habría acabado provocando los efectos contrarios a los deseados. La oferta de suelo destinado a actividades económicas se circunscribía a la ampliación del Polígono Industrial El Pastoret.

Finalmente, la Alternativa 2 que supone la Versión Preliminar del PGE intenta plantear proyectos de futuro basados en el desarrollo local de Monòver desde planteamientos realistas apoyados en las propuestas y conclusiones aportados por la ciudadanía en el Plan de Participación Ciudadana. Los sectores residenciales hacia el sur tratan de integrar los proyectos reclasificatorios de Gran Monóvar y La Retjola, incorporándolos a la trama urbana de la ciudad. Por otro lado, se plantea otra ampliación del polígono industrial de El Pastoret a la vez que se reordena el acceso a la ciudad desde Elda para incorporar un sector terciario en torno a la carretera CV-83; y cerrar la trama urbana por el oeste entre el barrio de La Venta de Blai y la carretera CV-83. Por lo tanto, la Alternativa 2 es la conllevará mejores efectos sobre la población y la salud humana por cuanto articulará la ciudad y se fundamentará en el sistema de pedanías rurales y asentamientos tradicionales de caseríos y masías.

6.6.- Efectos ambientales en los bienes materiales.

Los efectos ambientales derivados de la producción de residuos se fundamentarán en función de la producción de los mismos para cada una de las alternativas. La nueva revisión de la Tasa o Ratio de generación (kg/hab.día) de residuos sólidos urbanos estipulada en la actual revisión del Plan Integral de Residuos (en adelante PIR) de la Comunidad Valenciana condiciona para los municipios de Alicante, entre los que se incluye Monòver, tengan un valor estimado de producción de 1,4 Kg/hab.día. El cálculo de producción a producir es en bruto. El último indicador revisado en el último PIR tiene en cuenta para el cálculo de la producción de residuos urbanos de un municipio variables sobre “carga de población” o población estimada entre las que se incluyen población de residencia permanente, temporal (turística), etc. Las características poblacionales de Monòver sugieren muy poca variación en cuanto a valores absolutos de estos segmentos de población con lo que se estima la producción de residuos por el total de habitantes tendentes según las previsiones del plan y de cada una de sus alternativas. El modelo de ciudad compacta planteado en la Alternativa 0 y en la Alternativa 2 satisface las demandas de movilidad de forma sostenible, tal y como corrobora el Plan de Movilidad Urbana Sostenible que recoge las necesidades de movilidad y las actuaciones asumidas por el plan para el desarrollo, en su caso, de infraestructuras.

La Alternativa 1 planteaba un modelo de crecimiento desarrollista que la Alternativa 2 modula enormemente, atendiendo a la compatibilidad de la capital local con la integración de los proyectos reclassificatorios de Gran Monóvar y La Retjola, a la vez que minimiza el posible impacto de los nuevos sectores de actividades económicas que tendrán efectos ambientales similares en la afección visual, de ruido y de olores. El estudio acústico permitirá la adopción de medidas concretas. Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a corto plazo y permanentes. Por consiguiente, se estima como más válida la Alternativa 2 porque modula las necesidades de caudales para el abastecimiento y la generación de residuos, suponiendo un crecimiento residencial e industrial sostenible, moderado y acorde a las necesidades del municipio.

Los efectos de las tres alternativas sobre el medio ambiente son negativos, sinérgicos, a medio plazo y permanentes. La Alternativa 0 ha generado efectos ambientales negativos sobre las infraestructuras por cuanto consintió crecimientos residenciales e industriales reclassificatorios que aumentaron los desplazamientos, haciendo necesario el diseño y ejecución de nuevas vías de comunicación. La Alternativa 1 todavía agravaba más estos problemas con los crecimientos dispersos y la reclassificación de una superficie cercana al 10% del municipio. Sin embargo, la Alternativa 2 plantea crecimientos residenciales y de actividades económicas que aumentarán los desplazamientos por las principales vías de comunicación, si bien, el carácter de ciudad compacta que presenta el modelo territorial de la Alternativa 2 deriva en una minimización de los mismos. Por lo tanto, se estima como más válida la Alternativa 2.

6.7.- Efectos ambientales en el patrimonio cultural.

Cada una de las tres alternativas planteadas basa sus crecimientos, propuestas y criterios de ordenación en la no afección a elementos patrimoniales inventariados. Sin embargo, la Alternativa 0 definía un SNU de Protección Arqueológica delimitado mediante enormes elipses que no determinaba las zonas exactas de afección. Por otro lado, la Alternativa 1 y, más especialmente, la Alternativa 2 sí que identifican los elementos patrimoniales protegidos (bien como BIC bien como BRL bien como meros elementos catalogados) y sus entornos de protección, así como las áreas de vigilancia arqueológica en todo el término municipal. Además, el Catálogo de Protecciones incorporado a la documentación del PGE la conservación de los elementos arquitectónicos, arqueológicos y etnológicos, así como aquellos de valor natural o paisajístico, con arreglo a lo dispuesto en la LOTUP. Se estima la Alternativa 2 como la más adecuada para la protección, conservación y gestión del patrimonio cultural de Monóver.

6.8.- Efectos ambientales en el paisaje.

Los efectos ambientales en el paisaje se analizan en profundidad en el Estudio de Paisaje del PGE de Monóver realizado al efecto.

6.9.- Efectos ambientales desde la perspectiva de igualdad de género.

La alternativa seleccionada como modelo territorial del PGE de Monóver no contiene medida alguna que suponga discriminación por razón de género. Se han seguido las

directrices básicas referidas al modelo de ciudad formuladas en el *Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano* de la Conselleria d'Habitatge., Obres Públiques i Vertebració del Territori.

Se ha apostado por la reutilización del suelo urbano consolidado, planteando un modelo de ciudad compacta que intenta integrar los actuales crecimientos aislados de Gran Monóvar y La Retjola, fomentando el urbanismo de proximidad, con la propuesta de ensanchar la ciudad actual, de forma que estas ampliaciones queden no solo conectadas con el desarrollo existente, sino configurados como continuación de las mismas y con las dotaciones estructurales totalmente accesibles mediante modos no motorizados de transporte. Así se contribuye a la descentralización funcional de la ciudad mediante la distribución equilibrada de servicios y equipamientos, así como de los espacios públicos inclusivos de relación social, resolviendo su accesibilidad y conexión con el transporte público y los itinerarios para la movilidad no motorizada, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

7.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.

Para la eliminación, reducción o minimización de los efectos ambientales negativos que, a juicio del equipo redactor, el presente plan puede producir sobre el medio, se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras que han de permitir la compatibilización de la ordenación prevista con la protección del entorno. Las medidas planteadas en este documento se refieren principalmente a actuaciones previas a la realización de cualquier intervención sobre el territorio, pero también a actuaciones ya realizadas de tal forma que se basan en la adopción de criterios de sostenibilidad para la planificación de la ordenación del territorio. Para mayor concisión y claridad las medidas se plantean por factores ambientales afectados.

7.1. Medidas Protectoras

- **Atmósfera/clima**

- Para evitar altos valores de ruido se atenderá a lo dictaminado en el Estudio Acústico del PGE (especialmente en el acceso por la carretera CV-835 desde Novelda), así como a las normas de aislamiento de la edificación contra el ruido y las vibraciones.
- En lo referente al uso de maquinaria necesaria para los movimientos de tierra asociados a la ejecución de actuaciones urbanísticas se atenderá a lo siguiente:
 - Realización de labores de mantenimiento de maquinaria en lugares autorizados: podría producirse contaminación química debida a la manipulación en el medio natural de lubricantes y combustibles de la maquinaria especializada. Por ello, se prohíbe la realización de estas operaciones de mantenimiento y limpieza en el área del proyecto, debiéndose realizar las mismas en talleres autorizados. Además, la maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc.
 - El estado de mantenimiento de la maquinaria afectará al funcionamiento de los motores pudiendo producirse alteraciones en función de la puesta a punto de los mismos. Concretamente, los impactos derivados de una combustión deficiente, así como la generación de niveles de ruido por encima de los permitidos, podrán evitarse adoptando las siguientes medidas:
 - Mantenimiento de las máquinas con motor de combustión: se conseguirá que los niveles de emisión de gases se sitúen dentro de los límites marcados por la Ley 22/1983 de 21 de noviembre de protección del Ambiente Atmosférico, así como la Ley 6/1996, de 18 de junio, que modifica la Ley 22/1983. Los vehículos se someterán rigurosamente a las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) cuando sea necesario. Se empleará maquinaria con catalizador de tres vías, así como modelos de bajo consumo.
 - Instrucciones de conducción: se contemplarán diversas pautas sobre conducción para los conductores de la maquinaria. Entre ellas estarán: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción suave (sin aceleraciones ni retenciones), parar las máquinas en periodos de espera o

planificar los recorridos para optimizar el rendimiento, evitando el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.

- Minimización de partículas en suspensión (polvo): para minimizar al máximo la generación de polvo en suspensión provocada por el tránsito de maquinaria pesada por los caminos, será necesario proceder al riego de los accesos antes del paso de los vehículos.
 - Se minimizarán las zonas de acopio de materiales las obras procedente de la excavación, de tal manera que se reduzca al máximo las zonas afectadas.
 - Los materiales extraídos se extenderán adaptándose en lo posible a la superficie natural del terreno, y cuando por su volumen o naturaleza dificulten el uso normal del terreno, se procederá a su retirada.

- **Suelo**

- Será un criterio imprescindible para el diseño de cualquier actuación la máxima adaptación al terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel, para así evitar movimientos de tierra innecesarios y creación de grandes desmontes y terraplenes. En el caso de producirse sobrantes de tierra, se emplearán en las labores de restauración posteriores o de no ser necesarios, se retirarán a vertedero controlado.
- Todos los sectores urbanos y urbanizables constarán de estudio geotectónico previo que precise el riesgo inherente a áreas inestables para mitigar el posible impacto o riesgo.
- Se aplicará la Norma Sismorresistente a las futuras construcciones según Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02), y se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell.
- Durante la ejecución de obras de urbanización de los sectores propuestos se aplicarán obligatoriamente las siguientes medidas:
 - Se evitará cualquier tipo de vertido, sólido o líquido, al terreno, en especial se evitará cualquiera que pueda afectar de forma directa o indirecta al dominio público.
 - Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos diarios para evitar la generación de polvo.
 - La maquinaria propulsada por otros motores de combustión interna deberá ir dotada con silenciadores.
 - El suelo de buena calidad extraído en las obras se extenderá en las zonas ajardinadas del sector en construcción.
 - Los residuos de obras serán transportados a un vertedero controlado de inertes.
 - Los trabajos se realizarán dentro de un horario en el que no se produzcan molestias para el bienestar y la tranquilidad de la población.
- La normativa urbanística incluirá criterios de gestión y normas de uso que compatibilicen con el riesgo de erosión en las zonas rurales.

- **Hidrología**

- Se aplicarán a todos los cauces públicos del municipio el dominio público hidráulico, integrados en la Zona Rural Protegida por Afecciones 1, y su área de afección en función de lo referido al reglamento de la ley de aguas. La afección del dominio público hidráulico de todos los cauces públicos municipales tendrán una franja lateral de 5 m de anchura, que constituye la zona de servidumbre, y una franja lateral de 100 m de anchura, que conforma la zona de policía.
- El PGE orienta los futuros desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables. Por consiguiente, se atenderá a lo dictaminado en el estudio de inundabilidad del PGE, teniendo en cuenta la afección por riesgo de inundación con un período de retorno de 500 años.
- El desarrollo de los sectores planteados tendrá en cuenta la delimitación previa del dominio público hidráulico y la afección por el régimen de corrientes derivados del estudio de inundabilidad del PGE. En este sentido, la ordenación pormenorizada de los suelos urbanizables colindantes con los cauces deberá disponer terrenos destinados a espacios públicos libres de edificación junto al dominio público hidráulico y a lo largo de toda su extensión, con las dimensiones adecuadas a su naturaleza, régimen hidráulico, y condiciones paisajísticas.

- **Medio Biótico**

- Las Normas Urbanísticas del PGE de Monòver incorporarán a la normativa de regulación de usos las normativas sectoriales aplicables a la Zona Rural Protegida Natural 1 del Paraje Natural Municipal de Monte Coto.
- Las Normas Urbanísticas del Plan General de Monòver adaptarán el Decreto 70/2009 de Flora Vascular en aquellas zonas que les afecte como es el caso de la vegetación gypsícola.
- Para el desarrollo y posterior aprobación de los sectores colindantes con terrenos considerados como forestales en el vigente Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, así como cualquier otra actuación urbanística en el término municipal de Monòver, se elaborará un Plan de Autoprotección de núcleo de población aislada o Urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana
- Cualquier actuación de actividades económicas (industrial, terciaria o de servicios) que linde con los terrenos forestales de Monòver elaborará su propio Plan de Autoprotección de empresa que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana
- Cualquier obra a realizar para la ejecución de proyectos o sectores urbanísticos en el entorno de terrenos forestales se ajustarán a las medidas de prevención de incendios forestales reflejadas en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones
- Las zonas de nuevos desarrollos que no estén ordenadas pormenorizadamente que lindan con terrenos forestales se adecuarán a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de prevención de incendios. Por consiguiente es de aplicación en el planeamiento de desarrollo de los suelos urbanizables residenciales colindantes con suelo forestal las condiciones mínimas siguientes:

- Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie, así como un camino perimetral de 5 m de anchura.
- La referida franja de protección, así como el camino perimetral, que han de separar la zona edificada o industrial de la forestal se integrarán en el planeamiento urbanístico y no afectarán a suelo forestal clasificado como no urbanizable.
- La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir una anchura mínima libre 5 m, altura mínima libre o gálibo 4 m y capacidad portante del vial 2.000 kp/m²
- En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para la circulación de 7,20 m.
- Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio.
- Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 m, a cada lado del camino, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie.
- En el trazado de redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, debe contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales. Los hidrantes deben estar situados en el perímetro exterior de la zona edificada, en lugares fácilmente accesibles, fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor de 200 m. La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 10 m.c.a. Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.
- La normativa urbanística del PGE para las zonas rurales incluirá determinaciones y exigencias de previo informe ambiental previo a la concesión de licencias municipales en las áreas donde se conozca la presencia de poblaciones de flora y fauna de interés conservacionista. De este informe específico sobre la situación de dichas poblaciones en el ámbito espacial del proyecto, se valorarán las posibles afecciones que se deriven sobre las mismas, debiendo justificarse en cualquier caso, la falta de afección significativa. Se indicarán las medidas preventivas y/o correctoras a implantar, encaminadas a garantizar las condiciones ambientales apropiadas para la pervivencia de la especie en el ámbito de actuación.

- **Usos del suelo, economía y población**

- No se plantean medidas protectoras para este factor ambiental.

- **Agua, Residuos y recursos energéticos**

- Será obligatorio la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos en los nuevos desarrollos urbanísticos, planificando el espacio necesario en los viales para la ubicación en la calzada de las áreas de aportación con los diferentes contenedores.
- Se atenderá a lo dictaminado en el artículo 15 sobre exigencias básicas de ahorro de energía del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. De cualquier manera, las viviendas a realizar en los sectores residenciales atenderán en la medida de lo posible a criterios de bioconstrucción, en especial a cuestiones de orientación, exposición y diseño.
- Como regla general se respetará la distancia de 500 m de las explotaciones mineras a núcleos residenciales.

- **Infraestructuras**

- Se atenderá a lo dispuesto sobre el municipio de Monòver en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible que acompaña al PGE.
- El diseño de los proyecto de los viales de red primaria incorporarán, en la medida de lo posible, carril-bici y plataforma peatonal que eviten la dependencia del vehículo privado además de favorecer la movilidad e interconexión entre áreas urbanas.

- **Patrimonio**

- Se atenderá a lo dispuesto en el Catálogo de Protecciones, que incluye elementos del patrimonio cultural, natural y paisajístico.

- **Paisaje**

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del PGE de Monòver.

7.2. Medidas Correctoras

- **Atmósfera/clima**

- En el alumbrado público se fomentará el uso de instalaciones de bajo consumo que propicien el ahorro energético.

- **Suelo**

- Se tendrá en consideración la posible aplicación del *Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por la que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana* así como la normativa estatal relativa al mismo.

- **Hidrología**

- Se atenderá a lo dispuesto en el estudio de inundabilidad del PGE de Monòver.

- **Medio Biótico**

- En el ajardinamiento urbano se utilizarán especies autóctonas, adaptadas a las condiciones del territorio.

- En las zonas verdes, públicas y privadas, se prohíbe la utilización de especies consideradas como invasoras tanto en todos los niveles legislativos: europeo, estatal y autonómico. El Ajuntament de Monòver velará activamente por su cumplimiento.
 - Con el objeto de asegurar los desplazamientos naturales de la fauna silvestre, contribuir a la conexión ecosistémica, al intercambio de flujo genético y a garantizar el mantenimiento adecuado de la biodiversidad, los vallados de propiedades privadas o públicas en Suelo No Urbanizable Común deberán ajustarse a los criterios del *Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos*, o legislación que lo sustituya.
- **Usos del suelo, economía y población**
 - Todos los suelos integrantes de la Infraestructura Verde integrarán en la normativa urbanística criterios de protección, conservación, ordenación, uso y gestión previstos o no en normativas sectoriales y reguladoras.
- **Agua, Residuos y recursos energéticos**
 - Los desarrollos urbanísticos representados en las zonas de nuevos desarrollos adoptarán las medidas para eliminar los vertidos de sustancias contaminantes, disponiendo en su programa de desarrollo de sistemas de saneamiento que impidan fugas de aguas residuales, y de depuración, con condiciones de reutilización, del agua.
 - El vertido generado por los desarrollos urbanísticos deberán cumplir con los límites de vertido establecidos en el modelo de ordenanza de vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales. Esta ordenanza se incluirá en la normativa urbanística del PGE.
 - Se considera fundamental del uso sostenible del agua de las nuevas demandas. Para procurar el uso racional y eficiente del agua se adecuará con las mejores condiciones técnicas la red de distribución de los nuevos sectores urbanizables. Se adecuará las edificaciones y viviendas a desarrollar con actuaciones concretas para minimizar el consumo de agua (reutilización de aguas grises, grifería, etc.).
- **Infraestructuras**
 - No se plantean medidas correctoras para este factor ambiental
- **Patrimonio**
 - No se plantean medidas correctoras para este factor ambiental
- **Paisaje**
 - Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del PGE de Monòver.

8.- RESUMEN DE MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Con el fin de definir el modelo territorial más adecuado para el municipio de Monòver, se han estudiado diferentes alternativas respecto al crecimiento urbano y al trazado de infraestructuras, que se detallan a continuación. Se ha considerado común para todas ellas el tratamiento, con carácter general, del suelo no urbanizable, dado que viene ampliamente condicionado por las afecciones medioambientales y territoriales que en este documento han sido analizadas, y que tienen por objetivo principal la protección de determinados valores naturales, culturales o paisajísticos, entre otros.

- Alternativa 0. La no realización del Plan General y, por lo tanto, mantenimiento de la clasificación del suelo establecida por el vigente Plan General de 1985 y modificaciones posteriores.
- Alternativa 1: La propuesta de Plan General redactada en 2007 y remitida por el Ayuntamiento de Monòver en 2009 a la conselleria solicitando la emisión de Declaración de Impacto Ambiental.
- Alternativa 2: La derivada del Documento de Referencia y propuesta en la actual versión preliminar del Plan General Estructural

8.1. Alternativa 0: PGOU 1985.

Supone el planeamiento vigente derivado del PGOU de 1985 y modificaciones posteriores. Este planeamiento vigente plantea crecimientos residenciales entorno al núcleo urbano de la ciudad de Monòver (zonas 1 a 12) y las pedanías de Les Cases del Senyor, El Xinorlet, La Romaneta, Pla de Manyar, El Fondó y La Canyada de don Ciro. Con posterioridad, se tramitaron y aprobaron dos modificaciones puntuales en la zona sur de la ciudad que se encuentran en diferente estado de consolidación. Mientras La Retjola se encuentra urbanizado y edificado al 100%, con poco más de 2,8 ha, el sector de Gran Monóvar Ecociudad está urbanizado al 50% y edificado apenas al 25%, con casi 30 ha de superficie. Entre los suelos urbanizables no programados estaban los sectores de El Zafarich (aprobado pero no urbanizado, excepción hecha del complejo deportivo público de Santa Bárbara) y La Rejuela (sin tramitar, en parte ocupado por un núcleo consolidado de viviendas en suelo rústico junto a la carretera de Novelda). El parque urbano de la rambla del Salitre, con una superficie cercana a las 13 ha, completa los suelos urbanizables proyectados.

En cuanto a los sectores destinados a las actividades económicas, como suelo urbano se incluye el actual polígono industrial de El Pastoret, en el linde con el término municipal de Elda, con una superficie de 25,64 ha, al que hay que añadir la modificación puntual reclasificatoria de la fase II del mismo polígono industrial, localizada al norte del consolidado, sobre materiales triásicos de margas, arcillas y yesos.

En el suelo no urbanizable se diferenciaban dos tipos: general y protegido (protegido sin denominación específica, protección arqueológica y protección especial). A estos se añadió el SNU extractivo mediante la modificación puntual nº 6, aprobada por la CTU en

julio de 2000, reclasificando una zona en el paraje de Cavarrasa (aunque se proponían otras dos en los parajes de Monte Coto y Peña Bayoni).

La delimitación de los SNU generales y protegidos se limita a dibujar grandes áreas que no atienden a límites físicos fácilmente detectables en la realidad. Sin embargo, las grandes manchas sí que siguen un patrón, protegiendo de forma especial las áreas montañosas de La Ombria, Les Pedrisses, Serra de Salines y Monte Coto, en torno a las que establece franjas perimetrales de protección genérica. Como SNU general queda el área oriental del término (La Canyaeta, La Sènia, l'Alquebla, Serra de Beties, Els Molins) y el sector centro-occidental (El Fondó, Pla de Manyar, Xirivell, Calafuig, Derramador, Hospital), unidos por el estrecho pasillo entre Xinorla y El Toscar. El SNU de protección arqueológica se delimita mediante grandes elipses en los parajes de la Serra de la Vella, Els Molins, El Ziri, Pla de Manyar y Xirivell.

Con respecto a las infraestructuras, además de las carreteras existentes que conectaban la ciudad de Monóvar con Elda, Novelda y Pinoso, así como las que se derivaban desde esta última hacia Salinas y Sax, al norte, y La Romana y Aspe, al sur, la Generalitat Valenciana proyectó y ejecutó la vía rápida de la CV-83, que une la Autovía A-31 con la ciudad de Monóvar, pasando por el polígono industrial eldense de Finca Lacy, para circunvalar el núcleo urbano por el norte y tomar la carretera de Pinoso en las inmediaciones de La Sènia.

Clasificación	Alternativa 0 - PGOU 1985	
	Superficie (m ²)	%
Suelo Urbano	1.703.500	1,11%
<i>Residencial</i>	1.447.100	0,94%
Núcleo Urbano (zonas 1 a 12)	1.148.200	0,75%
La Retjola (reclasificado)	28.400	0,02%
Pedanías	270.500	0,18%
<i>Industrial</i>	256.400	0,17%
El Pastoret	256.400	0,17%
Suelo Urbanizable	835.500	0,55%
<i>Residencial</i>	700.900	0,46%
El Zafarich (SUNP)	173.300	0,11%
La Rejuela (SUNP)	103.700	0,07%
Parque Urbano asociado	128.100	0,08%
Gran Monóvar (reclasificado)	295.800	0,19%
<i>Industrial</i>	134.600	0,09%
El Pastoret 2	134.600	0,09%
Suelo No Urbanizable	150.614.400	98,34%
General	58.728.700	38,35%
Extractivo	1.502.700	0,98%
Protegido	90.383.000	59,01%
Total T.M. Monòver	153.153.400	100,00%

8.2. Alternativa 1: Plan General 2007.

La propuesta del Plan General redactado en 2007 y remitido por el Ayuntamiento de Monòver a la conselleria en 2009 solicitando la Declaración de Impacto Ambiental en aquel momento, se realizó en plena etapa de desarrollismo inmobiliario que ya había trascendido

a la primera línea de playa y afectaba a numerosos municipios del interior de la provincia de Alicante, especialmente en las comarcas del Bajo Segura y del Medio Vinalopó, como es el caso de Monòver.

Así, el documento incorporaba varios sectores reclasificatorios residenciales en tramitación: Boticaria, con más de 200 ha y 2.310 viviendas, en el extremo NO el término, junto a la Serra de Salines (terrenos clasificados como SNU Protegido en el PGOU de 1985); Mayorazgos, con casi 300 ha y 2.515 viviendas, en los parajes de El Ziri y El Fondó (sobre SNU generales y protegidos vigentes); El Secanet, con casi 125 ha y 1.529 viviendas, en el pasillo existente entre los parajes de Xinorla y El Toscar, apoyado en la carretera CV-83 (sobre SNU generales y protegidos vigentes); El Belich, con menos de 6 ha y 408 viviendas, al oeste de la ciudad de Monòver, como crecimiento del núcleo urbano; La Canyaeta, con unas 23 ha y 525 viviendas, inmediatamente al norte de la circunvalación de la CV-83, incorporando las viviendas unifamiliares dispersas en los parajes de La Sènia, La Canyaeta y La Pedrera (sobre SNU General vigente).

En las pedanías se proyectaban poco más de 16 ha y 1.110 viviendas, incluyendo tanto suelos urbanos ya clasificados como nuevos desarrollos urbanizables (proyectando la conurbación, incluso, los núcleos de Les Cases del Senyor y El Xinorlet). Y en la ciudad se clasificaban los sectores 13 al 36, con más de 390 ha y casi 10.000 viviendas previstas. En total, más de 1.000 ha y casi 19.000 viviendas en todo el término municipal de Monòver, con una capacidad poblacional total de los suelos urbanos vacantes y los suelos urbanizables de unos 48.300 habitantes, cuando la población de 2010 era de 12.928 habitantes.

En el SNU Común se diferencia entre el General (localizado alrededor de la ciudad de Monòver, en el extremo oriental del término), Agrícola (el resto del municipio dedicado a usos agrarios), Extractivo (que aumentaba respecto al PGOU vigente, conformando una única zona en el paraje de Cavarrasa) y Vertedero (desarrollado mediante Plan Especial al norte del sector de ampliación polígono industrial de El Pastoret, colindante al límite municipal entre Monòver y Elda). El SNU Protegido se distingue entre Protección Ecológica, Paisajística, Arqueológica, Riesgo de Inundación, Ramblas y Cauces e Infraestructuras Viarias.

Clasificación	Alternativa 1 - PG 2007	
	Superficie (m ²)	%
Suelo Urbano	2.667.800	1,74%
Residencial	2.411.400	1,57%
Industrial	256.400	0,17%
Suelo Urbanizable	13.787.100	9,00%
Residencial	7.100.900	4,64%
Terciario/Residencial	6.309.600	4,12%
Industrial	376.600	0,25%
Suelo No Urbanizable	150.614.400	89,26%
Común	78.303.500	51,12%
Protegido	58.425.100	38,14%
Total T.M. Monòver	153.153.400	100,00%

8.3. Alternativa 2: Versión Preliminar del Plan General Estructural 2017.

La Alternativa 2 que supone la Versión Preliminar del Plan General Estructural de Monòver se fundamenta en las directrices marcadas desde el Documento de Referencia de 2012 y la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, a la vez que supone la adaptación a lo dispuesto en la LOTUP, tanto en la ordenación del territorial municipal como en la zonificación del término, clasificación del suelo y normativas urbanísticas, partiendo de la realidad monovera, las unidades de paisaje delimitadas en el estudio de paisaje que acompaña este documento y la concreción a nivel local de la infraestructura verde autonómica.

La versión preliminar del PGE apuesta por el sistema tradicional de asentamientos humanos en el territorios, centrado en el modelo de ciudad compacta del núcleo urbano de Monòver, en el extremo oriental del municipio, y el conjunto de pedanías rurales y asentamientos históricos de caseríos en el sector centro-oriental, rodeado por una orla de sierras que separa la depresión de Elda-Monòver del área semiendorreica del Pla de Manyar y El Fondó. Así, en el sector central del término aparecen las elevaciones calizas de la Serra de l'Ombria, al norte, y la sierras de Beties y de les Pedrisses, al sur; mientras que en los extremos NO y SO se levantan las estribaciones de la Serra de Salines (hasta La Sima y el Alto de don Pedro) y la Serra del Reclot (con el paraje natural municipal de Monte Coto), respectivamente.

Las zonas urbanizadas residenciales se concentran en torno a la ciudad de Monòver (con algo más de 136 ha totalmente consolidadas), planteando los crecimientos de nuevos desarrollos en el sector meridional con el fin de conectar con los suelos reclasificados de Gran Monóvar-SR2 (30,88 ha, urbanizado al 50% y edificado al 25%) y La Retjola (2,84 ha, urbanizadas y edificadas al 100%). Así, en cuanto a las zonas de nuevos desarrollos de carácter residencial, se mantiene el suelo urbanizable de El Zafarich-SR1 (con 17,95 ha, ya aprobado), ampliándose hacia el oeste con el sector SR3 (11,07 ha) y hacia el oeste con los sectores SR4 (16,51 ha, integrando el núcleo consolidado de viviendas de La Retjola) y SR5 (15,38 ha, entre la carretera de Novelda y la rambla del Salitre). Por su parte, las pedanías se incorporan como zonas urbanizadas ajustando sus límites a los suelos urbanos consolidados con un total de 32,53 ha, distribuidas de la siguiente forma: Les Cases del Senyor (10,38 ha), Xinorlet (8,44 ha), Pla de Manyar (5,29 ha), El Fondó (3,49 ha), La Romaneta (2,52 ha) y Canyada de don Ciro (2,41 ha).

Los sectores industriales se apoyan en el actual polígono industrial de El Pastoret, considerado como zona urbanizada (25,64 ha, urbanizado al 100% y edificado al 90%), mientras que se contemplan como zonas de nuevos desarrollos de actividades económicas las ampliaciones de la fase 2 del polígono industrial de El Pastoret como sector SI1 (ya aprobado, al norte, con 13,49 ha) y el sector SI2 (ampliación industrial del mismo hacia el este, con 6,66 ha). En el acceso a la ciudad por la carretera CV-83 desde Elda se sitúa la zonas terciaria de nuevo desarrollo (ST1, 8,23 ha) con el fin de reordenar parcialmente los usos terciarios ya existentes y recualificar este acceso.

Las zonas rurales se extienden por el 97,88% del término y se diferencian entre aquellas consideradas como comunes (31,00%) y a las que se especifica algún tipo de protección, detallando los usos y aprovechamientos (66,88%) en cada caso, en función de

las características del territorio y las unidades de paisaje determinadas; con la siguiente categorización de zona, según su carácter predominante:

- Zonas Rurales Comunes:
 - Zona Rural Común Agropecuaria 1 (ZRC-AG-1): en el sector oriental del término (parajes de La Pedrera, La Canyaeta, La Sènia, l'Alquebla, Beties, Canta-ranes y Els Molins); se trata de la zona de uso agrícola tradicional donde han convivido cultivos de regadío con otros de secano y donde, también de forma tradicional, se han venido localizando las casas de campo y las viviendas unifamiliares aisladas de la población local conformando, en ocasiones, auténticos núcleos consolidados de viviendas en suelo rústico. Los usos y aprovechamientos permitidos son aquellos que dispone la LOTUP en su correspondiente articulado, incluidas las declaraciones de interés comunitario previstas, diferenciando parámetros específicos según sean de carácter industrial o terciario, tal y como se detalla en la normativa urbanística y en las correspondientes fichas de zonas rurales.
 - Zona Rural Común Agropecuaria 2 (ZRC-AG-2): en el paraje de Els Clots, como suelo rural periurbano entre la ciudad y la carretera CV-83; en donde se suceden usos periurbanos, conviviendo explotaciones agrícolas, algunas casetas de campo e, incluso, una antigua escombrera. Los únicos usos permitidos en la normativa urbanística son las casetas de aperos y las obras (en parcelas agrícolas) y obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones.
 - Zona Rural Común Agropecuaria 3 (ZRC-AG-3): en los piedemontes de las sierras del municipio, como áreas de protección paisajística y regulación de usos y aprovechamientos en transición desde los parajes más intensamente ocupados por el hombre y las elevaciones naturales (Serra de l'Obria y Serra de les Pedrisses, en el sector central; Serra de Salines, La Sima y Alto de don Pedro, en el sector NO; y Serra del Reclot, con el paraje natural del Monte Coto en el sector SO). Los usos y aprovechamientos permitidos son la vivienda unifamiliar aislada (parcela mínima de 25.000 m²), las actividades de transformación del sector primario y usos terciarios relacionados con el turismo, las actividades culturales, docentes, sanitarios o científicas (parcela mínima de 10.000 m²), así como las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones.
 - Zona Rural Común Extractiva (ZRC-EX): en el paraje de Cavarrasa, al sur, en cuyas explotaciones también se permiten otros usos y aprovechamientos compatibles como la generación de energías renovables, las plantas de tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos y las áreas de estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados (parcela mínima de 10.000 m²), así como las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones.
- Zonas Rurales Protegidas:
 - Zona Rural Protegida Agraria (ZRP-AG): parajes de El Fondó y Pla de Manyar, correspondiéndose con el Paisaje de Relevancia Regional PRR30

de los Viñedos del Interior de Alicante, protegido genéricamente por la ETCV.

- Zona Rural Natural 1 (ZRP_NA-1): se trata de todos los terrenos considerados como forestales en la cartografía del vigente Plan de Acción Forestal de la Comunitat Valenciana. Los únicos usos y aprovechamientos permitidos son las construcciones agrícolas, ganaderas, cinegéticas, forestales o de conservación del medio natural (parcela mínima de 50.000 m²); así como las explotaciones extractivas, siempre que estén a más de 500 m lineales de zonas urbanizadas o de nuevos desarrollos y de núcleos consolidados de viviendas en suelo rústico, y que no se localicen en terrenos integrados en la Infraestructura Verde local. También se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones.
- Zona Rural Natural 2 (ZRP_NA-2): Paraje Natural Municipal de Monte Coto, localizado en la Serra del Reclot y declarado mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2007, del Consell (DOCV núm. 5478, 27/03/2007). En las 763,749 ha que lo integran es de aplicación la normativa del Plan Especial de Protección, como instrumento de planeamiento específico que regula los usos y aprovechamientos en los terrenos protegidos.
- Zona Rural Natural 3 (ZRP_NA-3): los ámbitos fluviales del río Vinalopó y sus principales afluentes en el municipio monovero: ramblas de la Tia Joana, Salitre, Desetxat y Tarafa.
- Zona Rural Protegida por Riesgos (ZRP-RI): los terrenos incluidos en los niveles de peligrosidad de inundación 1 y 2, tanto en los cauces analizados en el estudio de inundabilidad del PGE como en el PATRICOVA y en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 1 (ZRP-AF-1): los cauces de ramblas y barrancos reconocidos en la base cartográfica valenciana (bcv05) oficial del Institut Cartogràfic Valencià; considerados como dominio público hidráulico por la legislación vigente, con las correspondientes zonas de servidumbre (5 m) y policía (100 m). Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en las condiciones legales establecidas sectorialmente.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 2 (ZRP-AF-2): integrada por la totalidad de las vías pecuarias y elementos pecuarios existentes en el término municipal de Monòver, tal y como se detallan en el correspondiente proyecto de clasificación y figuran en la cartografía de la Generalitat Valenciana, tanto en su recorrido como en sus anchuras legales. Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en las condiciones legales establecidas sectorialmente.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 3 (ZRP-AF-3): integrada por las carreteras de las redes básica y local autonómica que discurren por el municipio de Monòver, así como las líneas de ferrocarril de ancho ibérico convencional y de alta velocidad, con sus correspondiente zonas de afección establecidas por la legislación vigente. Solamente se permiten las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones, en

las condiciones legales establecidas sectorialmente, así como las estaciones de suministro de carburantes y áreas de servicios de carreteras (parcela mínima de 5.000 m²).

- Zona Rural Protegida por Afecciones 4 (ZRP-AF-4): se trata de los terrenos integrados en el Plan Especial del vertedero de inertes de Monòver, en el límite con el término de Elda, en el paraje de Les Canyades. Además, se permiten los usos y aprovechamientos de generación de energías renovables, plantas de tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos y el estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados, además de las obras e instalaciones de redes de suministros y comunicaciones.

Zonificación - Alternativa 2	Superficie (m ²)	%	Observaciones
Zona Urbanizada	1.970.592	1,29%	
Ciutat de Monòver	1.360.495	0,89%	Residencial
La Retjola	28.433	0,02%	Residencial
Polígono Industrial El Pastoret	256.416	0,17%	Industrial
Les Cases del Senyor	103.815	0,07%	Residencial
Xinorlet	84.400	0,06%	Residencial
La Romaneta	25.225	0,02%	Residencial
Pla de Manyà	52.900	0,03%	Residencial
El Fondó	34.851	0,02%	Residencial
Canyada de don Ciro	24.057	0,02%	Residencial
Zona de Nuevos Desarrollos	1.260.426	0,83%	
Zafarich - SR1	179.527	0,12%	Residencial
Gran Monóvar - SR2	308.896	0,20%	Residencial
Rambla del Bull -SR3	110.702	0,07%	Residencial
Tia Joana - SR4	165.071	0,11%	Residencial
I'Escorxador - SR5	153.763	0,10%	Residencial
Monòver Oest - SR6	58.400	0,04%	Residencial
Ampliación Pastoret - SI1	66.622	0,04%	Industrial
Pastoret 2 - SI2	134.907	0,09%	Industrial
ST1	82.345	0,05%	Terciario
Zona Rural	149.126.682	97,88%	
Zona Rural Común	47.226.197	31,00%	
ZRC-AG-1	15.520.392	10,19%	Agropecuario General
ZRC-AG-2	126.709	0,08%	Periurbano
ZRC-AG-3	30.725.502	20,17%	Piedemontes de las sierras
ZRC-EX	853.594	0,56%	Extractivo
Zona Rural Protegida	101.900.485	66,88%	
ZRP-AG	30.056.886	19,73%	PRR30-Viñedos Interior Alicante
ZRP-NA-1	53.506.001	35,12%	Montes
ZRP-NA-2	7.623.039	5,00%	PNM Monte Coto
ZRP-NA-3	1.463.892	0,96%	Vinalopó y afluentes
ZRP-RI	278.431	0,18%	Peligrosidad de Inundación 1 y 2
ZR-AF-1	4.667.815	3,06%	Cauces
ZR-AF-2	2.678.058	1,76%	Vías Pecuarias
ZR-AF-3	1.530.971	1,00%	Infraestructuras Viarias
ZR-AF-4	95.392	0,06%	Vertedero
Total T.M. Monòver	152.357.700	100,00%	

8.4 Adecuación de cada una de las alternativas a la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

Las tres alternativas analizadas en el presente documento contemplan la Alternativa 0, es decir, el planeamiento vigente (PGOU de 1985) con sus modificaciones puntuales en estos más de 30 años de funcionamiento; la Alternativa 1, elaborada en 2007 y enviada en 2009 por el Ayuntamiento de Monòver solicitando la declaración de impacto ambiental a la conselleria; y la Alternativa 2, fundamentada en las directrices del Documento de Referencia de 2012, la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y, sobre todo, en la realidad territorial, social y económica del municipio de Monòver, incorporando la opinión de la ciudadanía desde el primer momento mediante las actividades desarrolladas dentro del Plan de Participación Ciudadana.

Así, mientras el documento vigente ha quedado desfasado y hace años que no puede atender las necesidades de la población, la propuesta de 2007 suponía la plasmación del desarrollismo inmobiliario de la primera década del siglo XXI en el territorio monovero. Sin embargo, la versión preliminar del PGE contenida en la Alternativa 2 establece una estrategia estructural de futuro para el municipio de Monòver adaptada a sus posibilidades reales y a las necesidades expresadas por la población local. A grandes rasgos, en la siguiente tabla es posible comparar las tres alternativas, siendo la Alternativa 2 la que ofrece mayores garantías de desarrollo sostenible tanto desde el punto de vista ambiental como económico y social, basada en el desarrollo local.

Clasificación/Zonificación	Alternativa 0		Alternativa 1		Alternativa 2	
	PGOU 1985		PG 2007		PGE 2017	
Suelo Urbano Zonas Urbanizadas	170,35	1,11%	266,78	1,74%	197,06	1,29%
Residencial	144,71	0,94%	241,14	1,57%	171,42	1,13%
Industrial	25,64	0,17%	25,64	0,17%	25,64	0,17%
Suelo Urbanizable Zonas Nuevos Desarrollos	83,55	0,55%	1.378,71	9,00%	126,04	0,83%
Residencial	70,09	0,46%	710,09	4,64%	97,63	0,64%
Terciario/Residencial	0,00	0,00%	630,96	4,12%	0,00	0,00%
Industrial	13,46	0,09%	37,66	0,25%	28,41	0,19%
Suelo No Urbanizable Zonas Rurales	15.061,44	98,34%	13.672,86	89,26%	14.916,67	97,88%
Común	6.023,14	39,33%	7.830,35	51,12%	4.722,62	31,00%
Protegido	9.038,30	59,01%	5.842,51	38,14%	10.190,05	66,88%
Total T.M. Monòver*	15.315,34	100,00%	15.318,35	100,00%	15.235,77	100,00%

*ajuste del término municipal en referencia a las superficies oficiales de IGN.

- **Alternativa seleccionada y principales criterios ambientales definidos para el Plan General Estructural de Monòver.**

De acuerdo con todo lo señalado, la propuesta urbanística y territorial definida en el presente documento (véase plano en el anexo cartográfico del presente EATE) valora el modelo territorial planteado en la Alternativa 2 como el más óptimo y, por consiguiente, suponer el modelo territorial del PGE de Monòver. Para esta elección se han tenido también en cuenta las siguientes premisas: los condicionantes del planeamiento vigente; el

cumplimiento de los objetivos de la planificación citados en el apartado anterior; las determinaciones de la legislación urbanística y de ordenación del territorio aplicable; las determinaciones de la planificación territorial y sectorial.

Este modelo territorial representa un equilibrio adecuado entre la reserva de suelos para el desarrollo urbanístico a largo plazo y una propuesta económica y territorial que inserte al municipio de Monòver como parte del Área Funcional del Vinalopó de la ETCV junto a los municipios de Elda y Petrer, a la vez que preserve la riqueza agrícola y natural del amplio término.

Monòver presenta una dualidad de asentamientos entre la capital municipal en el extremo oriental del término y la zonas centrales y occidentales en las que se localizan una serie de núcleos rurales (pedanías de Les Cases del Senyor, Chinorlet, La Romaneta, El Fondó, Canyada de don Ciro) junto a una orla de asentamientos rurales históricos que se enraízan en la tradición agrícola de los corredores intramontanos de las comarcas del Vinalopó, con masías y agrupaciones de viviendas tradicionales que todavía conservan buena parte de su esencia cultural y etnológica. Además, en los parajes que envuelven la ciudad de Monòver han ido apareciendo en las últimas décadas numerosas viviendas unifamiliares aisladas que, en diversos casos, conforman núcleos consolidados en zonas rurales, como puedan ser los casos de La Cenia, La Canyaeta, La Pedrera, Els Molins, La Retjola o Betíes, que se zonifican como rurales comunes agropecuarias pero sobre las que habrá que actuar para favorecer la minimización de su impacto territorial, conforme a la LOTUP. Así, los crecimientos residenciales se orientan hacia el sur, en la margen izquierda de la rambla del Salitre, en los parajes de Zarafich y La Retjola, donde ya existen un pequeño sector urbano y un núcleo de viviendas en suelo rústico, apoyados en la carretera CV-835 (Novelda--Monòver) y armonizarán su ejecución con el crecimiento de la población en el municipio, teniendo en cuenta los sectores ya aprobados de Gran Monóvar Ecociudad (edificado en un 25%) y Zafarich (en donde se ubican las instalaciones deportivas públicas ya construidas).

Los suelos destinados a actividades económicas se centran en la zona más oriental del municipio, apoyados en la carretera CV-83 que une Monòver con la conurbación Elda-Petrer y la Autovía A-31 (Alicante-Madrid). Se trata del desarrollado polígono industrial del Pastoret (y su ampliación) y una pequeña zona de nuevo desarrollo con reordenación de sectores ya urbanizados en los accesos a la ciudad desde la carretera CV-83. Con este criterio se definirá y consolidará el borde urbano oriental de la ciudad de Monòver, sin afectar a las visuales del Castillo y la Ermita de Santa Bárbara.

Las zonas rurales suponen prácticamente el 98% de la superficie del término y se ordenan de forma adecuada a la realidad del territorio monovero, diferenciando entre las comunes (31%), con los parajes de usos agropecuarios tradicionales, y las protegidas (67%), con los bancales integrados en el PRR 30 de los viñedos del interior de Alicante y los terrenos forestales, así como el paraje natural municipal de Monte Coto. También se protegen todos las superficies afectadas por legislaciones sectoriales, sean por materia de aguas (DPH, peligrosidad de inundación) como infraestructuras viarias (carreteras, ferrocarriles), vías pecuarias o el vertedero de inertes, regulado mediante plan especial.

Esta utilización racional del suelo al amparo del carácter estructurante de la red viaria y dotacional, minorando los efectos de los riesgos naturales e inducidos, y aprovechando los vacíos intersticiales urbanos o urbanizables derivados de actual planeamiento. Se compatibilizará el crecimiento urbanístico con el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del territorio, previamente definida. La Red Primaria del PGE se diseñará en la media de las posibilidades derivadas de su localización, para su conexión con la Infraestructura Verde, conectando e integrando paisajísticamente los espacios verdes urbanos con los elementos de esta infraestructura en el exterior de dichos tejidos. Se minorizarán los efectos de los riesgos naturales e inducidos, aprovechando los vacíos intersticiales urbanos o nuevos desarrollos, especialmente en el área del centro histórico y en el ensanche, donde existen numerosos solares vacantes. La integración de los crecimientos del suelo residencial en el paisaje considerará su localización en el territorio para definir la ordenación pormenorizada y la calidad arquitectónica de forma que se preserve la identidad y los valores del paisaje donde se ubiquen.

- **Indicadores para el estudio de alternativas:**

1.- Crecimiento urbanístico justificado (estudios demográficos o en cuestiones de política territorial o supramunicipal)	Alternativa 0 PGOU 1985	Alternativa 1 PG 2007	Alternativa 2 VP PGE 2017
Incremento poblacional	13.523 hab.	48.302 hab.	20.052 hab.
Número de viviendas	4.519 viv.	23.001 viv.	9.877 viv.

2.- Gestión urbana e intervención en el núcleo urbano: grado de desarrollo del Plan	Alternativa 0 PGOU 1985	Alternativa 1 PG 2007	Alternativa 2 VP PGE 2017
% Suelo Urbano – Suelo Urbanizable desarrollado	1,66%	10,74%	2,12%

3.- Uso racional del recurso suelo	Alternativa 0 PGOU 1985	Alternativa 1 PG 2007	Alternativa 2 VP PGE 2017
% Suelo planificado (m ² s) – Residencial	1,03%	10,33%	1,77%
Demanda de suelo (m ² s) Act. Económicas	0,64%	0,42%	0,35%
Intensidad de Uso (IEB m ² s/ m ² t) Residencial	SC	SC	0,35
Act. Económicas	SC	SC	0,50

4.- Uso racional del recurso agua	Alternativa 0 PGOU 1985	Alternativa 1 PG 2007	Alternativa 2 VP PGE 2017
4.1.- Suficiencia de recursos hídricos			
Dotación de suministro (l/heq/día)	220	220	270* 220** 184,52***
Demanda estimada < Derecho de aprovechamiento (m3/año)	SC	SC	+ 18.460* + 132.460** + 241.846***
4.2.- Suficiencia de gestión de aguas residuales			
Caudal de diseño EDAR (m3/día) < Caudal de servicio (m3/día)	24.000	24.000	24.000
Cumplimiento de parámetros de vertido	Si	Si	Si

*Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

**Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica

***Consumo medio del municipio de Monòver 2015

Nota: La EDAR recibe aguas de los cuatro municipios integrados en la Mancomunidad Intermunicipal de Vinalopó (Elda, Petrer, Monòver y Sax). Por lo tanto, los caudales de servicios corresponden a los efluentes totales de los cuatro municipios mancomunados.

5.- Gestión de los residuos	Alternativa 0 PGOU 1985	Alternativa 1 PG 2007	Alternativa 2 VP PGE 2017
Generación de Residuos (Tn/año)*	5.325,60	19.022,19	7.896,84

* Media 1,08 kg/hab/día, datos SAPESA 2015

- Planta de tratamiento: Villena (Plan Zonal 8, área de gestión A3)
- Ecoparque: en proyecto.

6.- Prevención y corrección de los efectos de la contaminación (acústica, atmosférica, lumínica, electromagnética)		Alternativa 0 PGOU 1985	Alternativa 1 PG 2007	Alternativa 2 VP PGE 2017
Niveles sonoros de recepción externos (m ² por encima del límite diurno)	Sanitario/Docente-45 dB(A)	1.600	1.600	1.600
	Residencial-55 dB(A)			50.000
	Terciario-65 dB(A)			0
	Industrial-70 dB(A)			0
Niveles sonoros de recepción externos (m ² por encima del límite nocturno)	Sanitario/Docente-35 dB(A)		25.600	25.600
	Residencial-45 dB(A)			90.000
	Terciario-55 dB(A)			0
	Industrial-60 dB(A)			0

7.- Movilidad Sostenible*		Alternativa 0 PGOU 1985	Alternativa 1 PG 2007	Alternativa 2 VP PGE 2017
Red viaria (desplazamientos)	Vehículo privado	SC	SC	42,0%
	Transporte público	SC	SC	2,3%
	Peatonal	SC	SC	55,7%
	Bicicleta	SC	SC	0,0%
Viales de transporte público (m lineales)	Coexistencia	2.470 m	SC	2.470 m
	Reservados	0 m	SC	0 m
Itinerarios no motorizados (m lineales)	Peatonales	1.155 m	SC	2.700 m
	Ciclistas	800 m	SC	6.275 m

*PMUS, integrado en la documentación del PGE 2017

8.- Regulación del medio rural y natural atendiendo a sus valores y diversidad de funciones	Alternativa 0 PGOU 1985	Alternativa 1 PG 2007	Alternativa 2 VP PGE 2017
% SNUC (ZRC) sujeto a zonas de ordenación diferenciada	0%	51,12%	31,00%
% SNU de Protección suelo afectado por figura ambiental (LIC, ZEPA, ENP, etc.)	0,00%	5,00%	24,73%
% SNU de Protección afectado por normativa sectorial (barrancos, vías pecuarias, etc.)	0,00%	38,14%	41,08%

*SC: Sin Calcular

9.- INFORME DE SEGUIMIENTO (CUATRIENAL).

A continuación se analizan los indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicable al PGE, lo que ha de entenderse en el contexto de una metodología de evaluación de alternativas y efectos ambientales, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad.

El Ajuntament de Monòver, en virtud de lo dispuesto en la LOTUP, deberá realizar un primer informe de seguimiento tras la aprobación definitiva del PGE que sirva de punto de partida para la elaboración de posteriores informes de seguimiento cuatrienales en los que se procederá al cálculo de los indicadores expresados en este EATE, pudiendo incorporar otros que considere convenientes en cada momento. Los informes de seguimiento (tanto el inicial como los cuatrienales sucesivos) serán expuestos en procesos de participación ciudadana y, posteriormente, remitidos a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio.

Objetivo 01: Ocupación y Usos del Suelo		
Nº	Indicador	Expresión
01.01	Suelo rural al margen del proceso de urbanización	%
01.02	Zona Rural Protegida por el planeamiento urbanístico	%
01.03	Zona Rural Protegida por afecciones jurídicas y territoriales	%
01.04	Superficie transformada y total acumulada	m ²
01.05	Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios disponible	m ²
01.06	Suelo de uso residencial disponible	m ²
01.07	Techo poblacional	Habitantes
01.08	Habitantes empadronados	Habitantes
01.09	Ocupación media de habitantes por vivienda	Hab/Viv
01.10	Oferta de vivienda ejecutada (por años)	Nº
01.11	Licencias de edificación de solares (por años)	Nº
01.12	Licencias para la rehabilitación de edificaciones (por años)	Nº
01.13	Viviendas unifamiliares dispersas incluidas en planes ejecutados de minimización del impacto ambiental y territorial (por años)	Nº
01.14	Nº de establecimientos de alojamiento hotelero	Nº
01.15	Nº de plazas en establecimientos de alojamiento hotelero	Nº
01.16	Ocupación media de los establecimientos de alojamiento hotelero	%

Objetivo 02: Biodiversidad y Patrimonio Cultural		
Nº	Indicador	Expresión
02.01	Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales	%
02.02	Nº tipos de hábitats presentes en el municipio	Hábitats
02.03	Superficie ocupada por cada tipo de hábitat	m ²
02.04	Superficie de áreas degradadas	m ²
02.05	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	m ²
02.06	Espacios libres con valor ambiental comunicados entre sí	m ²
02.07	Inventarios de flora y fauna realizados en zonas rurales	Nº
02.08	Acciones de control y eliminación de especies invasoras	Nº
02.09	Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias, etc.	m lineales

Objetivo 03: Riesgos naturales y tecnológicos		
Nº	Indicador	Expresión
03.01	Cuantía de daños materiales derivados de fenómenos naturales (por años)	€
03.02	Superficie afectada por riesgos naturales y tecnológicos	m ²
03.03	Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar	€

	medidas para evitar y/o disminuir los riesgos en el municipio	
--	---	--

Objetivo 04: Calidad del Paisaje

Nº	Indicador	Expresión
04.01	Superficie de áreas degradadas	m ²
04.02	Superficie de áreas restauradas	m ²
04.03	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	%
04.04	Viales peatonalizados en el núcleo urbano	m ²
04.05	Rehabilitación de la escena urbana: tratamiento de fachadas y edificios semiconstruidos	m ²
04.06	Caminos habilitados como senderos peatonales, rutas ciclistas o ecuestres	m lineales

Objetivo 05: Ciclo del Agua

Nº	Indicador	Expresión
05.01	Distribución de la demanda: residencial, industrial, servicios y de riego	%
05.02	Consumo total de agua de usos urbanos (residencial, industrial, servicios)	m ³ /año
05.03	Dotación de suministro de usos urbanos (residencial, industrial, servicios)	l/hab/día
05.04	Total de agua introducida en la red de abastecimiento	m ³ /año
05.05	Total de agua facturada en la red de abastecimiento	m ³ /año
05.06	Eficiencia de la red de abastecimiento (agua introducida/agua facturada)	%
05.07	Consumo de agua de riego	m ³ /año
05.08	Superficie agrícola regada con aguas reutilizadas	m ²
05.09	Porcentaje de superficie regada con aguas reutilizadas sobre el total	%
05.10	Viviendas conectadas a una depuradora sobre el total	%
05.11	Actividades conectadas a una depuradora o con tratamiento definitivo de aguas residuales sobre el total	%
05.12	Puntos de vertido tributarios a zonas sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de la Directiva Marco de Aguas	Nº

Objetivo 06: Gestión de Residuos

Nº	Indicador	Expresión
06.01	Generación de residuos sólidos urbanos (por años)	Tn
06.02	Generación de residuos inertes (por años)	Tn
06.03	Generación de residuos industriales (por años)	Tn
06.05	Ratio de residuos sólidos urbanos generados	Tn/hab/día
06.06	Reciclaje de papel/cartón (por años)	Kg
06.07	Reciclaje de envases ligeros y plásticos (por años)	Kg
06.08	Reciclaje de vidrio (por años)	Kg
06.09	Ratio de reciclaje de papel/cartón (por años)	Kg/hab
06.10	Ratio de reciclaje de envases ligeros y plásticos (por años)	Kg/hab
06.11	Ratio de reciclaje de vidrio (por años)	Kg/hab
06.12	Valorización o compostaje de residuos biodegradables (por años)	Tn
06.13	Instalaciones para el tratamiento de residuos de tipo urbano: grupos de contenedores de recogida de residuos (por tipologías)	Nº Contenedores

Objetivo 07: Energía

Nº	Indicador	Expresión
07.01	Antenas o instalaciones de telecomunicación	Nº
07.02	Líneas eléctricas de alta y media tensión	m lineales
07.03	Consumo de energía por usos (residencial, industrial, servicios, municipal), por años	Tep
07.04	Consumo de energía por usos (residencial, industrial, servicios, municipal), por años	%
07.05	Ratio de consumo de energía por uso residencial (por años)	Tep/hab

07.06	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en CO ₂ (por años)	Tn CO ₂
07.07	Ratio de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en CO ₂	Tn CO ₂ /hab
07.08	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55 dBA nocturnos) sobre el total	%
07.09	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los fijados en la legislación autonómica (Ley 7/2002) sobre el total	%

Objetivo 08: Transporte y Movilidad

Nº	Indicador	Expresión
08.01	Creación de nuevos viales	m lineales
08.02	Itinerarios peatonales preferentes	m lineales
08.03	Itinerarios ciclistas	m lineales
08.04	Desplazamientos de la población	desp/hab/día
08.05	Distribución modal de los desplazamientos (vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta) respecto del total	%
08.06	Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1.000 habitantes	Veh/1000hab

Objetivo 09: Agricultura y Ganadería

Nº	Indicador	Expresión
09.01	Suelo rural de uso agrícola	m ²
09.02	Suelo rural de uso agrícola respecto del total	%
09.03	Suelo rural de uso agrícola por tipos de cultivos (herbáceo, viñedos, leñosos, otros)	%
09.04	Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica	m ²
09.05	Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica respecto del total	%
09.06	Instalaciones agropecuarias (granjas)	Nº

Objetivo 10: Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Nº	Indicador	Expresión
10.01	Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales	Nº
10.02	Participantes en actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales	Nº
10.03	Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones de planeamiento o el desarrollo de proyectos en el municipio	Nº
10.04	Participantes en actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones de planeamiento o el desarrollo de proyectos en el municipio	Nº

Objetivo 11: Demografía y Sociedad

Nº	Indicador	Expresión
11.01	Tasa de crecimiento de la población empadronada	%
11.02	Distribución de la población por grandes franjas de edad	%
11.03	Distribución de la población por nacionalidades	%
11.04	Distribución de la población por sexos	%
11.05	Índice de dependencia	%
11.06	Índice de dependencia juvenil	%
11.07	Índice de dependencia anciana	%
11.08	Índice de envejecimientos	%
11.09	Índice de longevidad	%
11.10	Índice de maternidad	%
11.11	Índice de tendencia poblacional	%
11.12	Índice de renovación de la población activa	%
11.13	Tasa de ocupación laboral por sexos	%

11.14	Tasa de ocupación laboral por grandes franjas de edad	%
-------	---	---

9.1.- Umbrales del Plan General Estructural de Monòver.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOTUP, el PGE de Monòver define los siguientes umbrales:

- Proyección de población que sirva como referencia para la fijación de las determinaciones del Plan General Estructural.
- Índices máximos de ocupación sostenible de suelo para usos residenciales y de actividades económicas, tal y como se contemplan en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
- Recursos hídricos necesarios, en función de los recursos disponibles o de los susceptibles de reasignación o de nueva generación mediante las infraestructuras oportunas.

Los umbrales definidos hacen referencia a tres escenarios, con un horizonte a cuatro, diez y veinte años; tiempo en el que el Plan General Estructural de Monòver prevé la consolidación de las iniciativas urbanísticas desarrolladas bajo el planeamiento municipal vigente y la consolidación del modelo territorial propuesto de acuerdo con los siguientes grados de desarrollo en cada caso:

Zonificación - Sectores	4 años	10 años	20 años
ZUR (Residencial)			
% desarrollo	20%	50%	100%
Nº viviendas	182	455	911
Nº habitantes	456	1.139	2.278
ZND-SR2-Gran Monóvar (Residencial)			
% desarrollo	35%	75%	100%
Nº viviendas	217	465	620
Nº habitantes	543	1.163	1.551
ZND-SR1-Safareig (Residencial)			
% desarrollo	15%	60%	100%
Nº viviendas	78	312	520
Nº habitantes	195	780	1.300
ZND-SR3-Rambla del Bull (Residencial)			
% desarrollo	0%	45%	100%
Nº viviendas	0	125	277
Nº habitantes	0	311	692
ZND-SR4-Tia Joana (Residencial)			
% desarrollo	5%	45%	55%
Nº viviendas	8	74	165
Nº habitantes	21	186	413
ZND-SR5-I'Escorxador (Residencial)			
% desarrollo	0%	0%	30%
Nº viviendas	0	0	115
Nº habitantes	0	0	288
ZND-SR6-Monòver Oest (Residencial)			
% desarrollo	10%	25%	65%
Nº viviendas	23	81	233
Nº habitantes	58	204	584

ZND-ST1 (Terciario)			
% desarrollo	0%	60%	100%
Techo m2	0	15.103	25.172
ZND-SI1-Ampliación Pastoret (Industrial)			
% desarrollo	35%	80%	100%
Techo m2	11.693	26.726	33.408
ZND-SI2-Pastoret 2 (Industrial)			
% desarrollo	0%	40%	60%
Techo m2	0	29.680	74.199

Los porcentajes de ejecución establecidos no se consideran vinculantes habida cuenta de la incidencia de actuaciones que están al margen de la capacidad de decisión municipal y del carácter imprevisible de las iniciativas privadas que dependen en buena medida de coyunturas extraurbanísticas. A partir de los porcentajes estimados, teniendo en cuenta los criterios poblacionales establecidos en el artículo 22 de la LOTUP, se obtienen los siguientes valores que caracterizan, para cada uno de los horizontes temporales de referencia, los tres umbrales definidos por este Plan:

	a 4 años	a 10 años	a 20 años
Proyección de incremento de población (hab)	+ 1.273 hab	+ 3.783 hab	+ 7.106 hab
Ocupación de Suelo Residencial (ha)	+ 14,91 ha	+ 47,81 ha	+ 77,40 ha
Ocupación de Suelo Actividades Económicas (ha)	+ 2,34 ha	+ 15,68 ha	+ 23,01 ha
Incremento de recursos Hídricos necesario (m ³) *	102.231 m ³	303.838 m ³	570.704 m ³
Incremento de recursos Hídricos necesario (m ³) **	125.464 m ³	372.877 m ³	700.388 m ³
Incremento de recursos Hídricos necesario (m ³) ***	85.736 m ³	254.784 m ³	478.588 m ³

* Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica (220 l/hab/día)

** Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (270 l/hab/día)

*** Consumo medio del municipio de Monòver 2015 (184,52 l/hab/día)

10.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

El Plan General de Ordenación Urbana de Monòver fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante el 22 de octubre de 1985, clasificando el suelo en urbano, urbanizable no programado y no urbanizable. Se trata de un documento que tiene más de 30 años de vida bajo el que se han desarrollado actuaciones relevantes que han contribuido a definir el territorio municipal.

El municipio de Monòver se encuentra en la comarca del Medio Vinalopó, situada al oeste de la provincia de Alicante. El término municipal tiene una superficie de 152,3 km² y cuenta con una población de 12.381 habitantes en el año 2015 (INE), lo que ofrece una densidad de 81,29 hab/km².

El término municipal de Monòver está estructurado en tres sectores de este a oeste, desde la depresión oriental, conectada al municipio de Elda mediante el eje del río Vinalopó, pasando por el sector central de las elevaciones de la Serra de l'Ombria y la Serra de les Pedrisses, hasta la depresión semiendorreica de El Fondó y Pla de Manyar, enmarcada por la Serra de Salines y La Sima al norte, y la Serra del Reclot al sur. Estas tres zonas ofrecen paisajes contrastados, entre la intensa ocupación humana alrededor de la ciudad de Monòver y las partidas de La Sènia, La Canyaeta, La Pedrera, l'Alquebla, La Retjola, Betíes y Els Molins; y la amplia extensión agrícola de viñedos y arbolados de secano (almendros y otros frutales de hueso) de El Fondó, Pla de Manyar, Cases de Juan Blanco, Canyada de don Ciro, El Ziri, Madara o La Romaneta. Con los terrenos forestales de las sierras que rodean estas dos depresiones, dominados por el Monte Coto y la Penya de la Safra.

El presente Plan General Estructural (PGE) se redacta atendiendo al contenido de la recientemente publicada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP). De igual forma, siguiendo las disposiciones de esta Ley, la zonificación del término municipal se ha realizado partiendo de la realidad territorial, ambiental, paisajística y social de Monòver. En base a las unidades de paisaje determinadas en este Estudio de Paisaje que se incorpora a la documentación del PGE, formuladas con criterios técnicos por el equipo redactor y ajustadas con las aportaciones ciudadanas recogidas en las actividades del plan de participación pública desarrollado. Además, se han atendido las recomendaciones formuladas por las diferentes Administraciones Públicas en el Documento de Referencia emitido en el año 2012 por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, disponible para consulta pública en el buscador ambiental de la web corporativa de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural (<http://www.agroambient.gva.es/eae>).

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana -ETCV en adelante-, los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la

Comunidad Valenciana. De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.
- Objetivo 25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.

Del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos se desprenden los siguientes objetivos concretos para la consecución de la mejor ordenación territorial y estimados a partir del análisis del Documento de Referencia de 2012: utilización racional de los recursos naturales, a la utilización racional del suelo, a la protección del medio natural, al uso sostenible y protección de los recursos hídricos, a la adecuada gestión de los residuos, a la prevención de riesgos naturales e inducidos y a la implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos como criterios de ordenación territorial.

La valoración de cada una de las tres alternativas en relación a estos objetivos concretos y a sobre los efectos ambientales en la climatología/calidad del aire, del suelo, de la hidrología, del medio biótico, de los usos del suelo, economía y población, del agua, residuos y recursos energéticos, de las infraestructuras, del patrimonio y del paisaje han determinado que la alternativa más viable ambiental y territorialmente es la Alternativa 2, puesto que representa un modelo territorial con un equilibrio adecuado entre el crecimiento

residencial y de las actividades económicas en torno a la ciudad de Monòver y la protección, conservación y gestión de los activos agrícolas y forestales del resto del término municipal.

El modelo territorial de la alternativa seleccionada contiene la Infraestructura Verde del municipio con los contenidos y preceptos dispuestos en la legislación vigente, que ha servido de análisis previo y determinación para la ordenación territorial y orientación de desarrollos propuestos. Este modelo territorial hace una utilización racional de los recursos naturales por cuanto entre muchas cuestiones, conforma un crecimiento moderado.

También hace una utilización racional del suelo y una protección del medio natural puesto que el PGE de Monòver protege los espacios naturales de mayor valor ecológico, agrológico y ambiental incluidos los suelos forestales y las masas de agua) y, referente al uso sostenible y protección de los recursos hídricos, este planeamiento urbanístico orienta los sectores urbanizables hacia las zonas no inundables. Todos los cauces del término municipal se protegen.

En relación a la prevención de los riesgos naturales e inducidos el presente PGE incluye criterios de lucha contra la desertificación, deslizamiento, desprendimiento, etc.; a través de la reclasificación del suelo para proteger la mayor parte de las áreas de mayor riesgo de erosión y evitará reclasificar terrenos que hayan sufrido un incendio.

Además, este modelo territorial permitirá la conservación y promoción del patrimonio cultural de Monòver, integrando los elementos y sus entornos de protección en el Catálogo de Protecciones, así como incorporando las áreas de vigilancia arqueológica a la ordenación estructural.

Para la eliminación, reducción o minimización de los efectos ambientales negativos que el plan puede producir se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras, según en el momento que se producen. Destacan las medidas para evitar las molestias y afección a la atmósfera local, aquellas que no provoquen alteraciones sustanciales en el suelo y la hidrología, aquellas que prevengan de riesgos naturales y que minimicen el impacto a la vegetación y a la fauna, que tengan en cuenta el recurso agua y energía, además de la generación de residuos y, por último, que protejan y valoricen el patrimonio y el paisaje.

Los beneficios económicos que reporta la actividad del plan van en consonancia del mantenimiento de las características ambientales del municipio y del suelo de Monòver (como base de la actividad productiva, entre otros factores) y de la urbanización, promoción y construcción de viviendas y suelo industrial.

El PGE propone una ordenación que pretende preservar los valores culturales, paisajísticos y ambientales del territorio, a la vez de dar respuesta a las necesidades de consolidación del núcleo urbano, mientras que apuesta por la generación de un polo de actividad económica como el suelo industrial, mientras que prescinde de otros sectores considerados como urbanizables en la anterior propuesta en 2007 (modelo territorial planteado en el Documento Consultivo). De esta forma, la ordenación propuesta por esta

propuesta del PGE de Monòver contribuye a la aplicación de las directrices y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

Las zonas urbanizadas residenciales se concentran en torno a la ciudad de Monòver (con algo más de 136 ha totalmente consolidadas), planteando los crecimientos de nuevos desarrollos en el sector meridional con el fin de conectar con los suelos reclasificados de Gran Monóvar-SR2 (casi 32 ha, urbanizado al 50% y edificado al 25%) y La Retjola (2,84 ha, urbanizadas y edificadas al 100%). Así, en cuanto a las zonas de nuevos desarrollos de carácter residencial, se mantiene el suelo urbanizable de El Zafarich-SR1 (con 17,95 ha, ya aprobado), ampliándose hacia el oeste con el sector de la Rambla del Bull-SR3 (11,07 ha) y hacia el oeste con los sectores Tia Joana-SR4 (16,51 ha, integrando el núcleo consolidado de viviendas de La Retjola) y l'Escorxador-SR5 (15,38 ha, entre la carretera de Novelda y la rambla del Salitre). Igualmente, se colmata un sector perimetral entre el barrio de La Vente de Blai y la carretera CV-83 denominado Monòver Oest-SR6 (5,84 ha).

Por su parte, las pedanías se incorporan como zonas urbanizadas ajustando sus límites a los suelos urbanos consolidados con un total de 32,53 ha, distribuidas de la siguiente forma: Les Cases del Senyor (10,38 ha), Xinorlet (8,44 ha), Pla de Manyar (5,29 ha), El Fondó (3,49 ha), La Romaneta (2,52 ha) y Canyada de don Ciro (2,41 ha).

Los sectores industriales se apoyan en el actual polígono industrial de El Pastoret, considerado como zona urbanizada (25,64 ha, urbanizado al 100% y edificado al 90%), mientras que se contemplan como zonas de nuevos desarrollos de actividades económicas las ampliaciones de la fase 2 del polígono industrial de El Pastoret como sector SI1 (ya aprobado, al norte, con 13,49 ha) y el sector SI2 (ampliación industrial del mismo hacia el este, con 6,66 ha). En el acceso a la ciudad por la carretera CV-83 desde Elda se sitúa la zona terciaria de nuevo desarrollo (ST1, 8,23 ha) con el fin de reordenar parcialmente los usos terciarios ya existentes y recualificar este acceso.

Las zonas rurales se extienden por el 97,88% del término y se diferencian entre aquellas consideradas como comunes (31,00%) y a las que se especifica algún tipo de protección, detallando los usos y aprovechamientos (66,88%) en cada caso, en función de las características del territorio y las unidades de paisaje determinadas; con la siguiente categorización de zona, según su carácter predominante:

- Zonas Rurales Comunes:
 - Zona Rural Común Agropecuaria 1 (ZRC-AG-1): en el sector oriental del término (parajes de La Pedrera, La Canyaeta, La Sènia, l'Alquebla, Beties, Canta-ranes y Els Molins)
 - Zona Rural Común Agropecuaria 2 (ZRC-AG-2): en el paraje de Els Cloto, como suelo rural periurbano entre la ciudad y la carretera CV-83.
 - Zona Rural Común Agropecuaria 3 (ZRC-AG-3): en los piedemontes de las sierras del municipio.
 - Zona Rural Común Extractiva (ZRC-EX): en el paraje de Cavarrasa, al sur.
- Zonas Rurales Protegidas:
 - Zona Rural Protegida Agraria (ZRP-AG): parajes de El Fondó y Pla de Manyar, correspondiéndose con el Paisaje de Relevancia Regional PRR30

de los Viñedos del Interior de Alicante, protegido genéricamente por la ETCV.

- Zona Rural Natural 1 (ZRP_NA-1): los terrenos considerados como forestales.
- Zona Rural Natural 2 (ZRP_NA-2): Paraje Natural Municipal de Monte Coto.
- Zona Rural Natural 3 (ZRP_NA-3): los ámbitos fluviales del río Vinalopó y sus principales afluentes en el municipio monovero: ramblas de la Tia Joana, Salitre, Desetxat y Tarafa.
- Zona Rural Protegida por Riesgos (ZRP-RI): los terrenos incluidos en los niveles de peligrosidad de inundación 1 y 2, tanto en los cauces analizados en el estudio de inundabilidad del PGE como en el PATRICOVA y en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 1 (ZRP-AF-1): los cauces de ramblas y barrancos reconocidos en la base cartográfica valenciana (bcv05) oficial del Institut Cartogràfic Valencià.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 2 (ZRP-AF-2): las vías y elementos pecuarios recogidos en el proyecto de clasificación vigente en el municipio, con los trazados obrantes en el Catálogo Valenciano de Vías Pecuarias de la Generalitat Valenciana.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 3 (ZRP-AF-3): las carreteras y ferrocarriles que transitan por el término municipal de Monòver.
- Zona Rural Protegida por Afecciones 4 (ZRP-AF-4): vertedero de inertes.

RESUMEN DE SUPERFICIES DE ZONIFICACIÓN - PLAN GENERAL ESTRUCTURAL - MONÒVER			
ZONIFICACIÓN	Superficie (m ²)	%	Observaciones
Zona Urbanizada	1.970.592	1,29%	
Ciutat de Monòver	1.360.495	0,89%	Residencial
La Retjola	28.433	0,02%	Residencial
Polígono Industrial El Pastoret	256.416	0,17%	Industrial
Les Cases del Senyor	103.815	0,07%	Residencial
Xinorlet	84.400	0,06%	Residencial
La Romaneta	25.225	0,02%	Residencial
Pla de Manyà	52.900	0,03%	Residencial
El Fondó	34.851	0,02%	Residencial
Canyada de don Ciro	24.057	0,02%	Residencial
Zona de Nuevos Desarrollos	1.260.426	0,83%	
Zafarich - SR1	179.527	0,12%	Residencial
Gran Monóvar - SR2	308.896	0,20%	Residencial
Rambla del Bull -SR3	110.702	0,07%	Residencial
Tia Joana - SR4	165.071	0,11%	Residencial
I'Escorxador - SR5	153.763	0,10%	Residencial
Monòver Oest - SR6	58.400	0,04%	Residencial
Ampliación Pastoret - SI1	66.622	0,04%	Industrial
Pastoret 2 - SI2	134.907	0,09%	Industrial
ST1	82.345	0,05%	Terciario
Zona Rural	149.126.682	97,88%	
Zona Rural Común	47.226.197	31,00%	
ZRC-AG-1	15.520.392	10,19%	Agropecuario General
ZRC-AG-2	126.709	0,08%	Periurbano
ZRC-AG-3	30.725.502	20,17%	Piedemontes de las sierras
ZRC-EX	853.594	0,56%	Extractivo
Zona Rural Protegida	101.900.485	66,88%	
ZRP-AG	30.056.886	19,73%	PRR30-Viñedos Interior Alicante
ZRP-NA-1	53.506.001	35,12%	Montes
ZRP-NA-2	7.623.039	5,00%	PNM Monte Coto
ZRP-NA-3	1.463.892	0,96%	Vinalopó y afluentes
ZRP-RI	278.431	0,18%	Peligrosidad de Inundación 1 y 2
ZR-AF-1	4.667.815	3,06%	Cauces
ZR-AF-2	2.678.058	1,76%	Vías Pecuarias
ZR-AF-3	1.530.971	1,00%	Infraestructuras Viarias
ZR-AF-4	95.392	0,06%	Vertedero
Total T.M. Monòver	152.357.700	100,00%	

ANEXO 1: CARTOGRAFÍA

- EATE.01.- LOCALIZACIÓN
- EATE.02.- SÍNTESIS AMBIENTAL
- EATE.03.- SINTESIS TERRITORIAL
- EATE.04.- ZONIFICACIÓN
- EATE.05.- INFRAESTRUCTURA VERDE